



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE  
PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS  
(RNIPME)

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN  
DE VULNERABILIDAD

INFORME DE GESTIÓN 2011

Buenos Aires, 10 abril de 2012



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## **I. INTRODUCCIÓN**

## **II. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS**

### **II. 1. COMPETENCIAS**

#### **II.1.a. COMPETENCIA TERRITORIAL**

#### **II.1.b. COMPETENCIA MATERIAL**

### **II.2. INCOMPETENCIAS**

### **II.3. COMPETENCIA POTENCIAL**

### **II.4. RESPECTO A LA ACCIÓN DESARROLLADA**

### **II.5. RESPECTO AL ESTADO DE LAS CARPETAS ADMINISTRATIVAS**

## **III. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

### **III.1. CONSEJO ASESOR HONORARIO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS**

### **III.2. FIRMA DE ACTAS ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

### **III.3. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

### **III.4. REDES INSTITUCIONALES**

#### **III.4.a. REDES FORMALES**

#### **III.4.b. REDES NO FORMALES**

#### **III.4.c. PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S**

### **III.5. CAPACITACIONES**

## **IV. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

### **IV.1. INTRODUCCIÓN**

### **IV.2. FUNDAMENTACIÓN**

### **IV.3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

IV.3.a. PROPÓSITO

IV.3.b. POBLACIÓN

IV.3.c. OBJETIVOS

IV.3.d. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

IV.3.e. COMPONENTES

IV.4. ACCIONES Y ARTICULACIONES DESARROLLADAS

IV.4.a. PRIMER COMPONENTE

IV.4.b. SEGUNDO COMPONENTE

IV.4.c. TERCER COMPONENTE

IV.5. CASO TESTIGO

## **V. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL RNIPME**

## **VI. BASE DE DATOS - JUSCHICOSII**

## **VII. PRENSA Y DIFUSIÓN**

## **VIII. EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

## **IX. EQUIPO SOCIAL. INFORME ANEXO.**

IX.1. INTRODUCCIÓN

IX.2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

Y SU COMPETENCIA

IX.3. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

IX.3.a. ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD CON LAS QUE ARTICULÓ EL EQUIPO SOCIAL EN EL AÑO 2011

IX.4. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

IX.5. CASOS TESTIGOS ABORDADOS POR EL EQUIPO SOCIAL



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

IX.5.a. CASO TESTIGO REGIÓN CENTRO: *"Articulación en la emergencia"*.

IX.5.b. CASO TESTIGO REGIÓN CABA-FORMOSA: *"De a poquito se logra"*

IX.5.c. CASO TESTIGO REGIÓN BAI: *"Si me buscan es porque me quieren"*.

IX.5.d. CASO TESTIGO REGIÓN CABA: *"Con la mano no, con la boca"*. Cuando la niña desnaturaliza las modalidades de vínculo entre sus referentes mujeres, madre y abuela, y los aprendizajes que de ellas recibe. La desnaturalización de la violencia a cargo de una nena de 13 años.

IX.5.e. CASO TESTIGO REGIÓN CABA: *"El niño perdido en la violencia"*.

IX.6. ACTUACIONES DEL EQUIPO SOCIAL – SU ANÁLISIS

IX.7. LAS VIOLENCIAS

IX.7.a. MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

IX.7.b. INFANCIA Y MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

IX.7.c. LAS ARTICULACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO SOCIAL

IX.8. LA "TEXTUALIDAD" EN LAS INTERVENCIONES

## **X. BIBLIOGRAFÍA**



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## **I. INTRODUCCIÓN**

EL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, creado en el año 2003 por Ley 25.746, reglamentado por el Decreto 1005/03 e incorporado a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, dependiente de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN, mediante el Decreto 163/05, fue concebido originalmente como una herramienta de política criminal, y como auxiliar de la Justicia Penal y de Menores.

En el marco de la vigencia de la Ley 26061, el REGISTRO NACIONAL debe y puede desarrollarse como instrumento para el diseño y ejecución de las políticas públicas dirigidas a la *protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*.

Durante la gestión 2009/2011, se llevó a cabo un plan integral de difusión de la existencia y funcionamiento del REGISTRO, tanto a los gobiernos locales, a las autoridades judiciales y policiales, así como al resto de las organizaciones de la comunidad.

## **II. FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS**

Durante la gestión 2011 resultó necesario acordar criterios unívocos para la optimización de la información requerida para la realización de estadísticas en cumplimiento de los objetivos de la ley de creación del REGISTRO.

A los fines prácticos, se procedió a definir las competencias e incompetencias del REGISTRO NACIONAL.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## II. 1. COMPETENCIAS

Se entiende por competencia del RNIPME, la atribución otorgada por ley a este organismo de Estado para intervenir en casos vinculados con el extravío de niños, niñas o adolescentes.

### II.1.a. COMPETENCIA TERRITORIAL

Respecto a la distribución de casos entre las distintas Regiones dentro de RNIPME, el criterio será el de la ubicación territorial de la autoridad interviniente.

### II.1.b. COMPETENCIA MATERIAL

Los casos considerados dentro de las *competencias* de este REGISTRO serán aquellos niños, niñas o adolescentes de quienes se desconociere su lugar de ubicación, o aquéllos localizados, de quienes se desconocieren sus datos identificatorios y filiatorios. Las causales podrán estar relacionadas con el abandono de su domicilio o residencia, del hogar convivencial o de la institución de salud en la que se encontraren; con el abandono por parte de terceros, o con una posible sustracción parental con impedimento de contacto; o ser producto de una vulneración de los derechos contra su libertad individual; o estar vinculados con un caso fortuito o de fuerza mayor.

También se considerará dentro de las competencias, el caso de los *hallados sin vida*, con o sin datos identificatorios, *pero de los cuales se desconocieren sus datos filiatorios*. En aquellos casos en los que la edad fuera presuntiva y pudiese tratarse de un adolescente, sí se procederá al registro.

#### Tipos de Competencia Material.

I. *Abandono*. Entiéndase como tal, cuando por la edad o por las características del caso, se presumiera la "*voluntad*" de sustraerse a un determinado lugar. Esto se aplicará tanto para niños, niñas o adolescentes buscados como hallados.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

I.a. *Abandono de Domicilio/Residencia.* Entiéndase como abandono del hogar donde el niño, niña o adolescente convivía con su grupo familiar o de pertenencia. Para encuadrar el caso dentro de esta categoría deberán existir referencias a la voluntad del niño, niña o adolescente, la existencia de alejamientos anteriores o de conflictos familiares que pudieren haber motivado la ausencia. Asimismo, cuando las denuncias estuvieran caratuladas como "*fuga de hogar*" sin aportar mayor información, serán registrados bajo esta categoría.

I.b. *Abandono de Hogar Convivencial.* Se configura por el abandono de una Institución de alojamiento transitorio de niños, niñas o adolescentes, siempre que esta situación hubiera sido dispuesta por una autoridad judicial u organismo administrativo competente. Es necesario disponer del nombre de la Institución y/o del representante de la misma.

I.c. *Abandono de Institución de Salud.* Se configura por el abandono de una institución, destinada a la asistencia médica de niños, niñas o adolescentes. Por ejemplo hospitales, clínicas. En este caso también es necesario disponer del nombre de la institución y/o del representante de la misma.

II. *Abandono por parte de Terceros.* Es el caso del niño, niña o adolescente en situación de desamparo, hallado en la vía pública o en alguna institución, donde se presume un posible abandono físico por parte de un adulto responsable. Debe tenerse en cuenta que aquí no juega la "voluntad" del niño, niña o adolescente sino que predomina la voluntad de un tercero.

III. *Sustracción Parental/Impedimento de contacto.* A los fines prácticos, serán competencia del RNIPME aquellos casos en los que se requiriere la búsqueda de niños, niñas o adolescentes que hubieran sido sustraídos por uno de sus progenitores,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

por un tercero conviviente o por quien detentare la guarda. La denuncia será efectuada por el otro progenitor (o por quien detentare la guarda), y la autoridad competente no deberá conocer el domicilio de los mencionados.

Todos los casos son considerados como de "sustracción parental" y, como tales merecen una reparación civil (acción dentro de la justicia civil o de familia). Aquellos casos que se penalizan, lo hacen bajo el tipo penal de "impedimento de contacto". Pero todos los casos constituyen una sustracción.

IV. *Vulneración de los Derechos contra la Libertad de Niños, Niñas o Adolescentes.* En estos casos deberá tenerse en cuenta lo relatado en la notificación, para inferir la presunta comisión de un hecho de esta categoría.

Los hechos u omisiones (que no son taxativos o excluyentes entre sí), son los siguientes:

-Que la denuncia o notificación sea efectuada por el progenitor o persona que detente la guarda.

-Que existiera la presunción de que la voluntad del niño, niña o adolescente se encuentra viciada o afectada.

-Que se hubiera sustraído a un niño, niña o adolescente del poder de sus padres, tutor o persona encargada de él, o que se lo retuviere u ocultare.

-Que no se presentara el niño, niña o adolescente, a los padres o guardadores que lo solicitaren, o no se diera razón satisfactoria de su localización, hallándose el sujeto activo de esta acción encargado de la persona.

-Que se hubiera inducido a un niño, niña o adolescente, a abandonar la casa de sus padres, guardadores o encargados de su persona.

-Que se ocultara a las investigaciones de la justicia o de las fuerzas de seguridad a un niño, niña o adolescente, que se hubiere sustraído a la potestad o guarda a la que estaba legalmente sometido.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

V. *Caso Fortuito/Fuerza Mayor*. Es aquel evento que ni pudo ser previsto ni, de haberlo sido, podría haberse evitado. Entiéndase incluidos en esta categoría, los casos acontecidos en la vía pública, ya sea porque el niño, niña o adolescente con algún tipo de padecimiento, se desorienta o se pierde, o porque sufre un accidente. También el caso en el cual el abandono es llevado a cabo por un progenitor (adolescente o mayor de edad), o por un tutor o guardador de derecho, quien lleva consigo a un niño o niña, que debido a su corta edad, por las circunstancias del caso, o por presentar algún padecimiento, no pueda valerse por sus propios medios como para consentir o impedir el abandono, y tal caso no constituyera una sustracción parental.

VI. *Hallado sin vida*. Es el caso del niño, niña o adolescente cuyo cuerpo fuera encontrado fallecido, con o sin datos identificatorios, pero del cual se desconociesen sus datos filiatorios. La búsqueda en este caso corresponde a su grupo familiar o de pertenencia.

La competencia se mantendrá hasta la restitución del cuerpo a su grupo familiar o de pertenencia, o hasta que hayan transcurrido los años suficientes para que la persona, de continuar viva, hubiere alcanzado la mayoría de edad.

VII. *Sin Datos (S/D)*. Cuando no existieren referencias claras que pudieran dar cuenta de que se está frente a alguna de las categorías anteriores.

## II.2. INCOMPETENCIAS

Se entiende por *incompetencia* del RNIPME, la carencia de facultades de este organismo del Estado para intervenir respecto del seguimiento de casos vinculados con el extravío de niños, niñas o adolescentes. Estos casos serán registrados y archivados.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Tipos de Incompetencias:*

I. *Solicitudes de búsqueda de niños, niñas o adolescentes en conflicto con la ley penal.* Es decir, sobre quienes pesara una investigación acerca de la comisión de un hecho con apariencia delictual.

II. *Localización de niños, niñas o adolescentes fallecidos con previa solicitud de búsqueda, es decir, habidos fallecidos.* Para estos casos, será necesario la denuncia o notificación fehaciente, por parte de una autoridad competente, de la localización de niños, niñas o adolescentes fallecidos.

III. *Localización de niños, niñas o adolescentes hallados fallecidos, donde se efectúa la restitución efectiva del cuerpo a su grupo familiar o de pertenencia.* Para estos casos, será necesario que se logren determinar los datos filiatorios del niño, niña o adolescente fallecido, procediéndose a la restitución efectiva del cuerpo.

IV. *Localización de niños, niñas o adolescentes hallados fallecidos, de la que hubieran transcurrido los años suficientes para que la persona, de continuar viva, alcanzara la mayoría de edad.*

V. *Solicitudes de búsqueda de niños, niñas o adolescentes o del grupo familiar o de pertenencia de aquél hallado, que cumplieran los 18 años de edad.*

VI. *Solicitudes de búsqueda de niños, niñas o adolescentes donde por las características del caso se presuma una sustracción parental/impedimento de contacto, pero el domicilio de los mismos resultara ser conocido por el otro progenitor (tercero conviviente o quien detentara la guarda), o por la autoridad judicial o administrativa interviniente en el conflicto familiar.*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

VII. *Solicitudes de búsqueda de niños, niñas o adolescentes quienes fueran sustraídos por uno de sus progenitores (por un tercero conviviente o por quien detentase la guarda), mayor de edad o que hubiese adquirido la mayoría de edad en el tiempo transcurrido desde su ingreso al REGISTRO. Todo ello, siempre que no se configurara una sustracción parental/impedimento de contacto, y que no existiese motivo que hiciera presumir que podría ser conculcado alguno de sus derechos, o que podría encontrarse en situación de extrema vulnerabilidad (víctima de violencia o explotación). En este caso la autoridad judicial o administrativa interviniente debe comunicar la pertinencia de la búsqueda, en función del resguardo del Interés Superior del Niño, siempre que se desconociera su paradero.*

VIII. *Solicitudes de búsqueda de niños, niñas o adolescentes, o del grupo familiar o de pertenencia de aquél que fuera hallado, respecto de los cuales se informara la inexistencia de la causa judicial. Se configurará, en el caso de la obtención de una notificación por parte de una autoridad judicial, Ministerio Público Fiscal u órgano interviniente, acerca de la inexistencia del caso.*

IX. *Solicitudes de búsqueda de niños, niñas o adolescentes, o del grupo familiar o de pertenencia de aquél que fuera hallado, respecto de los cuales no se hubieran obtenido resultados del seguimiento del caso y que debido al transcurso del tiempo resultara administrativamente imposible continuar con el mismo al no contar con datos ciertos sobre el niño, niña o adolescente.*

### II.3. COMPETENCIA POTENCIAL

Las búsquedas de personas mayores de edad se consideran parte de las *competencias potenciales* del RNIPME, dada la posibilidad de implementación del PROGRAMA NACIONAL DE BUSQUEDA, IDENTIFICACION Y REGISTRO DE PERSONAS ADULTAS EXTRAVIADAS. La competencia específica será delimitada



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

por una posterior reglamentación. No obstante, en la actualidad, se ingresa y se realiza seguimiento en aquellos casos de personas mayores de edad con padecimientos físicos o mentales, cuyo estado pudiera haber motivado su extravío, o supusiere una situación de peligro para su integridad física o psíquica.

Esta necesidad responde a la cantidad de notificaciones que se reciben en este REGISTRO, y la criticidad que pueden presentar las situaciones de las cuales se toma conocimiento.

En los casos de personas mayores de edad, se requiere también de una certificación sobre su discapacidad o padecimiento mental. No se requiere el certificado de discapacidad propiamente dicho, sino cualquier certificación expedida por médicos o psicólogos que avalen el estado.

Los casos de niños, niñas o adolescentes que no hayan sido *habidos* o aquéllos *hallados* de los cuales no se haya localizado a su grupo familiar, de pertenencia o institución en la que se alojaron y que cumplen la mayoría de edad, presentando padecimientos físicos o mentales, cuyo estado pudiera haber motivado su extravío, o supusiera una situación de peligro para su integridad física o psíquica, continuarán en búsqueda.

Cabe destacar que no es necesaria la existencia de una nueva denuncia o notificación fehaciente para continuar la misma.

#### II.4. RESPECTO A LA ACCIÓN DESARROLLADA

Es la acción notificada al REGISTRO, por alguna autoridad competente, que motiva la intervención.

-Búsqueda: niño, niña o adolescente buscado por su familia, grupo de pertenencia u organismo responsable.

-Hallazgo: niño, niña o adolescente hallado, con o sin vida, del cual se desconoce su identidad o datos filiatorios. En este caso la búsqueda es del grupo familiar o de pertenencia.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## II.5. RESPECTO AL ESTADO DE LAS CARPETAS ADMINISTRATIVAS

Se refiere al resultado obtenido en el seguimiento

1. En Trámite: cuando el niño, niña o adolescente continúa siendo buscado por su familia, grupo de pertenencia, u organismo responsable; o ha sido hallado y se desconocen su identidad o datos filiatorios, o no ha sido dispuesta una institución de alojamiento transitorio por autoridad judicial u organismo administrativo competente; o el niño, niña o adolescente ha sido *hallado sin vida, con o sin datos identificatorios, pero del cual aún se continúan desconociendo sus datos filiatorios*. El equipo del REGISTRO efectúa el seguimiento legal y social del caso.

2. Paralizado: cuando el niño, niña o adolescente *buscado* fuera *habido*; o cuando el niño, niña o adolescente *hallado* fuera restituido al grupo familiar, de pertenencia, o a una institución dispuesta por la autoridad judicial u organismo administrativo competente.

Ante la posibilidad de incurrir en una repetición de conducta y por tratarse de un niño, niña o adolescente, se paraliza la intervención en la *carpeta administrativa* permaneciendo la misma en las Regiones, sin remitirla al Área de Archivo.

3. Cerrado o Archivado: cuando sea detectada mediante el seguimiento, una incompetencia.

## III. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

El trabajo que desarrolla el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS se centra en el interés por analizar las características del extravío y de la población objeto de intervención de este organismo.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

También las formas de articulación institucional en la tarea de búsqueda o restitución del niño, niña o adolescente a su familia o grupo de pertenencia.

El rol esencialmente articulador del REGISTRO se evidenció claramente durante las gestiones 2009, 2010 y 2011. Y puso de manifiesto la necesidad de convocar a todos los actores involucrados en la problemática de la niñez en la Argentina, y trabajar sobre los emergentes del recorrido institucional realizado en el país durante el trienio precedente.

Esta articulación puede darse entre los distintos estamentos del Estado Nacional, y entre los distintos niveles (dentro de nuestra forma de gobierno federal) con los gobiernos provinciales, municipales y con la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. De la misma forma, se ha buscado incansablemente y se han logrado importantes resultados (en tanto también ha servido para fijar pautas y objetivos de trabajo para el año entrante), la constitución de un entramado institucional por fuera de las organizaciones gubernamentales, que comprenda y articule los niveles de intervención de las organizaciones de la comunidad. En este sentido, los avances en la articulación han sido notables, pero ésta, en tanto el RNIPME tiene esencialmente un rol "articulador" entre instituciones, continúa siendo una meta para la gestión 2012.

El REGISTRO NACIONAL, así, resulta ser una eficaz herramienta para la prevención del extravío, abandono, sustracción parental y vulneración de los derechos contra la libertad de niños, niñas y adolescentes; para implementar mecanismos de búsqueda; y para la realización de estadísticas. Resulta también un útil instrumento para el diseño y ejecución de políticas; asimismo, constituye la forma de intervención del Estado Nacional en esta problemática y un buen auxiliar de las autoridades judiciales. El tejido de redes (*entendiendo a éstas como un conjunto de relaciones horizontales que se establece entre instituciones*) es la respuesta eficaz que dan sociedad y Estado frente al extravío de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

### III.1. CONSEJO ASESOR HONORARIO DEL REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

En el orden nacional, se llevó a cabo una reunión del Consejo Asesor Honorario.

Ésta se realizó el 3 de junio de 2011, y en ella se presentó la Base de Datos JUSCHICOSII, instruyendo a los presentes acerca de las posibilidades y funcionamientos en el estadio del desarrollo alcanzado. En la misma, también, se puso en conocimiento de los asistentes el Informe de Análisis de Gestión, elaborado por el Equipo de Producción y Análisis de Información sobre Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados de este REGISTRO.

En dicho instrumento se efectuó una descripción y análisis de los resultados del trabajo de seguimiento realizado por las distintas Regiones para dar cuenta de las características que asumen los casos denominados "paralizados", es decir, aquellos niños, niñas o adolescentes que ingresaron al REGISTRO como buscados/hallados y que fueron habidos/restituidos a sus familias o grupos de pertenencia.

A esta reunión asistieron representantes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, GENDARMERÍA NACIONAL, POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, PROVINCIA DE CÓRDOBA), DIRECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS (MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), REGISTRO DE CHICOS PERDIDOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, MUNICIPALIDADES DE QUILMES Y FLORENCIO VARELA (DIRECCIONES MUNICIPALES DE DERECHOS HUMANOS), SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROGRAMA DE NIÑEZ Y



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

JUVENTUD), CASACIDN, SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

### III.2. FIRMA DE ACTAS ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Para lograr los propósitos de este REGISTRO NACIONAL y darles mayor operatividad, es aconsejable articular acciones que tiendan a aunar esfuerzos en el ámbito nacional, provincial o municipal con organismos oficiales, organizaciones de la comunidad y los diversos actores comprometidos en la lucha contra violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes contenidos en la Constitución Nacional, en los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, y en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Argentina.

El Estado Nacional no puede permanecer ajeno a esta problemática o permitir que se continúe trabajando sin coordinación, con la consiguiente falta de celeridad, eficiencia y eficacia, debida a la dispersión de la información y a la carencia de mecanismos útiles y ágiles para la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes extraviados.

El mejor medio para lograr un conocimiento cabal de la realidad de los niños, niñas y adolescentes extraviados, sustraídos o abandonados y hallados, es contar con un registro único que centralice y organice la información que, fragmentada y parcializada, poseen los juzgados, los organismos protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, las fuerzas de seguridad y las organizaciones de la comunidad.

De esta forma, surge la necesidad de trabajar en forma conjunta para el fortalecimiento institucional y en la construcción de un Estado democrático, pluralista y participativo, respetuoso de los derechos fundamentales de sus habitantes.

Por ello, durante la gestión 2011, se llevó a cabo la celebración de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional, cuyo objetivo fundamental es entablar una acción coordinada entre el REGISTRO NACIONAL y los representantes de las autoridades locales, que permita el intercambio, la promoción, la difusión y



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

consolidación de datos y actividades conjuntas, tendientes al desarrollo de políticas públicas en el área de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de acciones concretas para prevenir situaciones de extravío, sustracción y abandono de los mismos.

A tal efecto, se procedió a la firma de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional con:

*Provincias*

Provincia de Neuquén.

Provincia del Chaco.

*Municipios*

Municipalidad de Río IV (Córdoba).

Municipalidad de Paraná (Entre Ríos).

Municipalidad de Cipolletti (Río Negro).

Municipalidad de Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires).

Municipalidad de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Municipalidad de Tigre (Provincia de Buenos Aires).

Municipalidad de General Villegas (Provincia de Buenos Aires).

Municipalidad de Córdoba (Córdoba).

Municipalidad de Candelaria (Provincia de Misiones).

*Secretarías*

Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

### III.3 PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

El PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI) fue concebido con el objetivo de apoyar y fortalecer el trabajo de las organizaciones comunitarias y del Estado dedicadas a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, contribuyendo a la realización de acciones e intervenciones basadas en el Sistema de Protección Integral de Derechos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

El PAI fue creado por Resolución MJyDH N° 721/11 del 18 de mayo de 2011, y funciona en el ámbito del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, que depende de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la NACIÓN.

El Estado Nacional tiene la firme decisión de instalar el enfoque de Protección de Derechos de la Infancia en todos los ámbitos, y de contribuir a la modificación de prácticas tutelares arraigadas en las estructuras institucionales, los sistemas administrativos, jurídicos y educativos. Por lo tanto, asume su deber indelegable de garantizar la implementación de mecanismos tendientes a evitar el desamparo institucional originado en las situaciones de vulneración, custodiando los derechos fundamentales, y restituyéndolos a los niños, niñas o adolescentes que se encuentren en situación de calle, en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por ser Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y establecidos por la legislación nacional (Ley 26061, que norma el Sistema de Protección Integral de Derechos), así como también propiciando la articulación entre las diversas instituciones, gubernamentales o no gubernamentales, que abordan la problemática.

Desde el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD se impulsó la creación del PAI con el objeto de articular las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales (que se ocupan de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle) cuyo accionar, en ocasiones, resulta inconexo por la dinámica propia de la realidad en la que desarrollan sus funciones.

El PAI se propone profundizar la articulación ya existente, en lo que hace a población infantil en situación de calle, y optimizarla, actuando como interlocutor entre el Estado y las diversas organizaciones de la comunidad o movimientos sociales. Se trata de generar espacios de abordaje conjunto que permitan trabajar con los niños,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

niñas y adolescentes a partir de su condición de sujetos de derecho, y no de objetos de intervención.

Así, el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL procura colaborar con el diseño de políticas públicas y estrategias de intervención que tiendan a restituir los derechos esenciales de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle; y apunta a proporcionar espacios de acercamiento para generar lazos de confianza con los niños, niñas y adolescentes que favorezcan su acercamiento a espacios institucionales.

Al mismo tiempo, se propone realizar las gestiones que faciliten su inclusión y permanencia en instituciones educativas, recreativas y culturales, contactando con las instituciones de salud que les brinden la atención médica y psicológica que pudieran requerir.

Finalmente, el PAI busca instalar modalidades de trabajo pluralistas, inclusivas, democráticas, transversales e innovadoras, que permitan la reconstrucción de la situación individual, familiar e institucional de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, se compromete a realizar tareas de articulación entre las diversas instancias del Estado y las organizaciones de la comunidad, evitando la sobreintervención y la superposición de recursos; a evaluar las razones que llevan a los niños, niñas o adolescentes a vivir en situación de calle, otorgando mayor visibilidad a la problemática que enfrenta la población infantil de nuestro país; y a impulsar la adecuación de las políticas nacionales, provinciales, y municipales al enfoque del Sistema de Protección Integral de Derechos establecido por la legislación nacional vigente, contribuyendo al proceso de adecuación desde la asistencia técnica, la formación específica y el intercambio de experiencias.

*Actualmente el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (desde agosto de 2011) tiene en seguimiento 25 casos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, que se originan en pedidos de búsqueda de paradero que constan en este REGISTRO.*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Otros dos casos han llegado a conocimiento del PROGRAMA, a través de denuncias de particulares, lo que se da en llamar "demanda espontánea". Este universo está constituido por niños, niñas y adolescentes en situación de calle, situación sobre la cual algún vecino denuncia al RNIPME la vulnerabilidad a la que se encuentran expuestos.<sup>1</sup>

### III.4. REDES INSTITUCIONALES

#### III.4.a. REDES FORMALES

##### Introducción

Durante el año 2011 se continuó con la política implementada en el año 2009, de recorrida del país, en pos de articular acciones y construir conceptos comunes con las instancias gubernamentales de los distintos estamentos estatales, implicados en la temática objeto de nuestra intervención, en el extravío de niños, niñas y adolescentes.

Un concepto que expresa acabadamente estos procesos desarrollados en el año 2011, es el de RED *entendido como una forma de relación horizontal entre instituciones, en ese caso puntualmente, entre instituciones gubernamentales, dado que se hace referencia a la red formal constituida.*

Las redes favorecen la consolidación de estructuras más flexibles y dinámicas de organización y trabajo, ya que la información circula continuamente y se optimizan recursos, tanto materiales como simbólicos.

En lo que hace a la problemática objeto de trabajo del RNIPME, la red formal que se ha ido constituyendo desde el año 2009 ha sido una de las herramientas más útiles para la pronta solución de situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el carácter federal del quehacer político del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS se

---

<sup>1</sup> De las páginas 68 a 102, se desarrolla el Informe de Gestión del PAI.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

fortaleció con nuevos viajes a las provincias ya recorridas, estableciendo vinculaciones con distintas agencias estatales.

La vinculación entre instituciones gubernamentales que actúan en el ámbito de las políticas públicas de niñez, en todos los niveles jurisdiccionales, potencia y favorece el desarrollo de estas políticas con enfoque de derechos, garantistas, de protección integral y restitución de los mismos. Se logra así, frente a la complejidad de las situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes (ya sea por la multiplicidad de actores involucrados –familia, fuerzas de seguridad, organismos del Poder Judicial, organismos de protección de derechos- o por la extrema vulnerabilidad a la que se encuentra expuesto un niño, niña o adolescente fuera de su hogar) mayor efectividad en la respuesta institucional.

Desde el mes de febrero de 2011, y excluyendo a la REGIÓN CENTRO, que será objeto de un análisis más exhaustivo, se realizaron viajes a:

- Provincia de Corrientes (en enero y marzo).
- Provincia de Chaco (en tres ocasiones, dos en mayo y una en septiembre).
- Provincia de Jujuy (en enero).
- Provincia de Neuquén (en noviembre).
- Provincia de Río Negro (en dos ocasiones, febrero y abril).
- Provincia de San Juan (en dos ocasiones, mayo y noviembre).
- Provincia de Mendoza (marzo y mayo).
- Provincia de Buenos Aires (Ciudad de Pergamino, Ciudad de Junín, Ciudad de Mar del Plata y Ciudad de Trenque Lauquen).

El RNIPME también participó de los Consejos Federales realizados en la Ciudad de Resistencia (Chaco), en la Ciudad de Buenos Aires y en la Ciudad de San Juan (San Juan), insistiendo en otorgarle a este organismo el carácter federal con enfoque de protección de derechos, eje de la política pública desarrollada desde el año 2009.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Región testigo en lo que hace al mapeo institucional: CENTRO.

Durante los años 2009 y 2010, el objetivo central de la Región CENTRO fue la presentación del RNIPME a las autoridades provinciales de las tres provincias que integran la misma: Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

En la provincia de Santa Fe ya existía en funcionamiento desde el año 2006 un Registro Provincial de Chicos Perdidos, funcionando en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos Provincial. El REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS de la provincia de Santa Fe, fue creado el 27 de junio de 2006, por Ley Provincial N° 12.545. En diciembre del año 2010, se firmó un Acta Acuerdo de Cooperación Institucional entre el REGISTRO NACIONAL y la Secretaría de Derechos Humanos Provincial.

En la provincia de Entre Ríos, el Registro Provincial de Chicos Perdidos había sido creado por Ley provincial el 22 de diciembre del año 2005. Por distintas cuestiones que hacen a la dinámica de la administración pública provincial, y a raíz de la gestión llevada a cabo por este organismo, se logró que, con fecha 20 de diciembre de 2010, se promulgara el Decreto Reglamentario N° 5292/10 de la Ley Provincial N° 9675/05. Este Decreto Reglamentario pone, en la órbita de la Subsecretaría de Justicia, el funcionamiento del organismo provincial, que adhiere al REGISTRO NACIONAL y se convierte en la instancia que entrecruza información en relación con los niños, niñas y adolescentes extraviados.

En la provincia de Córdoba, se ha logrado, a partir de comienzos del 2009, el funcionamiento de oficinas que cumplen las funciones de registrar casos de extravío y búsqueda, así como de su posterior seguimiento y resolución, dentro del ámbito de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia provincial, con la designación de un nexo institucional con este organismo.

Durante el año 2011, y después de establecer los objetivos de los mismos, se llevaron a cabo trece viajes institucionales a las distintas provincias que componen de la Región.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Objetivos: Los miembros de la Región Centro y los dos consultores asignados pertenecientes al Equipo Social del REGISTRO NACIONAL establecieron los siguientes objetivos al comenzar la gestión 2011:

-Establecer el estado de situación de las distintas provincias que componen la Región, en relación con la problemática del extravío de personas menores de edad.

-Reforzar la tarea con los nexos institucionales y registros provinciales, profundizando el trabajo en el territorio de cada provincia.

-Desarrollar la labor de articulación existente, implementada durante el bienio 2009-2010.

Metodología:

Se recorrieron todos los organigramas de las agencias estatales con intervención en la temática de derechos humanos, niñez y familia.

Posteriormente, se presentó el REGISTRO NACIONAL ante estas agencias.

Se realizaron reuniones conjuntas con las fuerzas nacionales en las provincias y con las fuerzas provinciales, en dos niveles de intervención:

Jornadas de trabajo con representantes de las jefaturas provinciales y regionales.

Jornadas de trabajo con oficiales sumariantes y subalternos, quienes son los primeros que se ponen en contacto con la familia, en el caso de extravío de una persona menor de edad.

Esta primera aproximación realizada durante el semestre enero-junio de 2011, fue coronada con eventos en los que se realizaron encuentros interprovinciales en los que convergieron representantes de la Ciudad de Rosario (Santa Fe) y autoridades provinciales, y representantes de la Ciudad de Victoria (Entre Ríos) y autoridades provinciales; y representantes de la Ciudad de Santa Fe (Santa Fe) y autoridades provinciales; y representantes de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). Participaron del mismo:



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Héctor BERGARA, SUBSECRETARIO DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS

José O. ZARATE, JEFE DIVISION TRATA DE PERSONAS DE ENTRE RIOS

Ana Laura CABRERA, INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL  
REGISTRO PROVINCIAL DE ENTRE RIOS

Celina BARRILLI, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE NIÑEZ DE ROSARIO

Noelia DIEGUEZ, ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ DE  
ROSARIO

María Laura PEREZ, ENCARGADA DE LA DEPENDENCIA TRATA DE  
PERSONAS DE LA UNIDAD REGIONAL II ROSARIO

Sara CARRARA, RESPONSABLE RPINNAD SANTA FE

María Silvina BOLCATTO, ASESORA LEGAL RPINNAD SANTA FE

Damián BRASECO, ABOGADO DE COORDINACIÓN VICTORIA COPNAF  
ENTRE RIOS

Ángel RUANI, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE SANTA FE

Carlos ARGARATE, PISCÓLOGO COORDINACIÓN VICTORIA COPNAF  
ENTRE RIOS

Miguel DIONISIO, COORDINADOR DE COORDINACIÓN VICTORIA COPNAF  
ENTRE RIOS

Enzo FARANTE, ADMINISTRATIVO RPINNAD REGION SUR

María Inés JASIENOVICZ, ENCARGADA RPINNAD REGION SUR

Al mismo tiempo, se planificaron y se llevaron adelante Jornadas de Trabajo Interdepartamentales en la provincia de Entre Ríos, con el acompañamiento permanente de autoridades provinciales, entre ellas el Subsecretario de Justicia, de quien depende el Registro Provincial.

En las ciudades con las que se hubiera firmado Actas Acuerdo de Cooperación Institucional, la metodología fue la de realizar encuentros multisectoriales para reforzar el trabajo ya existente y afianzar los vínculos de cooperación y labor conjunta. Esto se



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

verificó en las ciudades cordobesas de Córdoba y Río IV; y en las ciudades entrerrianas de Colón y Concordia.

Los viajes que se desarrollaron a las provincias que componen la Región durante el año 2011 son:

Provincia de Córdoba

*Enero de 2011*

El objetivo del mismo fue el de realizar el seguimiento de carpetas administrativas que se encuentran en trámite desde el año 2010 en la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y establecer una fecha para la firma del convenio entre el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS y el MUNICIPIO DE RÍO IV.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Córdoba, durante los días 31 de enero al 4 de febrero de 2011.

Jornada de trabajo de seguimiento con miembros de la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE CÓRDOBA, a los efectos de verificar la situación de algunos casos de extravío, que fueran remitidos por la POLICÍA SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, la POLICÍA DE CÓRDOBA y los JUZGADOS de esa misma provincia.

Reunión con la DIVISIÓN DERECHOS HUMANOS de la MUNICIPALIDAD DE RÍO IV, que es parte integral de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO del municipio. Asistieron a la misma, el SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Jorge MONTON y los encargados del ÁREA DE DERECHOS HUMANOS Carlos GARAY y Walter TORRES. En esta oportunidad se fijó como fecha para la firma del convenio entre el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS y el MUNICIPIO DE RÍO CUARTO el 17 de febrero del año 2011. Así mismo fue entregada a los miembros de la delegación del REGISTRO NACIONAL, la ORDENANZA N° 359/09 donde se reglamenta la creación de REGISTRO MUNICIPAL



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS en el ámbito de la SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO – DIVISION DERECHOS HUMANOS dentro del programa “ALERTA NIÑO”. Este programa creado por el municipio comprende la creación de la red intersectorial “ALERTA NIÑO” compuesta por un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano – Departamento Protección Familiar – División Derechos Humanos, Secretaría de Desarrollo Social – División de Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, en representación del Departamento Ejecutivo Municipal. De la misma forma, fueron invitados a participar la Defensoría de la Niñez, Policía de la Provincia de Córdoba, Juzgado de Menores, Defensa Civil y dependencias del gobierno de la provincia de Córdoba y toda otra institución que estuviera trabajando en la temática. Se informa que todos los representantes que componen la red estarán presentes el 17 de febrero para la firma del Acta Acuerdo de Cooperación Institucional. Conjuntamente surge la idea de armar una mesa de trabajo luego de la firma del mismo con los representantes de la red intersectorial, representantes del gobierno provincial y nexos del REGISTRO en la provincia, e integrantes de la REGION CENTRO del REGISTRO NACIONAL.

Nueva reunión en la SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. Se marcó como necesario presentarse en las siguientes ciudades: LABOULAYE, ALTA GRACIA, SAN FRANCISCO y en el binomio compuesto por COSQUIN - CARLOS PAZ, que junto a RÍO IV componen los puntos neurálgicos de la provincia en cuanto a la problemática que compete a este REGISTRO NACIONAL y al nexo institucional de la provincia. Por otro lado se solicitaron respuestas respecto de algunos de los casos presentados. Se sugirió la posibilidad de armar un encuentro con las Unidades de Desarrollo Regional (UDER), dependientes de la SENAF provincial, que se encuentran dispersas en todo el territorio de la provincia para aceitar el vínculo en el interior de la misma, en pos de objetivos de trabajo articulados.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Febrero de 2011*

El objetivo del mismo fue la firma del convenio de cooperación con la ciudad de Río IV.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Córdoba los días 17 al 18 de febrero del año pasado.

El día 17 de febrero se llevó a cabo la firma del ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, entre el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, representado por la COORDINADORA NACIONAL, Profesora Cristina Silvia FERNANDEZ y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO IV, representado por el SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO, Dr. Francisco Adolfo VARELA GEUNA.

Luego de la firma del convenio se participó de un mesa de trabajo con la Red Local "ALERTA NIÑO", compuesta por la Secretaría de Desarrollo Humano, Defensa Civil, Niñez y Adolescencia, la Defensoría de la Niñez de la provincia de Córdoba, Protección Familiar, el Juez de Menores de Río IV, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia y organizaciones sociales.

*Mayo de 2011*

El objetivo del mismo fue la presentación del REGISTRO en el ámbito de Derechos Humanos, tanto a nivel local como a nivel provincial, y el seguimiento de casos puntuales.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Córdoba, los días 9 al 11 de mayo de 2011.

Se mantuvo una reunión con la Subdirectora de Coordinación para la Promoción de Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad de la Provincia de Córdoba, Lic. Catalina SOTO. Se presentó el trabajo de este REGISTRO NACIONAL en la provincia y se plantearon estrategias para abordar la problemática conjuntamente. Luego se concurrió a la terminal de ómnibus de la provincia, donde la



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Lic. SOTO cuenta con una oficina y lleva adelante diversas actividades de promoción, a las que comienza a sumarse la difusión del REGISTRO en la población que transita la terminal, bajo el programa "Sé bienvenido, conoce tus derechos".

En la segunda jornada de trabajo, se mantuvo un encuentro con la Directora de Derechos Humanos de la Ciudad de Córdoba, Guillermina MIGUEL. Se presentó el trabajo de este REGISTRO y se conversó acerca de la posibilidad de firmar, en los meses siguientes, un Acta Acuerdo de Cooperación Institucional entre ambos organismos.

En las sucesivas jornadas, se realizó seguimiento de los casos en trámite en la provincia, y se mantuvo una reunión en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con la titular de la misma, Lic. Raquel KRAWCHIK. Se pactó trabajar integralmente con todos los organismos que componen la Secretaría para poder abarcar de lleno la problemática que atañe a este REGISTRO. Por último, se fijó un próximo encuentro, en la Ciudad de Buenos Aires, entre la Coordinadora Nacional, Prof. Cristina FERNANDEZ y Lic. Raquel KRAWCHIK. Dicha reunión realizada en el mes siguiente, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció los lineamientos de un trabajo conjunto con todas las dependencias de la SENAF provincial, en las recorridas realizadas por el interior de la provincia de Córdoba, en virtud de los casos en trámite que pertenecen a diferentes localidades.

*Julio de 2011*

El objetivo del mismo fue pautar nuevamente la fecha para la firma de los convenios con la Dirección de Derechos Humanos de la Ciudad de Córdoba y con Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, que fueran suspendidos por cuestiones climáticas, y establecer un programa de trabajo para el próximo viaje donde el equipo de este REGISTRO NACIONAL recorrerá la provincia.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Córdoba, los días 26 al 28 de julio del año pasado.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Se realiza una reunión en la Dirección de Derechos Humanos de la Ciudad de Córdoba, con la Directora Guillermina MIGUEL. En dicha reunión se pactó como posible fecha para la firma del convenio el día 23 de septiembre.

Se produce un encuentro entre la delegación de la REGION CENTRO del RNIPME y la Dra. Delicia Beda BONETTA, directora de Asuntos Legales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la provincia de Córdoba, y nexos institucionales del organismo estatal y el gobierno provincial. Se conversó acerca de las estrategias a plantear para abordar la problemática en el interior de la provincia y se presentó el recorrido del viaje institucional a realizarse, y se le solicitó el listado de foros y consejos dependientes de la SENAF para que participen del mismo.

Posteriormente, se produjo un encuentro con la Subdirectora de Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Lic. Catalina SOTO. Se presentó el recorrido del viaje por el interior de la provincia y se plantearon ideas acerca de cómo abordar el encuentro a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba, primer lugar del viaje institucional.

La Dra. Catalina SOTO presentó al personal de este REGISTRO NACIONAL, a Juan DELFINO, titular del Programa "POR OTRA CALLE", dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba. Se comentó acerca de la creación del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, dependiente de este REGISTRO, se realizó una invitación al "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S", y se pautó una fecha de posible reunión con el Subsecretario de Niñez y Adolescencia, el Lic. Alberto REINALDI, aproximadamente para el mes de agosto.

Se realizó seguimiento de casos en la Fiscalía N° 1 Turno 2.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Provincia de Entre Ríos

*Febrero de 2011*

El objetivo del mismo fue la firma del Acta Acuerdo de Cooperación con el Municipio de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos y conocer a los nuevos responsables del Registro Provincial.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Entre Ríos, los días 9 y 10 de febrero del año pasado.

El día 9 de febrero, se mantuvo una reunión con la Comisario Alejandra BERON de la Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar de la Jefatura Departamental de PARANÁ para coordinar el envío de información acerca de la búsqueda de niños, niñas y adolescentes extraviados en la ciudad de Paraná. En dicha reunión se planteó el proyecto de implementar un registro de impresión dactiloscópica a los efectos de verificar la identidad del adulto al que se le hará entrega del niño, niña o adolescente extraviado.

Ese mismo día, en el marco del encuentro con la Coordinadora del Teléfono del Niño (102), la Sra. Nora GRACIA, en la sede central del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, se realizó la presentación del REGISTRO NACIONAL y de su Equipo Social, así como también de la estructura del mismo, el funcionamiento, el marco normativo, y las competencias con las que cuenta. La Sra. GRACIA realizó una descripción detallada de la tarea específica que realiza el 102, y de la forma en que articula con el resto de los organismos de Niñez y Familia. Finalmente presentó personalmente a todos los integrantes del equipo, profesionales y no profesionales, quienes brindaron datos estadísticos y explicaron con qué actores institucionales articulan.

El día 10 de febrero se firmó el Acta Acuerdo de Cooperación Institucional entre el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, representado por la Coordinadora Nacional, Profesora Cristina Silvia



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

FERNÁNDEZ, y la Municipalidad de Paraná, representada por el Señor Presidente Municipal, Doctor José Carlos HALLE.

El mismo día se celebró una reunión con el Subsecretario de Justicia de la Provincia de ENTRE RÍOS, el Dr. Héctor BERGARA, la Directora de la Dirección de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, la Dra. Marcia LOPEZ, y la Secretaria de Justicia de la Provincia, la Dra. Lucila HAIDAR. En la misma, se hizo efectivo el pase del Registro Provincial, que dejó de estar a cargo de la Dra. Marcia LOPEZ, para pasar a la órbita de la Subsecretaría de Justicia.

Se mantuvo al mismo tiempo un segundo encuentro con referentes de la agrupación H.I.J.O.S. de Paraná, la Dra. Florencia AMORE, y el Sr. Julián FROIDEVAUX, donde fue presentado el REGISTRO y su forma de trabajar. En el intercambio, personal de este REGISTRO se interiorizó acerca del funcionamiento de la agrupación. Por último se pautó una reunión para el siguiente mes con diversas organizaciones sociales, entre las que H.I.J.O.S. Paraná actúe como enlace para la difusión de la actividad del REGISTRO NACIONAL.

*Marzo de 2011*

El objetivo del mismo fue compartir la experiencia del REGISTRO NACIONAL con el recientemente creado REGISTRO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS y mantener una reunión, pactada en el viaje anterior a la provincia, con la agrupación H.I.J.O.S. Las gestiones se realizaron los días 1° y 2 de marzo de 2011.

En la primera jornada se mantuvo una reunión con el Subsecretario de Justicia de la provincia de Entre Ríos, el Dr. Héctor BERGARA, quien fuera nombrado como encargado del Registro Provincial. Se informó acerca del sistema de información que maneja el REGISTRO NACIONAL, y se hizo hincapié en que, para empezar, lo importante está en lo registral, y en la articulación con la Policía de Entre Ríos y con el COPNAF, ya que en la actualidad el Registro de la provincia de Entre Ríos no realiza



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

un registro sistemático de los casos de niños, niñas y adolescentes en búsqueda o hallados en la provincia.

Tal como fuera pactado en el viaje anterior, se llevó un segundo encuentro realizado con referentes de la agrupación H.I.J.O.S. de Paraná, que tuvo como objetivo profundizar la tarea con las organizaciones sociales a partir del enlace con H.I.J.O.S.; participaron del encuentro la Dra. Florencia AMORE, y el Sr. Julián FROIDEVAUX. Asimismo también se hicieron presentes en las reuniones dirigentes del centro de estudiantes de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), referentes sociales de diversas organizaciones, entre ellas "BARRILETE", y el Sr. Leandro DIONISIO de la Organización "CHICOS DE LA CALLE".

Se realizó intercambio de información en relación a la problemática de niñez, se propuso al Equipo Social realizar diferentes charlas en la Universidad y en los barrios donde actúan las organizaciones que participaron. Finalmente dejó material de difusión del RNIPME.

*Octubre de 2011*

El objetivo del mismo fue el seguimiento de las carpetas administrativas de la Ciudad de Concordia, establecer un mecanismo de circulación de denuncias con la Policía de Entre Ríos y presentar el REGISTRO NACIONAL ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná. El viaje de gestión operativa-institucional se realizó los días 18 y 19 de octubre de 2011.

El 18 de octubre tuvo lugar un encuentro con Mariana GALARZA, miembro del equipo de la oficina territorial de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Ciudad de Concordia, por el seguimiento de un caso en trámite de esa ciudad.

En la sede de COPNAF CONCORDIA, se había pactado una reunión con su coordinador, el Dr. Fernando ROUGER, pero no se pudo mantener la misma. Sin



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

embargo, se entregó un listado a su equipo de trabajo de casos en trámite, que fue respondido en los días posteriores informando datos acerca del estado de cada caso.

El día 19 de octubre se mantuvo un encuentro, en la ciudad de Paraná, con Miguel FERNÁNDEZ, (Director General), Mara FRANCHESI (Dirección de Derechos y Programas para Niñez, Adolescencia y Familia) en la sede del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Entre Ríos. Se trabajó sobre los casos de adolescentes institucionalizados de la ciudad de Concordia y se conversó acerca de la posibilidad de trabajar más coordinadamente con la departamental de Concordia. La Directora FRANCHESI se comprometió a trabajar con el Dr. ROUGER, jefe departamental de Concordia, para establecer y mantener un contacto directo que se encargue de informar al REGISTRO NACIONAL, ya que en el trabajo de campo concreto con los operadores del COPNAF, la tarea se realiza satisfactoriamente.

Respecto de la base de datos que posee el COPNAF, el Director FERNÁNDEZ informó que se puede acceder a esa información a partir de una comunicación telefónica, ya que allí se registran los últimos movimientos de los niños, niñas y adolescentes que particularmente se encuentran en las residencias socioeducativas, con las que COPNAF trabaja conjuntamente.

Se acordó realizar una reunión con todos los coordinadores de COPNAF de toda la provincia para el mes de diciembre para fijar líneas de trabajo conjunto respecto de la problemática de los niños, niñas y adolescentes en situación de extravío.

Posteriormente se llevó adelante un encuentro en la Jefatura Policial de la Provincia. Estuvieron presentes el Comisario de la División Trata de Personas, Carlos Alberto SCHUMUNK, y el Jefe de la Policía de ENTRE RÍOS, Comisario Héctor MASSUH.

Frente a la solicitud hecha por personal de este REGISTRO NACIONAL respecto de ingresar al circuito de información de las denuncias de la provincia, se ofreció centralizar los datos desde la División Trata de Personas de la Policía de Entre



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Ríos, para posteriormente ser enviados al REGISTRO NACIONAL. Por último se pactó una futura reunión para el mes de diciembre de 2011 con todos los jefes departamentales de la Policía de Entre Ríos, a los fines de trabajar conjuntamente respecto de la problemática de niños, niñas y adolescentes extraviados, y de aceitar los mecanismos de circulación de la información.

#### *Diciembre de 2011*

El objetivo del viaje fue trabajar conjuntamente con los jefes departamentales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos y pactar con el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de Entre Ríos una reunión, en los primeros meses de 2012, a la que asistan los coordinadores de las departamentales del Consejo de Niñez de la provincia. Las gestiones se realizaron los días 13 y 14 de diciembre de 2011.

El día 13 de diciembre, personal de este REGISTRO NACIONAL se entrevistó con todos los Jefes de Departamentales de la Policía de Entre Ríos. El objetivo de la reunión fue conversar acerca de la posibilidad de generar un sistema de información en cuanto a las denuncias, y a la forma en que la policía de la provincia daría intervención al COPNAF. Como resultado de este encuentro, se acordó que la información será centralizada y enviada por correo electrónico desde cada una de las departamentales. Frente a la inquietud de cómo trabajar coordinadamente que plantearon algunos jefes departamentales, quedó abierta la posibilidad de realizar un encuentro, durante los primeros meses de 2012, entre los jefes departamentales de la policía y coordinadores de cada departamental de COPNAF, conjuntamente con personal de este REGISTRO NACIONAL.

Posteriormente se presentó el REGISTRO ante las nuevas autoridades de la Municipalidad de Paraná, la Intendente Blanca OSUNA y su gabinete, y el gobernador Sergio URRIBARRI. Se informó a los representantes del RNIPME que las nuevas autoridades municipales de Paraná han creado el área de Niñez, que estará a cargo de la Dra. Florencia AMORE, miembro de la agrupación H.I.J.O.S. PARANÁ, quien ha



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

trabajado desde la misma, con este REGISTRO NACIONAL. Luego la Intendente Osuna recibió a la delegación del REGISTRO NACIONAL, y se acordó tener una reunión por agenda durante el año 2012 a los efectos de profundizar el trabajo respecto del convenio firmado con el anterior Presidente Municipal, Dr. HALLE.

El día 14 de diciembre se mantuvo una reunión con el Director General del COPNAF Miguel FERNÁNDEZ, en donde se pactó una futura reunión para el mes de febrero del 2012 con los futuros jefes departamentales. Dado que, al momento de este viaje de gestión operativa-institucional, se desconocía aún quien se haría cargo de la Presidencia del organismo, se consideró que probablemente el equipo de trabajo continúe en funciones, pero con algunos cambios en las coordinaciones departamentales. Se le trasladó al Director Fernández la inquietud de la Policía respecto de trabajar coordinadamente con el Consejo de Niñez provincial. Se pautó que, una vez que se defina la presidencia, se establecerá un contacto, a los fines de definir una reunión con todas las coordinaciones departamentales para febrero de 2012.

Provincia de Santa Fe

*Febrero de 2011*

El objetivo del mismo fue el de restablecer el flujo de información con el REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y el seguimiento de carpetas administrativas que se encontraban en trámite desde el primer trimestre del 2010.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Santa Fe, del día 8 al 11 de febrero de 2011.

El día 9 de febrero personal de ese REGISTRO NACIONAL se hizo presente en el REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en dependencias de la coordinación del REGISTRO PROVINCIAL en la Región Norte. La



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

delegación fue recibida personalmente por la Sra. Sara CARRARA, responsable del dicho Registro, y por la Directora General Silvina BOLCATTO. En esta oportunidad se le facilitó a la Sra. CARRARA una copia del Formulario Ley 25746, que se utiliza para registrar los casos ingresados al REGISTRO NACIONAL y que consta de toda la información requerida a efectos de agilizar búsquedas y resolver situaciones de niños, niñas y adolescentes en situación de extravío. Las autoridades del Registro Provincial informaron que estarían próximos a cambiar su base interna, y que utilizarían el formulario usado en la órbita nacional, para aunar criterios en cuanto a los datos a registrar en ambas jurisdicciones.

De la misma forma, se efectuaron algunas sugerencias al formulario provincial a fin de registrar, si existiere, alguna referencia al padecimiento de algún trastorno, físico o mental del niño, niña o adolescente extraviado. Por último, se dejó una copia del cuadro control de los casos en trámite de la provincia de Santa Fe pertenecientes al período enero-diciembre de 2010.

El día 10 de febrero se realizó una nueva jornada de trabajo en el Registro Provincial de Santa Fe con la Sra. Sara CARRARA y la Dra. Silvia BERNAL. En esta ocasión hizo una comparación entre la base de datos provincial y el cuadro control de casos en trámite de la dependencia, perteneciente a la REGION NORTE de la Provincia de Santa Fe. Y se ajustaron los criterios de trabajo conjunto, tanto en lo que hace al seguimiento cualitativo de los casos como al registro compartido en los organismos nacional y provincial.

Dada la complejidad de las relaciones interprovinciales en lo que hace al trabajo cotidiano, las jornadas realizadas con el personal del Registro Provincial fueron altamente productivas.

El día 11 de febrero, se realizó una nueva jornada de trabajo con las autoridades provinciales, coronando así un esfuerzo conjunto que se comenzó en los meses previos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Las reuniones de trabajo llevadas adelante entre responsables y técnicos de la REGIÓN CENTRO y responsables del Registro de la Provincia de Santa Fe fueron altamente productivas en lo que hace a la definición y unificación de criterios de seguimiento y registro de los casos, en particular, y de toda la información requerida, en general.

*Marzo de 2011*

El objetivo del mismo fue intercambiar información con la dependencia SUR del REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS, y llevar a cabo una reunión con los organismos que intervienen en la problemática, tanto a nivel provincial, entre SANTA FE y ENTRE RIOS, como a nivel local, entre ROSARIO Y VICTORIA.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de SANTA FE, los días 29 y 30 de marzo de 2011.

El día 29 de marzo se realizó una reunión en el REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDENCIA SUR. Representando a este organismo provincial, asistieron la Sra. María Inés JASIENOVICZ, responsable de dicha dependencia, y Enzo FARANTE, empleado administrativo. En esta ocasión se intercambió información en cuanto a los niños "institucionalizados" y la forma en que se tratan estos casos en la zona sur de la provincia. Cuando toma intervención la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, no se procede al registro en el REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS (RPINNAD). Por tanto, se constituía en un tema de suma importancia para el REGISTRO NACIONAL que esa información quedase registrada y sea de acceso para este organismo. Se fijaron pautas para establecer un circuito de información entre SENAF SANTA FE y el RPINNAD, a los efectos de que ambos manejen los mismos datos respecto de adolescentes "institucionalizados". Por último



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

se cotejó la información de casos nuevos que contaba el RNIPME, respecto de denuncias ingresadas por la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Prefectura Naval Argentina.

El día 30 de marzo se llevó a cabo una reunión institucional en la Secretaría de Derechos Humanos de Santa Fe, REGION SUR, que contó con la presencia de:

Héctor BERGARA, SUBSECRETARIO DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS

José O. ZARATE, JEFE DIVISIÓN TRATA DE PERSONAS DE ENTRE RÍOS

Ana Laura CABRERA, INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS

Celina BARRILLI, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ DE ROSARIO

Noelia DIEGUEZ, ABOGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ DE ROSARIO

María Laura PEREZ, ENCARGADA DE LA DEPENDENCIA TRATA DE PERSONAS DE LA UNIDAD REGIONAL II ROSARIO

Sara CARRARA, RESPONSABLE RPINNAD SANTA FE

María Silvina BOLCATTO, ASESORA LEGAL RPINNAD SANTA FE

Damián BRASECO, ABOGADO DE COORDINACIÓN VICTORIA COPNAF ENTRE RIOS

Ángel RUANI, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS DE SANTA FE

Carlos ARGARATE, PSICÓLOGO COORDINACIÓN VICTORIA COPNAF ENTRE RIOS

Miguel DIONISIO, COORDINADOR DE COORDINACIÓN VICTORIA COPNAF ENTRE RIOS

Enzo FARANTE, ADMINISTRATIVO RPINNAD REGION SUR

María Inés JASIENOVICZ, ENCARGADA RPINNAD REGION SUR

En la reunión mencionada entre autoridades provinciales de Santa Fe y Entre Ríos, y locales de Victoria y Rosario, se compartieron las distintas experiencias



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

atravesadas frente a la problemática que compete a todos los presentes, y se buscó generar espacios de trabajo conjunto y complementario entre los distintos organismos intervinientes, tanto entre ellos, como con el REGISTRO NACIONAL, para que la información circule entre las diversas instituciones.

*La experiencia de realización de un encuentro entre provincias linderas de la REGIÓN CENTRO ha sido fructífera y rica, tanto que este REGISTRO NACIONAL se propone replicarla en todo el país, en el mediano plazo.*

*Agosto de 2011 – Provincia de Santa Fe-Provincia de Entre Ríos*

El objetivo del mismo fue presentar el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, hacer efectivas las invitaciones para el "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S", y cruzar los casos en trámite con el Registro Provincial de Santa Fe, tanto de la Región Norte como de la Región Sur, y con el Registro Provincial de Entre Ríos.

Se detallan a continuación las gestiones realizadas en la provincia de Santa Fe y en la provincia de Entre Ríos, del día 9 al 12 de agosto del año pasado.

El día 10 de marzo se realizó una reunión con Marcela D'ANGELO (Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe) y con Carolina GALCERAN (Directora Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, de la misma provincia), quienes confirmaron su asistencia al "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S".

En esta instancia, fue presentado el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI). La recepción respecto de la temática abordada por el PAI fue muy buena y quedó abierta la posibilidad de una nueva reunión propuesta por la Secretaría de Niñez con organismos de la Ciudad de Santa Fe, organizaciones de la comunidad y organismos de la Ciudad de Paraná, ya que se remarcó la necesidad de trabajar en el circuito de niños en situación de calle que transita entre la ciudades de Santa Fe y Paraná.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Ese mismo día, se realizó un encuentro con Horacio COUTAZ, Subsecretario de Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe, Sara CARRARA, responsable del Registro Provincial, y María Silvia BOLCATTO, asesora del Subsecretario. Se presentó el PAI, con buena recepción por parte de las autoridades provinciales, y se volvió a marcar como necesaria la participación de los organismos de PARANÁ por el circuito anteriormente mencionado. Se intercambiaron información respecto de casos de la provincia. Confirmaron la asistencia para el evento de los días 12 y 13 de septiembre de una comitiva encabezada por Rosa ACOSTA, Secretaria de Derechos Humanos, María Silvia BOLCATTO, Asesora de la Subsecretaría, y Sara CARRARA, responsable del Registro Provincial. El subsecretario Horacio COUTAZ no confirmó su asistencia por compromisos personales. La totalidad de la comitiva fue confirmada en días posteriores.

El día 11 de agosto se produjo una reunión con el Subsecretario de Justicia de la provincia de Entre Ríos, Dr. Héctor BERGARA y con Ana Laura CABRERA, asistente del Subsecretario y quien se encuentra a cargo del envío de información del Registro Provincial. Fue presentado el PAI y la idea de trabajarlo en conjunto con Santa Fe. Se confirmó asistencia al Encuentro de 12 y 13 de septiembre y se intercambiaron información acerca de la implementación del Registro en la provincia.

Ese mismo día, se llevó a cabo un encuentro con Patricio Raúl SOLANAS, Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, con el Dr. Miguel FERNÁNDEZ, Director General de Coordinación, Dr. Daniel COTTONARO, Director de Rehabilitación y Reparación de Derechos, Lic. Marina PELTZER, Coordinadora de Rehabilitación y Reparación de Derechos, Lic. Mara FRANCHESI, Directora de Derechos y Programas para Niñez, Adolescencia y Familia, y la Dra. Julieta ALESSO, Asesora Legal. Se presentó el PAI y se propusieron formas de articular en conjunto con la provincia de Santa Fe. Se confirmó la asistencia de miembros del COPNAF al "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S".



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

En el sentido ya delineado respecto de seguir articulando con organizaciones de la sociedad civil, se efectuó un nuevo encuentro con representantes de H.I.J.O.S. PARANÁ, a los efectos de continuar construyendo lazos.

*A partir del análisis de lo actuado durante todo el año por los responsables y técnicos de la Región CENTRO, cuyo mapeo de articulación institucional se desarrolla en los párrafos precedentes, y por los consultores asignados pertenecientes al Equipo Social del RNIPME, es que se continúa proponiendo la articulación de todas las instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, jurisdiccionales, administrativas o judiciales, para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, como lo es la población objeto de tarea y análisis, por parte de este organismo nacional. La coordinación y definición de competencias de intervención, la labor complementaria y conjunta, la rapidez en la comunicación a partir del establecimiento de nexos y referentes, facilita la labor de los organismos involucrados en las políticas públicas referidas a niñez con enfoque de derechos.*

*La articulación institucional se muestra entonces como un concepto apropiado para expresar la posibilidad de aglutinar voluntades y experiencias, así como reagrupar recursos y patrimonios, esencialmente simbólicos. Constituye un mecanismo que potencia los lazos de cooperación por sobre los lazos de competencia, promoviendo el accionar coordinado y solidario de soluciones y respuestas a la problemática.*

*Nuevamente, la complejidad de las situaciones de extravío pone a este REGISTRO NACIONAL en la imperiosa necesidad de reforzar de manera permanente las políticas de articulación. Y en ese marco, se diseñarán las estrategias de intervención para el año 2012.*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

### III.4.b. REDES NO FORMALES

#### Introducción

El RNIPME ha considerado de suma importancia profundizar durante la gestión 2011, la inserción territorial en el ámbito comunitario, desde el acercamiento y la vinculación con diferentes actores de la sociedad civil, grupos organizados o no.

Esta articulación permanente entre Estado y comunidad permite, en lo que hace a la problemática del "chico extraviado", una mayor efectividad en la prevención, la detección y el abordaje de las situaciones que a diario se presentan.

La construcción del entramado comunitario se llevó a cabo especialmente desde el Equipo Social del RNIPME y desde el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, que funciona bajo la órbita del REGISTRO NACIONAL.

Los procesos desarrollados en el trabajo cotidiano y conjunto con la comunidad, en lo que se refiere a prevención y resolución de casos, son expresados cabalmente por el concepto de *RED*, en este caso de *red comunitaria*, entendida como la relación horizontal entre instituciones que desarrollan su tarea diaria en el seno de la sociedad, y el Estado, con la responsabilidad primaria e indelegable que posee respecto de grupos en situación de vulnerabilidad al que pertenecen tanto los niños, niñas y adolescentes en situación de extravío, como los niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

De la misma forma, se profundizó durante el año 2011 el trabajo de articulación con sindicatos, dado el carácter multiplicador del colectivo de trabajadores sindicalizados. Se puso especial énfasis en los gremios docentes, si bien no han sido los únicos con los que se propiciaron encuentros y reuniones.

En este marco, se realizaron jornadas de reflexión y capacitación acerca del paradigma de la Protección Integral y de la problemática del "chico extraviado" con las distintas secretarías de Derechos Humanos de las organizaciones de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (CTERA). Durante el



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

año 2012 se producirá la celebración de un Acuerdo de Cooperación Institucional, cuya concreción se encuentra en marcha.

Continuando con el trabajo con sindicatos docentes, se produjeron encuentros de similares características al mencionado en el párrafo precedente con APM (Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja) y con el sindicato de docentes catamarqueños, organización de base de la CTERA (Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina). Además se realizaron encuentros de reflexión y capacitación con docentes en la Seccional La Matanza del SUTEBA (SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

En el mismo marco, se participó de jornadas de reflexión acerca de la construcción social del género, llevadas a cabo por la CTA (CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES ARGENTINOS), seccional Lomas de Zamora.

El SINDICATO GRÁFICO también facilitó vías de trabajo con el REGISTRO NACIONAL, al poner a disposición de este organismo la radio con la que cuentan para difundir las actividades que se llevan adelante, así como las estadísticas con las que se cuenta. La seccional Lomas de Zamora del mismo prestó sus instalaciones para congregarse a organizaciones de la comunidad de ese distrito, y contribuir al armado de una red de prevención y rápida resolución de los casos de extravío.

Durante el año 2010 se inició la construcción de esta red, tarea que se continuó durante el 2011.

Las organizaciones comunitarias con las que se ha venido trabajando son:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "Santa Catalina" (Lomas de Zamora)

INSTITUCIÓN BARRIO ESPERANZA (Lomas de Zamora)

ENCUENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO "Madres por los Hijos"  
(Lomas de Zamora)



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

COOPERATIVA "Construyendo el Futuro" (Lomas de Zamora)  
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "Villa Riachuelo" (Lomas de Zamora)  
COMEDOR COMUNITARIO "Emir" (Lomas de Zamora)  
CENTRO CULTURAL "7 de febrero" (Lomas de Zamora)  
COOPERATIVA CENTRAL "Barrio Esperanza" (Lomas de Zamora)  
AGRUPACIÓN "9 de Julio" – CUARTEL NOVENO (Lomas de Zamora)  
ASOCIACIÓN CIVIL "San José" (Lomas de Zamora)  
FORO DE SEGURIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Fundación Che Pibe

Fundación Chicos del Sur

Casa de la Cultura de Villa Fiorito

MESA DE VILLA ALBERTINA de Lomas de Zamora, integrada por las siguientes organizaciones comunitarias:

COOPERATIVA "Jovial"

SOCIEDAD DE FOMENTO "Los chicos de Malvinas"

CLUB de las PUERTITAS OLVIDADAS

COOPERATIVA "La Chanchería"

COOPERATIVA "Argentina de Pie"

COMEDOR COMUNITARIO "Palomitas Mensajeras"

COOPERATIVA "26 de febrero"

COOPERATIVA "Salvador Gaviota"

ASOCIACIÓN CIVIL "Amor de Madre"

CONGRESO DE LOS POBRES

ANILLOS DEL CORAZÓN

FUNDACIÓN CONURBANO



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha trabajado en forma articulada con:

Centro Cultural El Resplandor del Sur  
MOI Cooperativa de viviendas  
Comedor Madres de Constitución  
Comedor "7 de Mayo"  
Asociación Vecinal Amigos de la Construcción (A.V.A.C)  
Fundación "Ayúdanos a Crecer"  
Centro Barrial "Tupac Amaru"  
Centro Cultural Murga "Caprichos de San Telmo"  
ASOCIACIÓN "Madres de Plaza de Mayo"  
Centro Cultural Barracas  
Centro Cultural "La Usina"  
Espacio Comunitario "La Gomera"  
Comedor Comunitario CAPULLITOS  
Fundación por La Boca  
Asociación Civil Unión de Madres  
Asociación Civil Nuestro Hogar  
Organización Comunitaria LOS PIBES  
Asociación Civil "El Trapito"  
Centro Comunitario "El Aguante"  
Comedor de la Boca "Fundación Río Platense"  
Comedor Comunitario "Los Copitos"  
Cooperativa de Empleo "AUKACHE"



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

De la provincia de Entre Ríos se ha comenzado a trabajar durante el año 2011 con:

H.I.J.O.S. Paraná

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "Barrilete"

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA "Chicos de la Calle"

#### III.4.c. PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S

Los días 13 y 14 de septiembre de 2011 se llevó a cabo el "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S", organizado por el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (ex E.S.M.A).

El objetivo de este Encuentro Nacional fue trabajar la problemática a nivel nacional, intercambiar ideas, compartir experiencias, metodologías de trabajo, reflexionar sobre el armado y constitución de redes de articulación, formales e informales, respecto de las políticas públicas a desarrollarse en todos los niveles de actuación estatal, en relación con la problemática del "chico extraviado", enmarcando todos los procedimientos en el paradigma de la Protección Integral, vigente en nuestro país por Ley 26061, que basa en el Interés Superior del niño, su máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidas por esta Ley.

El total de asistentes al Encuentro fue de 253 personas, de distintos perfiles profesionales y laborales, y originarios de diferentes lugares del país.

La apertura del encuentro estuvo a cargo del Sr. Subsecretario de Protección de Derechos Humanos, Dr. Luis Alén, y de la Sra. Coordinadora Nacional del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, Prof. Cristina Fernández.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Durante los días del evento se presentaron la Sra. Directora Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Lic. Victoria Julia MARTINEZ como panelista de la ponencia "INICIATIVA NIÑ@ SUR: Hacia una política de niñez regional", el Sr. Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Gustavo MORENO, exponiendo "FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE UN ASESOR TUTELAR: Rol de la Justicia en el Sistema de Protección Integral", y por último la Sra. Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Dra. Mónica CUÑARRO, presentando "LOS USUARIOS DE DROGAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SU ABORDAJE".

El segundo día participaron el Sr. Subsecretario de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Dr. Gabriel LERNER, "BALANCE Y DESAFIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION DE DERECHOS", el Sr. Asesor de Menores e Incapaces del Poder Judicial de la Ciudad de Trenque Lauquen, Dr. Rómulo ABREGÙ, "CHICO DE CAMPO, CHICO DE CIUDAD: Problemáticas del adolescente de hoy", y la Sra. Coordinadora del Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos del Gobierno de la Ciudad de Bs. As, Lic. Silvia NESPEREIRA, quien expuso: "LO `REGISTRAL` EN CHICOS EXTRAVIADOS, como emergente de problemáticas institucionales, familiares, sociales, culturales y económicas. Balances de los resultados de las políticas públicas `de registro`"

El cierre del Encuentro estuvo a cargo del Sr. Subsecretario de Protección de los Derechos Humanos, Dr. Luis Alén y del Sr. Esteban Díaz, Asesor de la Coordinación del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACION DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS.

Durante la tarde del día 13 de septiembre se desarrollaron talleres de debate dirigido y producción de conclusiones, respecto de los siguientes temas: "Art. 276 del



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Código Civil: fuga de hogar”, “Niñ@s extraviad@s: hacia la construcción de la categoría” y “El niñ@ con paradero desconocido encuadrado en el Sistema de Protección Integral”. Asistieron a estos talleres funcionarios y miembros de organizaciones de la comunidad y sectoriales de todo el país, con distintos perfiles laborales y profesionales: funcionarios de Niñez, funcionarios de Derechos Humanos, miembros de las fuerzas de seguridad, miembros de distintos poderes ejecutivos provinciales y municipales de diferentes provincias.

Las conclusiones generales de estos talleres son las siguientes:

-Necesidad de impulsar desde los ámbitos gubernamentales comprometidos en la problemática de niños, niñas y adolescentes extraviados, concientización y formación respecto del paradigma de Protección Integral establecido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y por la Ley 26061.

-Intervención conjunta en los casos de extravío o hallazgo de niños, niñas y adolescentes de los organismos de protección de derechos de cada jurisdicción, con fuerzas de seguridad, fiscalías y juzgados.

-Necesidad de derogación del artículo 276 y de modificación por otro que se enmarque en el paradigma de Protección Integral.

-Importancia de la creación y fortalecimiento de registros provinciales, y certera y eficaz circulación de la información entre la Nación y las provincias.

-Que la función de los registros de niños, niñas y adolescentes extraviados trascienda “lo registral”, indague sobre la problemáticas relacionadas, a los efectos de derivar responsablemente el tratamiento de los casos en cuestión e impulse prácticas que apunten a la intervención.

-Elaboración y puesta en práctica de un protocolo de actuación único en el país respecto de la problemática de niños, niñas y adolescentes extraviados o hallados, que incluya a los medios masivos de comunicación y organizaciones no gubernamentales y sectoriales.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

-Necesidad de contar con bases de datos unificadas y actualizadas en todas las dependencias oficiales involucradas en la temática, y con información clara sobre las áreas competentes de cada provincia relacionadas en la misma.

Así, se produjeron interesantes conclusiones respecto de la categoría “niño, niña o adolescente perdido” y “niño, niña o adolescente extraviado”, y de cuáles son los motivos de carácter socioeconómico, culturales y de dinámica familiar que pueden producir el abandono del hogar (eje conceptual); también se analizó el Artículo 276 del Código Civil Argentino de acuerdo a otras normativas vigentes, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley 26061 que establece el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y la relación con cuestiones de género, poder patriarcal y nuevas conformaciones familiares (eje normativo); finalmente, se profundizó acerca de los dispositivos que se activan o que debieran activarse ante una búsqueda, estudiando cuáles serían los circuitos adecuados y los alcances, competencias y dependencias administrativas de los registros, los organismos de protección de derechos, las fuerzas de seguridad, las organizaciones de la comunidad y los medios de comunicación (eje operativo).

Asimismo, se realizó un taller de aproximación a la problemática de la información social sobre niños, niñas y adolescentes extraviados, donde se presentó formalmente al *Equipo de Producción y Análisis de Información sobre Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados del RNIPME*, creado para investigar el “estado de situación” de los espacios institucionales involucrados en la elaboración, compilación y divulgación de información y estadísticas. Por otro lado, el Primer Encuentro Nacional fue declarado de Interés Público y Municipal por el Intendente de la Ciudad de Trenque Lauquen, a través del Decreto 1044/11.

Este “PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S” se enmarca en futuras convocatorias a próximos encuentros nacionales en los cuales todas aquellas instituciones gubernamentales o de la comunidad con las que este REGISTRO NACIONAL articula y trabaja en forma diaria y sistemática se



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

interrelacionen así, en el entramado de una red que abarque a todo el país y que dé cuenta de la contención a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

*Recopilación de conclusiones por taller*

### TALLER AMARILLO

Consigna de Debate:

Artículo 276 del Código Civil Argentino.

“Si los hijos menores dejasen el hogar, o aquél en que sus padres los hubiesen puesto, sea que ellos se hubiesen sustraído a su obediencia, o que otros los retuvieran, los padres podrán exigir que las autoridades públicas les presten toda la asistencia que sea necesaria para hacerlos entrar bajo su autoridad. También podrán acusar criminalmente a los seductores o corruptores de sus hijos, y a las personas que los retuvieron.”

¿Cómo puede analizarse este artículo del Código Civil Argentino de acuerdo a otras normativas vigentes como la Convención Internacional de los Derechos el Niño (de rango constitucional) y la Ley 26061 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes?

Teniendo en cuenta las estadísticas jurisdiccionales y nacionales, en cuanto a que aproximadamente el 85% de los niños, niñas y adolescentes que se retiran de sus hogares son adolescentes y, en su mayoría, mujeres: ¿cómo relacionaría este dato con cuestiones de género, poder patriarcal y nuevas conformaciones familiares?

TALLER AMARILLO “A” - Conclusiones:

Artículo 276: Modificación necesaria a la luz de la Convención de los Derechos del Niño. Para el cambio de paradigma resulta necesario poner en vigencia una adecuación del Art. 276 a los fines de protección y promoción de derechos humanos, la Ley 26061 y las adhesiones propias de cada provincia. El Estado como garante.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

El mismo deberá contemplar la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes: el derecho a ser oídos y el reconocimiento como sujetos de derecho, y buscará evitar la "cosificación".

Deberá ser modificado para que no sea un obstáculo en el ejercicio de las buenas prácticas a la luz de los postulados que da la Convención.

En el "mientras tanto", ¿qué hacemos para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes? Es decir, ¿cómo articular con lo que ya tenemos: recursos y legislación vigente?

Es necesario trabajar sobre la promoción, la prevención, la detección y la difusión, a través del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud. Este criterio está sostenido por la convicción de que instalar el nuevo paradigma en el sentido común, implica un cambio cultural: cambio hacia las buenas prácticas.

Es necesario elaborar un protocolo de actuación para:

La prensa.

Los organismos públicos.

Todos los que intervienen son parte: las prácticas deberán cambiar. Ej.: en la práctica, la policía deriva al juez (incluso en algunas situaciones en las que ya está taxativamente establecido un protocolo de actuación).

Algunos apuntes adicionales:

En Mar del Plata, ante las denuncias en la policía, interviene el Servicio Zonal. El Asesor de Incapaces interviene después. La familia no interviene.

Los centros de salud, las bibliotecas y las escuelas son puntos de referencia en las búsquedas de niños, niñas y adolescentes extraviados.

En Santa Fe, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes extraviados son mujeres de entre 13 y 15 años. La mayoría de estas ausencias, son precedidas por conflictos familiares.

Necesidad de un Estado presente para ver los derechos en posibilidad.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Necesidad de aclarar en la prescripción legal del Art. 276.

Contradicciones:

Abandono voluntario

Tras el extravío y el regreso al hogar o el nuevo asentamiento, hay necesidad de seguimiento regular por parte del Estado hasta la mayoría de edad.

Necesidad de prevención desde las escuelas, a fin de evitar situaciones de abandono de hogar.

Necesidad de un trabajo interministerial e interdisciplinario previo a las situaciones.

Necesidad de generar una "sensibilización de género" por violencias diversas: obstétricas, familiares, etc. A esto, sumarle "ojos observadores".

Necesidad de articulación entre juzgados y registro. A veces funcionan en paralelo.

En la búsqueda de niñas, niños y adolescentes extraviados, existe una sensación de soledad por parte de la familia, de vacío y de burocratización.

Existe un problema de logística en la organización de datos: es necesario unificar la información en provincias y en Nación.

El abordaje del extravío tiene dimensiones de diverso tipo, que representan problemas diferentes:

Problemas ideológicos.

Problema de poder.

Problema de organización: pocas herramientas y mal usadas.

Problema cultural.

Necesidad de mejorar los recursos que ya se tienen.

Necesidad de construir protocolos ante extravíos

Necesidad de generar políticas de prevención en:

Educación.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Salud.

Instituciones de la sociedad civil.

Publicidad sobre cuestiones de identidad.

**TALLER AMARILLO "B" Y "C"- Conclusiones:**

A partir del análisis del Art. 276 del Código Civil Argentino, a la luz de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley 26061 del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, se concluye que su contenido entra en contradicción con la normativa citada convirtiéndose así en inconstitucional su aplicación.

Esta conclusión se basa en la invisibilidad del niño, quien no es reconocido como sujeto de derechos, ni es tomada en cuenta la particularidad de su situación familiar y socio-cultural, ni toma en cuenta su voz, su opinión, su interés.

Los participantes del taller opinaron que su contenido refuerza el modelo patriarcal, una de las tantas matrices en las que se sustentó el modelo neoliberal y genocida; no reconoce las nuevas configuraciones familiares, sostiene las desigualdades de género y legitima el modelo de patronato.

Se sugirió:

Analizar todo el articulado del Código para detectar los artículos que se contraponen al paradigma de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Buscar y analizar sobre los proyectos de modificación al Código Civil existentes, propuestos por otros organismos o presentados ante el Poder Legislativo Nacional, para su modificación.

Invitar a los organismos de derechos humanos a brindar aportes para su modificación.

Mientras tanto, solicitar la inconstitucionalidad de la aplicación del Art. 276.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Armar una docena con las conclusiones del Encuentro, para hacerlos circular entre los jueces de familia. Asimismo, aplicar un caso testigo para que suba a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Promover más espacios de discusión y debate como éste, invitando a representantes del ámbito de la justicia y otros (comisiones de derechos humanos y comisión de niñez de los colegios de abogados).

Promover encuentros para equipos interdisciplinarios auxiliares de la justicia y otros ámbitos relacionados con la niñez, con el objetivo de trabajar sobre el derecho a ser oído, y la construcción de prácticas acordes al enfoque de la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

TALLER CELESTE

Consigna de debate:

Las estadísticas a nivel nacional y jurisdiccional indican que la categoría “niños, niñas y adolescentes perdidos” o “extraviados” es muy heterogénea, ya que incluye a niños, niñas y adolescentes que se van de sus casas por diferentes motivos: abuso de sustancias psicoactivas, maltrato, problemas vinculares, abuso sexual, chicos y chicas que son sustraídos por uno de sus progenitores u otro familiar, chicos y chicas con padecimientos mentales, chicos y chicas víctimas de otros delitos graves, etc.

Tomando en cuenta esto, se solicitó a los integrantes del taller debatir sobre:

¿Cómo construimos la categoría “niño, niña o adolescente perdido”, “extraviado”?

¿Cuáles son los motivos de carácter socioeconómico, culturales y de dinámica familiar que pueden producir el abandono del hogar del adolescente?

Si pensamos que el niño o la niña se fue de su casa porque había violencia dentro del grupo familiar o conviviente, ¿qué dispositivos se activan?

Si pensamos que es un secuestro, ¿se utilizarían los mismos circuitos?



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Si pensamos que se fue de su casa porque no se sienten comprendidos por los adultos a cargo de su cuidado, ¿qué dispositivos se activan?

Si sabemos que el niño, niña o adolescente sufre un padecimiento mental, ¿qué mecanismos se activan?

Si se trata de un niño, niña o adolescente hallado, ¿qué acciones se debieran promover?

#### TALLER CELESTE "A"

Abordaje de aspectos conceptuales:

Partiendo del concepto de "niño, niña o adolescente perdido" o "extraviado", y explorando las distintas situaciones en es posible clasificarlos como tales, surge un concepto muy heterogéneo:

- Abandono del hogar por maltrato o abuso sexual.
- Niñas o adolescentes que se van con sus novios.
- Niños, niñas o adolescentes que se van por problemas vinculares con sus familias.

En estos últimos casos el abandono del hogar sería por propia voluntad, y en la mayoría de los casos los niños, niñas o adolescentes volverían a sus hogares.

-Niños, niñas o adolescentes sustraídos por alguno de sus progenitores u otro familiar.

Existen además aunque son los menos, situaciones de secuestros, en los que intervienen redes de trata o por comisión de otros delitos.

Conclusión:

Se pudo observar durante el taller, que a pesar de que todos coinciden con el concepto de "niño, niña o adolescente perdido" o "extraviado", lo que difiere en cada provincia es el modo y momento en el que intervienen los distintos organismos: policiales, judiciales o de protección de derechos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

En algunas provincias existen registros provinciales, en otras no. De ahí surge la importancia de unificar la información a nivel nacional.

Surge la cuestión con respecto a que el ámbito policial no sería el adecuado para realizar la evaluación socio-familiar, debiendo quedar a cargo de organismos de protección de derechos, que están capacitados para contener a esos niños, niñas o adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Se mencionó la importancia de intensificar la tarea de la escuela en la prevención, acercándose a los chicos y chicas por medio de encuentros y/o talleres.

#### TALLER CELESTE "C" Y "B" - Conclusión:

Los integrantes de este taller comenzaron realizando una aproximación a la definición de la categoría "niño, niña o adolescente perdido" como la ausencia de la persona de los lugares donde desarrolla habitualmente sus actividades cotidianas.

El diálogo dentro de las familias es un punto primordial para discutir en esta problemática. Es importante hablar de "familias", en plural, por la diversidad de configuraciones.

La perspectiva de género atraviesa esta problemática.

Las leyes son claras en cuanto a la promoción y protección de los derechos; conocerlas en el territorio ayudaría a hacerlas cumplir.

Los participantes historiaron sobre el momento en que empieza a cambiar el paradigma, momento en el que el Estado enunciaba la promoción de derechos. Del mismo modo, se presentaron la ausencia de las políticas públicas que restan por elaborar.

Se observó la necesidad de una intervención articulada, interdisciplinaria, para sostener a la familia, y para realizar un seguimiento de la misma.

Se observó la importancia del seguimiento, el abordaje posterior.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Trabajar en una derivación responsable. Esto es que, al acudir a una institución, la familia se encuentre con un referente que conozca la situación para que no tenga que volver a exponer lo ocurrido.

Acciones a proponer ante un niño, niña o adolescente hallado:

Es importante armar una red de contención.

El trabajo, en todos los casos, debe ser articulado, solidario y desarrollado en un marco de corresponsabilidad. Contemplar a las organizaciones sociales dentro del marco de esa red.

El REGISTRO debe coordinar las acciones para evitar la sobreintervención.

TALLER NARANJA

Consigna del Debate:

Teniendo en cuenta que la temática “niños, niñas o adolescentes perdidos”, “extraviados”, o “con paradero desconocido”, debiera encuadrarse dentro del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes:

¿Qué dispositivos se activan o debieran activarse ante una búsqueda?

¿Cuáles serían los circuitos adecuados?

¿Cuál sería la función de un registro? Alcances, competencias y dependencias administrativas de los registros.

¿Cuál sería la función de un organismo de protección de derechos?

¿Cuál sería la función de las fuerzas de seguridad?

¿Cuál sería la función de las organizaciones de la comunidad?

¿Cuál sería la función de los medios de comunicación?

TALLER NARANJA “A” - Conclusiones:

Teniendo en cuenta la temática y la heterogeneidad del grupo en cuanto a cargos y funciones, los participantes del taller llegaron a las siguientes cuestiones para tener en cuenta y trabajar:



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Todos los integrantes que conformaron el taller, acordaron con que se debe contar con un protocolo único y común para todas las provincias del país; tener una estructura en la que todos los actores estén al tanto de cuáles deben ser los pasos a seguir ante la búsqueda de un niño, niña o adolescente.

Surgió como propuesta, crear un sistema informático que conecte toda la información desde el primer momento en que se realiza la denuncia, al cual todos tengan acceso y puedan, de esta manera, intercambiar los datos necesarios para agilizar la búsqueda.

Se propuso además que cada fuerza de seguridad cuente con un departamento especializado en la búsqueda de personas.

Tener información clara sobre las áreas competentes de cada provincia relacionadas con la temática.

Capacitar a los diferentes agentes dependientes de Transporte, Aduana y Migraciones, para que colaboren en la prevención.

Tener en cuenta, también en cuanto a la prevención, a otras organizaciones, tales como las áreas hospitalarias y clínicas de atención a primera infancia.

**TALLER NARANJA "B" - Conclusiones:**

Todos los temas debatidos inherentes al Sistema de Protección de Derechos, han sido planteados por el equipo de trabajo como desafíos dentro del cambio de paradigma.

De acuerdo a los temas trabajados en comisión respecto a los procesos dentro de la temática de niños, niñas y adolescentes extraviados, se consideraron los siguientes puntos:

La necesidad de lograr una mayor articulación entre los actores que intervienen en la problemática, tanto los organismos públicos como las organizaciones de la comunidad. Asimismo, respecto de qué dispositivos se debieran activar ante una búsqueda, se consideró necesario realizar la correspondiente denuncia policial, sin la



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

obligación de esperar 24 horas, como se ha instalado en el imaginario social y, sobre todo, en las fuerzas de seguridad. Desmitificar este hecho es uno de los desafíos planteados. Conjuntamente con la denuncia, deberá darse intervención a los organismos de protección de derechos locales.

Respecto a la función de los registros, se consensuó sobre la necesidad de fortalecer el trabajo de los registros provinciales y de promover la creación de registros en las provincias que no cuenten con uno. Estas acciones permitirán centralizar la información en una base de datos o registro único a nivel nacional, como una herramienta indispensable para el diseño de políticas públicas. Asimismo, la utilización del formulario que se utiliza para dar ingreso a los casos deberá ser el mismo para todo el país, igual al que utiliza el REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS.

Los registros no deberán ajustarse únicamente a lo registral, sino que las prácticas deberán apuntar a la intervención, siendo responsables de llevar cabo la articulación mencionada anteriormente, realizando derivaciones responsables a los organismos locales.

Uno de los temas debatidos, fue la necesidad de difundir el concepto de "niño, niña o adolescente extraviado", diferenciándolo del concepto de "niño, niña o adolescente en situación de calle".

Luego de analizar la función y el rol que cumplen en la actualidad los medios de comunicación, se expresó que la difusión de la imagen de los niños, niñas o adolescentes prioriza los aspectos comerciales de venta de la noticia, sin un previo análisis de la situación a la que se exponen los chicos y chicas, transformándose en un obstáculo en el proceso de búsqueda: creando mitos, abonando un clima de inseguridad, poniendo en riesgo la integridad de los mismos.

Con respecto a las organizaciones de la comunidad, luego de posiciones encontradas, se concluyó sobre la importancia de su participación en el circuito de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

búsqueda y contención, pero se remarcó la responsabilidad del Estado como garante de derechos.

La participación de las fuerzas de seguridad fue el tema que generó mayor debate y, si bien no se logró consenso, se establecieron una serie de acuerdos:

Como se mencionó anteriormente, se considera a la policía como auxiliar de la Justicia, recibiendo las denuncias de las familias ante la ausencia de un niño, niña o adolescente, activando el circuito judicial, recibiendo posteriormente el oficio ordenando la búsqueda. El procedimiento mencionado posee como finalidad la localización del niño, niña o adolescente en cuestión y la confirmación, o no, de la existencia de un delito.

De acuerdo con la presentación realizada por los participantes respecto de sus funciones y de sus experiencias, se coincidió en la necesidad de mejorar los controles durante el traslado de niños, niñas y adolescentes, tanto dentro del país como fuera del mismo, creando algún dispositivo protocolizado en el que formen parte tanto Migraciones como la Cancillería.

Finalmente, se mencionó que debería profundizarse la comunicación entre los organismos públicos y la comunidad, fortaleciendo las redes ya existentes y produciendo mayor difusión de las actividades realizadas. Una de las estrategias para llevar a cabo estos objetivos, sería realizar encuentros a nivel regional, confluyendo en el Encuentro Nacional.

TALLER NARANJA "C" - Conclusiones:

Debería activarse la participación conjunta de las fuerzas de seguridad, los sujetos intervinientes dentro del ámbito judicial y los organismos estatales competentes en la problemática.

Sumados a éstos, las organizaciones de la comunidad, ya que pueden aportar datos de relevancia para la búsqueda.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Respecto a la articulación, se sugirió mejorar los aspectos comunicacionales entre los actores intervinientes.

Agregados de la comisión: en este punto se mencionó, a modo de solicitud, el tema de un "protocolo" de actuación. Se discutió sobre el trabajo en la elaboración del mismo, así como sobre la necesidad de construir conjuntamente, a fin de atender las particularidades de las regiones y/o de los organismos que lo aplicarían.

*2) ¿Cuáles serían los circuitos adecuados?*

Denuncia a las fuerzas de seguridad, traslado de dicha denuncia a la Justicia y a los organismos oficiales responsables de la temática.

Sobre este punto, se mencionó por parte de las fuerzas de seguridad, las dificultades que tienen para agilizar los dispositivos burocráticos de información en los casos en que las ausencias del hogar se dan por breves lapsos. Solicitud de una base de datos más ágil, a fin de realizar modificaciones en la misma de manera rápida y efectiva. También se habló de un "legajo único" por niño, niña o adolescente. Pedido de seguimiento de los casos luego de hallado el niño, niña o adolescente.

*3) ¿Cuál sería la función de un registro? Alcances, competencias y dependencias administrativas de los registros.*

La función de un registro debería ser, además de registrar, indagar sobre el caso, articular entre las instituciones y coordinar el trabajo a realizar.

*4) ¿Cuál sería la función de un organismo de protección de derechos?*

Hacer el seguimiento de causas, para velar por el cumplimiento y la protección de los derechos del niño, niña y adolescente, realizando acciones de promoción y protección de los mismos.

Aquí se habló de "visibilizar el problema", para actuar sobre el mismo. Avanzar en la articulación con organismos oficiales y de la comunidad para el trabajo conjunto en educación, salud, etc. Trabajo intersectorial. Apoyo a las necesidades del niño, niña o adolescente. No penar a la víctima.

*5) ¿Cuál sería la función de las fuerzas de seguridad?*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Armar equipos de trabajo. Llevar a cabo medidas investigativas. Actuar como auxiliares de la Justicia. Sugerencia a la Justicia, de líneas de investigación a seguir.

Se "pidió" no desvirtuar la propia tarea. Se mencionaron exigencias que no corresponden atender y para las cuales hay otras instancias que deben intervenir. También, desde Jujuy, hubo serias críticas a la labor de las fuerzas de seguridad y de la Justicia.

6) *¿Cuál sería la función de las organizaciones de la comunidad?*

Colaborar y aportar datos que posean a consecuencia de su trabajo con la comunidad. La intervención debe surgir a partir de acciones que la Justicia determine.

7) *¿Cuál sería la función de los medios de comunicación?*

La función de los medios de comunicación debería estar regulada por la Justicia. Debe informar pero enmarcados en el respeto y la no vulneración de los derechos de las personas.

Sobre este punto hubo divergencias. Algunos participantes (de las provincias de Jujuy o La Pampa) mencionaban que tenían acuerdos con los medios de comunicación. En cambio, los participantes de Buenos Aires creen que los acuerdos son imposibles si no existe un marco regulatorio del trabajo de los medios.

En todos los casos hubo expreso pedido de capacitación.

*Taller de aproximaciones a la problemática de la información social sobre niños, niñas y adolescentes extraviados*

Objetivos:

Presentar formalmente al *Equipo de Producción y Análisis de Información sobre Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados del RNIPME*. Conocer el "estado de situación" de los espacios institucionales involucrados en la elaboración, compilación y divulgación de información y estadísticas sobre niños, niñas y adolescentes extraviados.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Sensibilizar sobre la importancia de construir y disponer de información primaria y secundaria relevante, coherente, accesible e interpretable sobre la población objetivo.

Constituir una red nacional de intercambio de experiencias y metodologías de trabajo.

Características de la actividad:

La actividad tuvo una dinámica de grupo de enfoque y contó con la presencia de 25 participantes provenientes de organismos pertenecientes a distintos niveles del Estado (nacional, provincial y municipal).

La coordinación y relatoría del grupo estuvo a cargo del *Equipo de Producción y Análisis de Información sobre Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados del RNIPME*, que previo a la sesión de la mesa de trabajo, diseñó una pauta de discusión que sirvió como disparadora de preguntas para indagar sobre las representaciones acerca del fenómeno, así como también para la detección de problemáticas y demandas comunes en materia de "registro de información" sobre la población objetivo.

Durante las dos horas en que se desarrolló la actividad, la totalidad de los participantes pudo exponer brevemente sus puntos de vista sobre los tópicos objeto de reflexión.

Al finalizar la misma, se les solicitó completar un formulario autoadministrado para, de esta manera, elaborar una síntesis de lo abordado.

Principales emergentes:

Respecto de las actividades que se están realizando en el marco de los espacios institucionales que participaron de la mesa de trabajo<sup>2</sup>, en cuanto a la producción de información y/o elaboración de estadísticas sobre la población objetivo, las respuestas fueron diversas, pero evidenciaron, sin embargo, la conformación de dos grandes categorías en cuanto a niveles en el desarrollo de un "sistema" que contenga la información: aquellos espacios institucionales donde es nula o escasa la

<sup>2</sup> Básicamente, registros provinciales y/o nexos institucionales, organismos de protección de derechos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

información estadística, y aquellos espacios donde se pudo configurar un sistema de registro de casos por medio de aplicaciones informáticas de tipo base de datos (uso de archivos formato .xls o .mdb), con un grado muy básico de agregación de la información. En la mayoría de los espacios, esta tarea está en “proceso de construcción”.

Una lectura de lo precedente, en términos de jurisdicciones del país, también permite visualizar “asimetrías” en cuanto al desarrollo de “sistemas de información”. Aquellas jurisdicciones donde, según la información elaborada por el REGISTRO NACIONAL, se registran más casos, todavía no cuentan con registros provinciales o los mismos están empezando a organizarse. La modalidad más usual de registro de datos de la población objetivo es por medio de legajos (y carpeta o ficha de casos), que luego es “traducida” a una base de datos. Esta base de datos es generalmente un archivo de Excel o Access.

Son casi nulas las jurisdicciones del país que disponen de una aplicación informática que contenga información de casos de denuncias de niñas y niños extraviados, que permita el intercambio de información entre las distintas agencias estatales que intervienen en la búsqueda.

En relación con las menciones sobre los obstáculos a la hora de recabar información, se hizo alusión a la falta de recursos humanos y de logística para afrontar una situación tan compleja como la de la población objetivo, así como también al bajo grado de elaboración y sistematización de los datos obtenidos y la falta de integración de la información a nivel nacional.

Un conflicto recurrente se produce entre el conjunto del campo institucional de Protección de Derechos y las fuerzas de seguridad, ya sea por la toma de conocimiento de los casos, la falta de celeridad en el mecanismo de comunicación a los registros, o porque la escasa información brindada por los receptores primarios de los casos dificulta la compilación de información de estos organismos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Otro aspecto que fue visualizado como obstáculo por los participantes, se refiere a la ausencia de un sistema de categorías e indicadores homogéneos (con el respectivo marco teórico que lo sustente), que permita referirse unívocamente a todas las situaciones involucradas en la problemática global de la población objetivo.

Cuando se problematizó la posibilidad de construir una red nacional que articule experiencias y metodologías de trabajo entre los actores institucionales que intervienen en el país, todos los participantes se mostraron interesados. En términos generales, las menciones al respecto hicieron foco tanto en aspectos técnicos como de formación de recursos humanos. Los conceptos más referidos en lo que hace a aspectos técnicos fueron: "registro único" y "protocolos comunes y estandarizados". En lo que hace a la formación de recursos humanos, se hizo alusión especialmente a "encuentros nacionales", "capacitación en elaboración de datos y manejo de software".

Finalmente, respecto al papel que puede jugar el REGISTRO NACIONAL, los participantes coincidieron unánimemente en que se constituya en articulador y facilitador de acciones, metodologías y nodo central de la red nacional.

### III.5. CAPACITACIONES

Se trata de capacitaciones y encuentros de reflexión sobre la problemática de las niñas, los niños y adolescentes extraviados.

Las jornadas de capacitación responden a la necesidad de difundir la existencia y funcionamiento del REGISTRO, como así también a la conveniencia de continuar trabajando en un cambio integral en cuanto a la visión y tratamiento de la problemática relacionada al extravío de niños, niñas o adolescentes, buscando eliminar todo juicio de valor peyorativo o que tenga una connotación penal, y poniendo al alcance de los asistentes, elementos que contribuyan a la comprensión del nuevo paradigma.

La temática desarrollada en los encuentros consiste en la normativa internacional vinculada a la niñez y adolescencia, la Ley de Protección Integral de Niños, Niñas o Adolescentes (Ley N° 26061), la Ley de Creación del REGISTRO



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

NACIONAL (Ley N° 25746), así como también consideraciones de hecho vinculadas a la temática del extravío y hallazgo. Estas capacitaciones o jornadas de reflexión dirigidas, están a cargo del Equipo de Capacitadores del REGISTRO NACIONAL, integrado por personal del organismo, y han sido llevadas a cabo con representantes de las fuerzas de seguridad, del Poder Judicial, del Ministerio Público Fiscal, de los sectores de Salud y Educación, de organizaciones de la comunidad y sectoriales, y con integrantes de las direcciones y secretarías de Niñez, Adolescencia y Familia de los gobiernos municipales y provinciales, en las siguientes jurisdicciones:

Chaco y Formosa, con asistencia de miembros de las fuerzas de seguridad, organismo de Niñez, Poder Judicial y Defensorías de Incapaces y/o Menores.

Localidad de Villa Mercedes (San Luis), con asistencia de personal del Poder Judicial, docentes de escuelas primarias y jardines de infantes, y servicios de salud de la Municipalidad.

Neuquén, que fueron organizadas por la Subsecretaría de Derechos Humanos, con asistencia de personal policial. Las jornadas se llevaron a cabo en la Central de Policía de la provincia.

Mendoza. Se organizaron dos jornadas. La primera de ellas fue gestada y puesta en marcha por la División Búsqueda de Personas de la policía provincial, y asistieron policías de toda la provincia, además de miembros de las fuerzas nacionales y personal de las oficinas fiscales que funcionan en las comisarías de la Ciudad de Mendoza. La segunda jornada de reflexión y capacitación en la provincia de Mendoza fue organizada por el Ministerio de Desarrollo Social. La apertura estuvo a cargo de la ministra Nidia Martini, y asistieron profesionales vinculados a infancia de todas las dependencias del ministerio y de los servicios de Protección de Derechos.

ESCUELA DE CADETES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA "Juan Ángel Pirker". Se capacitó alrededor de 300 cadetes del último año.

Durante el año 2011, se dio inicio a un nuevo ciclo de charlas abiertas a la comunidad a través de las escuelas, constituyéndose, a partir de estas primeras



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

actividades, el REGISTRO NACIONAL en una herramienta para los maestros y las maestras. Al iniciarse este proceso que transforma al organismo en un instrumento para los trabajadores y trabajadoras de la educación primaria, se sumó a los contenidos que venían brindándose un nuevo segmento referido a las nuevas infancias, los cambios en el sistema educativo y su impacto en la problemática de los niños extraviados.

Los primeros dos encuentros en esta nueva iniciativa se realizaron durante el mes de septiembre y fueron destinados a docentes del distrito de LA MATANZA, provincia de BUENOS AIRES, donde asistieron aproximadamente cuatrocientos docentes del distrito. Ambos encuentros se realizaron en el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires, seccional La Matanza, uno de ellos convocado por el Consejo Ejecutivo de la seccional, y el otro por la Jefatura de la Región 3, a cargo de la inspectora María del Carmen Hayet.

Durante el mes de octubre se realizaron en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, y San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, charlas destinadas a docentes donde asistieron cerca de cien docentes en cada encuentro, presentando al REGISTRO, y recepcionando nuevas inquietudes con respecto a la problemática de los niños extraviados.

En estas jornadas, el trabajo del REGISTRO NACIONAL se enmarcó en una convocatoria realizada por los gremios docentes, sindicatos de base de las provincias mencionadas, integrantes de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina.

A raíz de estos nuevos encuentros y a solicitud de orientadores educacionales y directores, se realizaron durante el mes de diciembre dos charlas abiertas a la comunidad en distintas escuelas del distrito de La Matanza, provincia de Buenos Aires. A las mismas asistieron padres y madres del alumnado interesados en el trabajo del REGISTRO.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Es de destacar que en el mes de noviembre, se realizó una charla informativa, presentando al REGISTRO en la IX Reunión del CONVENIO POLICIAL ARGENTINO celebrada en la provincia de SAN JUAN. Dicho organismo, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Seguridad de la Nación, nuclea a todas las fuerzas policiales provinciales y a las fuerzas de seguridad nacionales del país. En esta reunión se comenzó a trabajar en la elaboración de un Protocolo de Actuación Unificado para todas las fuerzas, conjuntamente con el REGISTRO NACIONAL, ante situaciones de extravío, búsqueda o hallazgo, como de restitución a su hogar de un niño, niña o adolescente, velando por la restitución de derechos conculcados y teniendo en cuenta de manera primordial la salvaguarda del Interés Superior del Niño, el derecho a su intimidad y a la no divulgación de sus datos personales, en consonancia con la Ley N° 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### **IV. PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **IV.1. INTRODUCCIÓN**

El PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI) sistematiza una política pública destinada a contribuir a revertir la situación de niños, niñas y adolescentes que atraviesan o han atravesado experiencias de vida en calle, a partir de solicitudes de búsqueda de paradero de esos niños, niñas y adolescentes que han llegado al REGISTRO NACIONAL. Se pretende promover la inclusión social, educativa, sanitaria, recreativa, simbólica, económica y cultural de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y exclusión, a partir de la generación de vínculos transformadores y productores de subjetividad. El PAI se propone articular los espacios de contención, recreación, salud, educación y asistencia que deben constituir esta red de vínculos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Mediante RESOLUCIÓN MJyDH N°: 721/11 se crea, en la órbita del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI). El mismo se propone contribuir a garantizar, junto con todas las instancias gubernamentales y no gubernamentales necesarias con o sin competencia específica en la temática, el derecho a la educación, la salud, al juego, a ser escuchados y escuchadas, a la recreación, el deporte y esparcimiento de los niños, niñas, y adolescentes.

La perspectiva de abordaje del PAI es la de considerar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de intervenciones aisladas, esporádicas y sin la articulación que requiere la complejidad de la situación por la que atraviesan. El PROGRAMA se concibe en tanto política pública de infancia como un instrumento de cambio, superador de prácticas que no han cesado de demostrar su ineficacia y su incapacidad de dar respuesta a una necesidad específica y concreta: qué hacer frente a la situación de que haya un niño, niña o adolescente que viva en la calle.

El Estado Nacional es el garante de los derechos y constituye la instancia frente a la cual se vuelve exigible el restituirlos inmediatamente en casos de vulneración de los mismos. El voluntarismo, la empatía y la buena predisposición individual lamentablemente no alcanzan, y generalmente producen intervenciones iatrogénicas que empeoran las condiciones de vida y desarrollo de esos niños y niñas.

#### IV.2 FUNDAMENTACIÓN

La relación con el mundo, y los otros y otras significativos contribuye a la formación de la propia subjetividad; es en el vínculo estrecho con los demás (familia, amigos y amigas, grupos de pares, personas de referencia) cómo se constituye la propia personalidad. El adulto es quien procesa el mundo para los niños y niñas, quien interpreta sus necesidades y lleva a cabo (con los recursos materiales, simbólicos y comunitarios con los cuenta) los modos posibles de satisfacerlas, en tiempo y forma.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Para que un niño o niña piense, juegue, imagine, simbolice y se desarrolle plenamente, es necesario un proceso complejo de constitución de la subjetividad, que no está dado, sino que es producto de un devenir "sujeto". Se considera al desarrollo infantil como un proceso de cambio continuo y sistemático, por el cual toda niña o niño a partir de sus posibilidades biológicas, económicas, culturales, sociales, de su accionar en el mundo y de la interacción con los otros y otras, aprende a alcanzar niveles cada vez más complejos en sus movimientos, pensamientos, sentimientos, lenguaje y en su interrelación y vínculos con los demás.

Este proceso es de carácter social, ya que la niña o el niño necesariamente deben vincularse con otros y otras que, desde su posicionamiento social, económico, ideológico y cultural, al mismo tiempo interpretan y dan respuesta a sus necesidades. Cabe señalar que, tanto la interpretación como las respuestas de los adultos que se vinculan con el niño o niña, están atravesadas por su propio contexto y por las referencias histórico-sociales-económico-culturales que los atraviesan a ellos mismos como sujetos sociales. Es a través de esos otros y otras, capaces de traducir sus demandas y darles respuestas adecuadas al nivel de desarrollo alcanzado, que el niño o niña va construyendo su propia subjetividad.

Si es entonces en el proceso de la crianza, mediante el cual los adultos a través de las prácticas y representaciones que la sociedad ha construido, heredado, y aprendido respecto de la relación con los niños o niñas, y en esa mayor o menor distancia que cada uno puede tener en su propia familia con respecto a ese modelo impuesto, donde decíamos se produce el devenir sujeto, cabe preguntarse cómo, además de satisfacer las necesidades fisiológicas y materiales del niño o de la niña, establecemos un vínculo de contención, acompañamiento, comunicación y escucha, que nos permitan en el marco de una política pública integral, crear hoy para estos niños, niñas y adolescentes entornos protectores en los cuales puedan desarrollarse activamente.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

El universo de niños, niñas y adolescentes en situación de calle o con experiencias de vida en calle, se nutre de un conjunto de la población que por su situación económico-social-cultural-histórica se encuentren excluidos del sistema significativo -social y comunitario- que nos constituye y sostiene como sujetos brindándonos diversos contextos de referencia. El esfuerzo deberá concentrarse entonces en restituir o constituir, según el caso, algo de ese sistema significativo ampliado: familia nuclear, extensa, conjunto de vínculos interpersonales, amigos y amigas, instituciones de referencia. Podemos entender este sistema significativo de referencia como una red social y comunitaria.

#### IV.3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA

##### IV.3.a. PROPÓSITO

-Contribuir a instalar y sostener espacios protectores de derechos y redes comunitarias simultáneas con fines diversos, pero articulados (recreación, contención, salud, educación, restitución de derechos, asesoramiento para obtención de recursos, profesionales idóneo y comprometido, acompañamiento en la revinculación familiar y comunitaria).

##### IV.3.b. POBLACIÓN

La mayoría de los niños, las niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, tienen familias, no son abandonados, si bien mantienen con ellas vínculos inestables y periódicos. Estas familias padecen en primer lugar una precariedad económica grave, con sueldos o coberturas sociales que apenas llegan al salario base, y que a menudo compensan con el desarrollo de economías informales: venta ambulante, compra-venta de chatarra, cartoneo, arreglos domiciliarios o changas.

En segundo lugar, los adultos significativos poseen una preparación laboral insuficiente o inexistente. Muchos de ellos ni siquiera cuentan con graduación escolar, ya que han abandonado sus estudios desde muy corta edad, desmotivados por un



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

sistema educativo que no ha sabido llegar a ellos y a ellas o los expulsa ante la menor dificultad extracurricular.

Por último, la ausencia de la posibilidad de proyectarse en el futuro es algo muy habitual, ya que todos los esfuerzos y estrategias se hallan vinculados a la satisfacción de la necesidad imperiosa e inmediata, lo cual no favorece el establecimiento de vínculos estables basados en la confianza mutua. La capacidad de decidir como un sujeto autónomo se ve truncada por una vida marcada por hechos fortuitos, aislados, traumáticos.

En la vida cotidiana se encuentran efectos de las situaciones económicas y sociales que dejaron las políticas neoliberales implementadas en los años 90, situaciones que amenazan y vulneran continua y sistemáticamente los derechos de niños y niñas, y que comprometen seriamente la posibilidad de un desarrollo integral. Cuando hay necesidades básicas insatisfechas (materiales y simbólicas), existe un riesgo creciente para estos niños y niñas que quedan expuestos a una marginalidad que los priva de construir sólida y protagónicamente su propia historia. El desamparo, la exclusión, la estigmatización, son el resultado de esta situación. Para revertirla se requiere la presencia de otros significativos que los reciban, amparen y sean capaces de devolverles una imagen positiva y afectuosa de sí mismos.

La falta de redes sólidas, familiares y extrafamiliares, formales e informales, y el difícil contexto de supervivencia que enfrentan a diario, hacen que la necesidad de obtener resultados a corto plazo les impida evaluar las consecuencias y efectos de algunas de sus acciones en el mediano y largo plazo. Lamentablemente determinadas desigualdades y diferencias en la línea de partida, agravan las dificultades que se deben enfrentar, y esas dificultades no se hallan repartidas equitativamente en el conjunto de la sociedad.

Para que un niño, niña o adolescente con experiencia de vida en calle pueda proyectarse en un futuro distinto al presente que sufre en lo cotidiano, tiene que contar con la posibilidad de construir, junto con otros y otras, un horizonte positivo a partir de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

alguna experiencia significativa y superadora, que le permita intentar revertir lo que ha vivido y, sobre todo le posibilite reapropiarse de su historia activamente y no sólo desde la posición invalidante de la "víctima".

Desde la práctica técnico-profesional-administrativa que requiere un acompañamiento como el propuesto, resulta imperioso el constituir en forma conjunta con todas las instancias que se requieran, un espacio y un tiempo que le permitan a estos niños, niñas y adolescentes ejercer su derecho a ser escuchados y que su opinión sea tenida en cuenta. Los entornos protectores de derechos deben propiciar ámbitos de reconocimiento en los cuales se vuelva una realidad concreta el hecho de constituirse como protagonistas de su propia historia.

#### IV.3.c. OBJETIVOS

- Brindar espacios de participación comunitaria que los niños y niñas puedan sentir como propios, propiciando su identificación con figuras que puedan devolverles una mirada basada en el afecto y la comprensión y no en el miedo y la desconfianza.
- Generar vínculos significativos (con personas e instituciones) que favorezcan la reinserción en la vida escolar y mitiguen los efectos nocivos de su deserción.
- Contribuir mediante la promoción y difusión de las acciones a informar sobre esta temática a la comunidad en su conjunto.

#### IV.3.d. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

En función de alcanzar los objetivos propuestos se ha considerado conveniente discriminar acciones en tres niveles, articulando con las distintas instancias municipales, locales, provinciales y nacionales con competencia específica en la temática:

1. Promoción: de salud, vínculos de confianza basados en el cuidado y el afecto.
2. Prevención: de la deserción escolar, del retorno al circuito de calle, del abuso de sustancias.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

3. Asistencia: en pos de retomar los estudios, médica, psicológica, asesoramiento legal, técnico, profesional, acompañamiento en la revinculación familiar o con otros y otras significativos.

El PAI, en tanto política pública integral de infancia, deberá contemplar en toda su complejidad la singularidad de cada sujeto y la especificidad de la problemática que atraviesa. El respeto y la consideración de la subjetividad del otro (avasallada en muchas intervenciones profesionales en pos de la imposición de la propia idiosincrasia), serán consideradas bajo dos perspectivas diferentes pero necesariamente complementarias: la perspectiva de la planificación estratégica y la perspectiva de la planificación participativa<sup>3</sup>.

En el primer caso se hará hincapié en los intereses y preocupaciones de los actores políticos e institucionales (autoridades municipales, locales, provinciales y nacionales competentes). Los esfuerzos se centrarán en la necesidad de dar respuesta desde las instancias gubernamentales a la problemática de niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle y en instalar en la agenda la situación, los números concretos, las dificultades en la articulación de acciones conjuntas y a largo plazo, y los avances requeridos para la instalación del Sistema de Protección Integral de Derechos. En cuanto a la segunda, se colocará el acento en los niños, niñas y adolescentes, en habilitar instancias de escucha valorizarlos como sujetos de derechos que participen activamente en las propuestas de participación social y comunitaria, y en la creación y sostenimiento de sus redes de pertenencia, así como de los espacios de contención y asistencia requeridos según cada necesidad.

La compulsión en las estrategias y la imposición de recetas efectistas y sin trascendencia real en la vida de estos niños, niñas y adolescentes, no es el camino. El carácter participativo implica incluir protagónicamente a los diversos actores y

<sup>3</sup> Niremburg; Brawerman; Ruiz. Programación y Evaluación de Proyectos Sociales, Buenos Aires, Paidós, 2003.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

referentes, especialmente a los niños y niñas. La articulación institucional con diversas áreas de salud, de infancia, desarrollo social, trabajo, justicia, organismos defensores de derechos humanos, instituciones sectoriales, gremiales, escuelas, institutos, universidades, centros de estudiantes, establecimientos deportivos y organizaciones de la sociedad civil, será la clave para la consecución de fines comunes.

Se busca asegurar la sustentabilidad socio-comunitaria de esta política pública promoviendo la participación de todas las instancias, considerando sus creencias, actitudes, formaciones, objetivos, costumbres y expectativas, lo cual se va generando a lo largo de la puesta en marcha de las acciones.

La red social también da cuenta y explicita los procesos de desintegración psicosociales. Esta red, que será necesario recuperar, construir o fortalecer según cada caso, puede comprenderse como el conjunto de todas y cada una de las relaciones que un sujeto identifica como significativas o frente a las cuales se comporta en forma diferenciada. El registro de la red en un mapa local y significativo que incluya a la familia, las amistades, el club, la escuela, la salita, las relaciones laborales y comunitarias, contribuye a que cada uno tome nota de su propia red social y de este modo pueda movilizar, activar, enriquecer y disponer de sus propios recursos vinculares y socio-comunitarios en el propio lugar de pertenencia.

Esta materialización de la red produce un efecto alentador: uno se halla en medio de un conjunto de otros, posibles colaboradores y parte integrante de la consecución de objetivos comunes.

#### IV.3.e. COMPONENTES

En vínculo estrecho con los niveles de intervención y acompañamiento se distinguen programáticamente tres componentes:

El primer componente comprende el relevamiento institucional de actores y recursos que trabajan en la temática y el conjunto de las acciones tendientes a identificar las problemáticas generales que contribuyen a que un niño, niña o



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

adolescente decida irse de su casa, haga de un lugar de tránsito su lugar de pertenencia y desarrolle allí diversas estrategias de supervivencia, solo o sola, en grupos de pares, o con otros adultos.

El segundo componente comprende acciones tendientes a minimizar y revertir los efectos de la vulneración de derechos por medio de la asistencia, el acompañamiento, la derivación responsable, la información, la contención y la promoción de vínculos comunitarios.

El tercer componente comprende acciones tendientes a dar una respuesta concreta a una demanda específica, brindar un servicio de asistencia e información pertinente sobre derechos y mecanismos de exigibilidad, orientación sobre trámites de reinscripción en el sistema educativo, de salud, información sobre planes sociales, obtención del DNI, becas y programas gubernamentales de terminalidad de los estudios, formación en oficios.

Los tres componentes se orientan, como podrá observarse, en forma mediata y articulada a un mismo propósito: garantizar la restitución de derechos vulnerados, aportando desde todas las áreas de gobierno, con todos los recursos destinados a las políticas públicas de infancia, articulando a su vez con todas las instancias no gubernamentales que puedan contribuir desde su actividad específica.

#### IV.4. ACCIONES Y ARTICULACIONES DESARROLLADAS

##### IV.4.a. PRIMER COMPONENTE

Para el primer componente se identificaron y relevaron las instituciones y recursos disponibles en cada nivel de decisión para trabajar en la temática de niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle, con el objeto de constituir una red PAI y establecer una caracterización de la población específica.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## RELEVAMIENTO INSTITUCIONAL

Durante el período de agosto-octubre se realizó una primera etapa de relevamiento de instituciones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad principal de presentar los lineamientos, alcances y metas del PROGRAMA. Estas instituciones pueden ser clasificadas según la finalidad principal<sup>4</sup> que orienta su trabajo:

**Organizaciones de Promoción Humana:** son organizaciones dedicadas a la asistencia directa de personas y familias con carencias básicas. Pretenden promover sus capacidades individuales para acceder a recursos necesarios para su supervivencia y bienestar.

**Organizaciones de Promoción Social:** son organizaciones cuyos miembros pertenecen a la misma población receptora de los bienes y servicios que generan, aunque éstos últimos pueden estar destinados a un entorno social más amplio. El objetivo consiste en promover la organización colectiva y la cohesión social.

**Organizaciones de Promoción del Desarrollo:** son organizaciones cuya finalidad consiste en promover capacidades y conocimientos que se transfieren a organizaciones sociales y a los miembros de estas comunidades, favoreciendo, también, el fortalecimiento grupal e institucional de las entidades sociales.

**Organizaciones de Promoción de Derechos:** son organizaciones cuya finalidad primordial estriba en la defensa y extensión de derechos y valores universales o de categorías sociales particulares.

Tal clasificación no pretende ser exhaustiva ya que se contempla que pueden existir instituciones que asumen todos o varios de estos fines y propósitos. Sin embargo se entiende que alguno de ellos prevalece en la configuración de la identidad

---

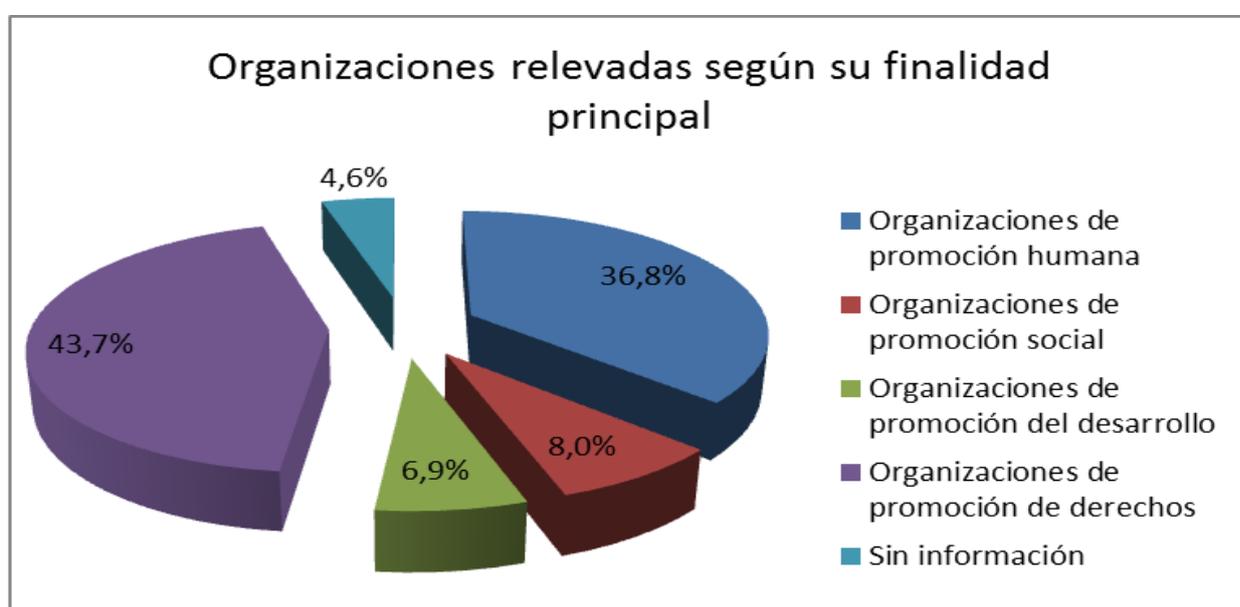
<sup>4</sup> Se utilizó la tipificación de organizaciones elaboradas por el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), plasmada en el Documento de Organizaciones de la Sociedad Civil en la Argentina, <http://www.cenoc.gov.ar/librosinstitucionales.html>.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

de las organizaciones y que puede identificarse con relativa objetividad la finalidad principal de las mismas.

Según la clasificación presentada las instituciones relevadas presentan la siguiente distribución:



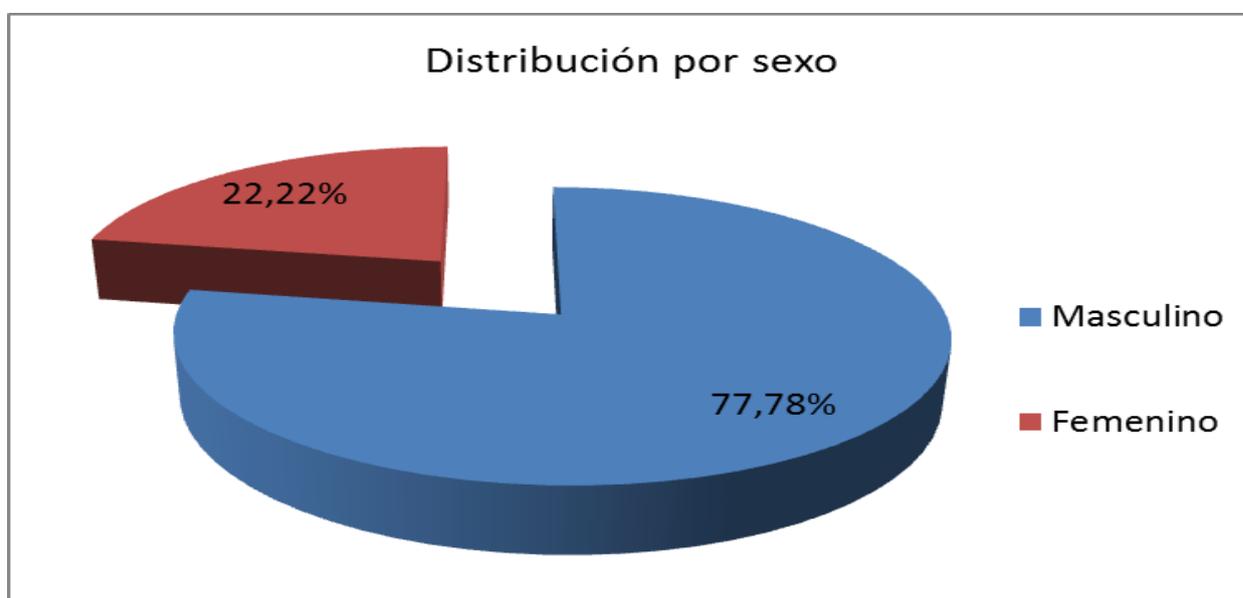
Los criterios para el relevamiento se basaron en los datos existentes en cuanto a las comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por donde mayoritariamente circulan, duermen, pasan su tiempo o desarrollan estrategias de vida en calle los niños, niñas y adolescentes. Se relevaron instituciones principalmente en la Comuna 1 (Retiro San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Monserrat y Constitución) y la Comuna 4 (La Boca, Barracas, Parque Patricios, Nueva Pompeya). En cada una de las instituciones relevadas se presentaron los objetivos generales del PROGRAMA y se entregó material tanto del RNIPME como del PAI específicamente. Se hizo especial hincapié en presentar formalmente el PROGRAMA en aquellas instituciones que trabajan específicamente con niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

## CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

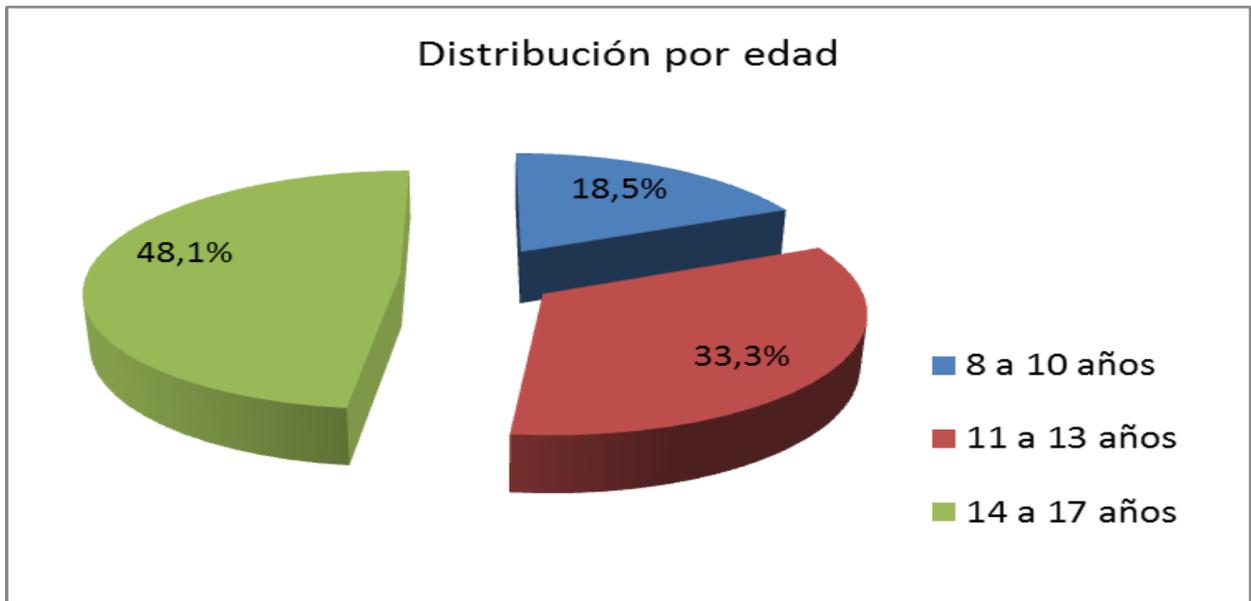
Se trabajó con un total de 27 niños, niñas y adolescentes, todos de nacionalidad argentina. Entre ellos, 21 varones y 6 mujeres. El cuadro que sigue expresa la distribución por sexo en porcentajes.



Respecto a la edad de los niños, niñas y adolescente en cuestión, en el 48,1% (13 casos) tienen entre 14 y 17 años.

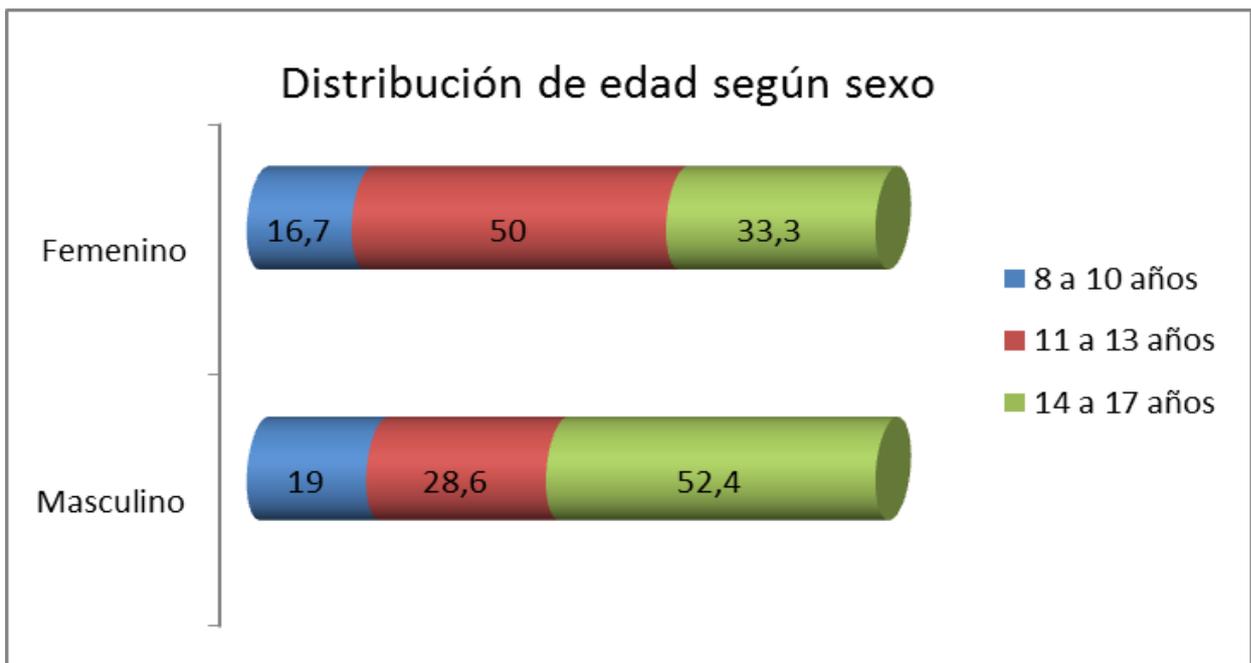


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



Del total de mujeres con las que se trabajó (6 casos), el 50% tiene entre 11 y 13 años. Mientras que del total de varones (21 casos), el 52,4% tiene entre 14 y 17 años.

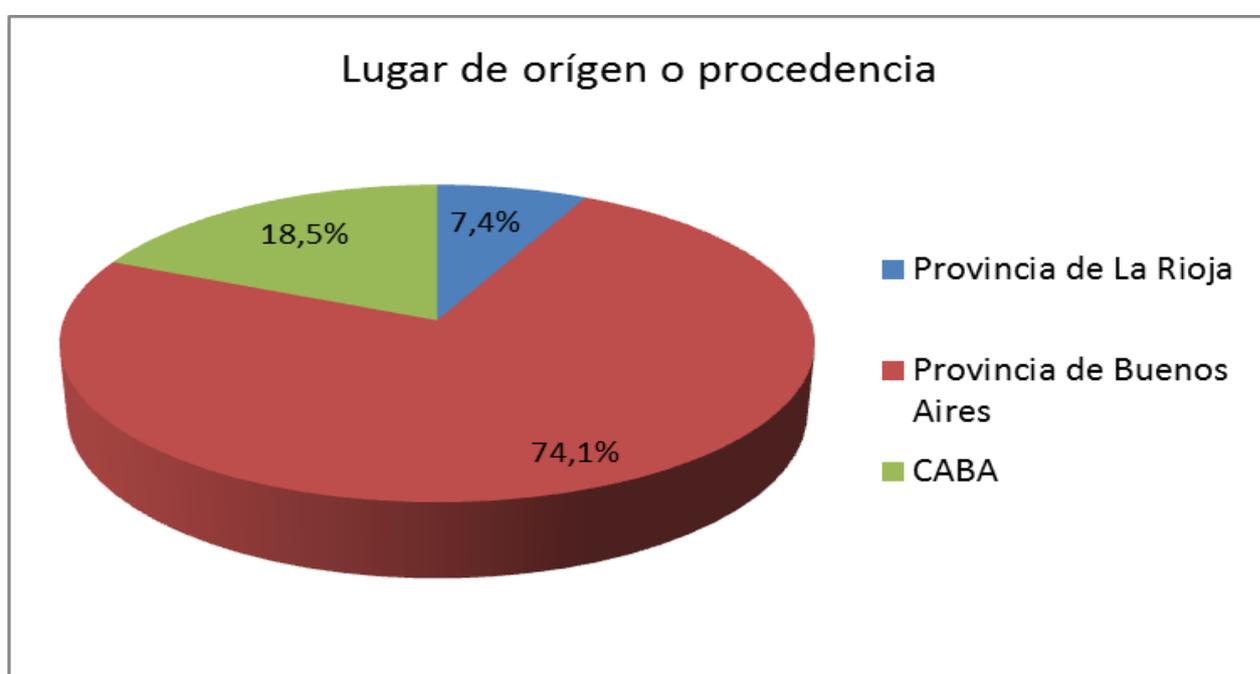
El siguiente cuadro muestra la distribución por franja etaria para cada sexo:





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Respecto al lugar de origen o procedencia de los niños, niñas y adolescentes, en el 74% de los casos, corresponden a la provincia de Buenos Aires, mientras que el 19% proceden de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), y el 7% restante (dos casos) de la provincia de La Rioja.



Dado el alto porcentaje de casos que proceden de la provincia de Buenos Aires, resulta pertinente detenerse en la distribución por partido, expresada en el siguiente cuadro:



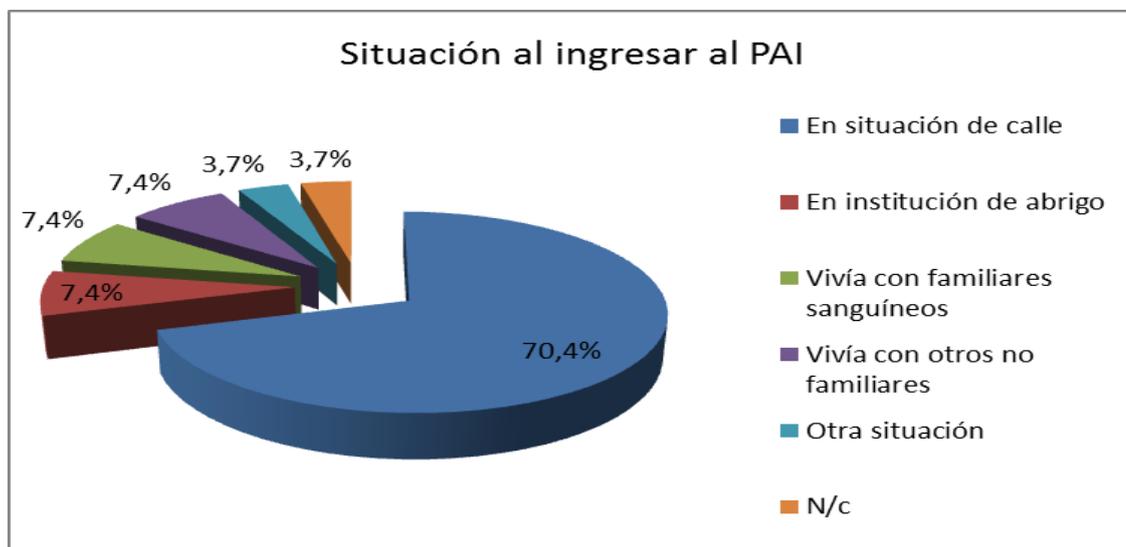
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Provincia de Buenos Aires – Partido de procedencia	
Tigre	1
Tres de Febrero	1
José C Paz	2
Lomas de Zamora	2
Merlo	2
Moreno	1
Pilar	1
La Matanza	3
San Martín	5
San Miguel	2
Total	20

Considerando la situación de cada niño al momento de ingreso al PROGRAMA, podemos afirmar que en el 70,4% de los casos se encontraban en situación de calle. Esto queda expresado en el siguiente gráfico:



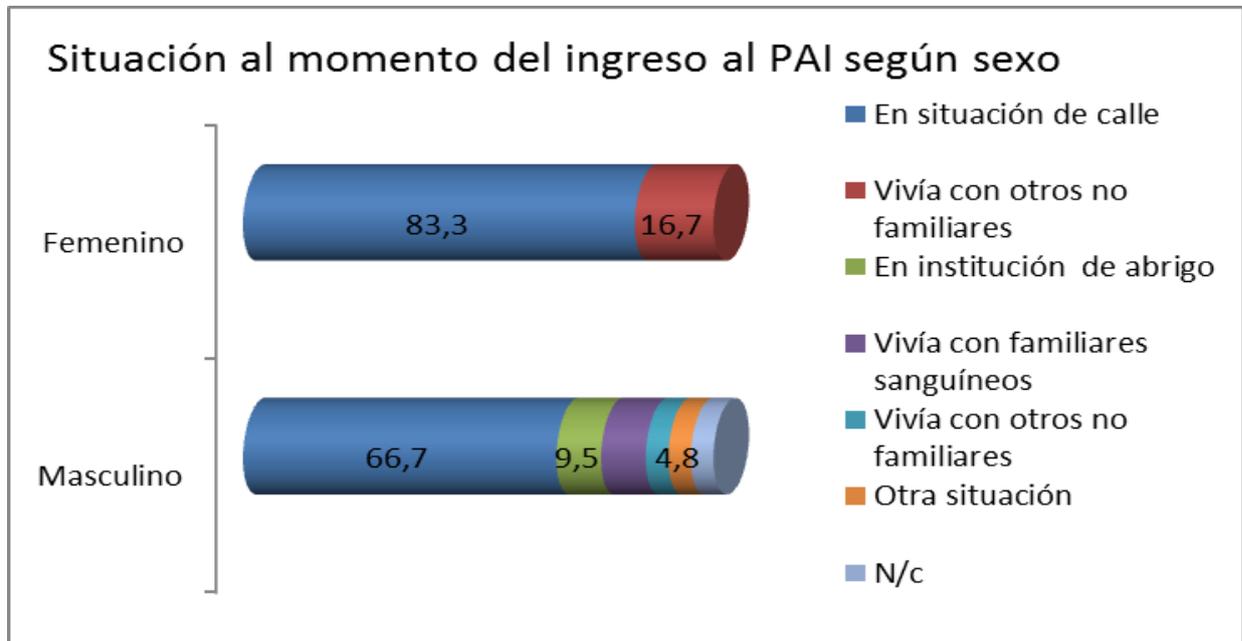
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



Al observar la situación de los niños, niñas y adolescentes al momento de ingreso al PROGRAMA discriminando por sexo, es posible especificar que el 83,3% de las mujeres con las que se trabajó se encontraban en situación de calle al momento de ingresar al PROGRAMA, mientras que entre los varones ese porcentaje es de 66,7%.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

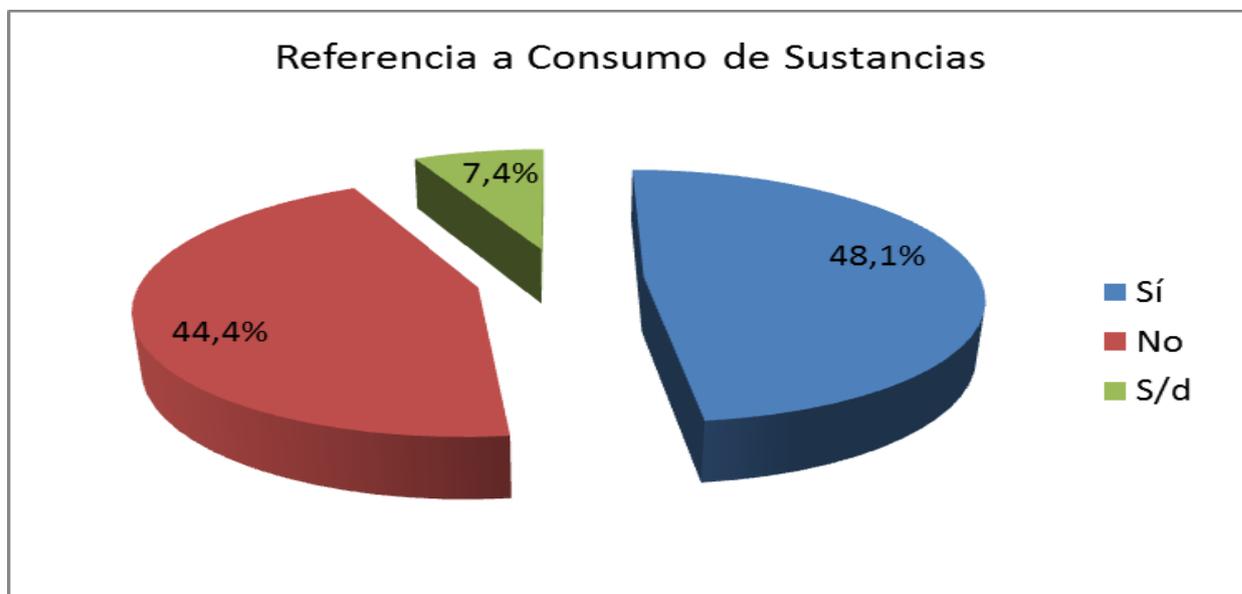


No se reflejan diferencias significativas si se observa esta distribución por franja etaria.

Un dato relevado ha sido aquél que corresponde a establecer si, en el proceso de trabajo, algún actor interviniente ha hecho referencia al consumo de sustancias vinculado al niño o niña en cuestión. Esta referencia existió en el 48,1% de los casos, mientras que en el 44,4% de los casos no emerge este tema. Esta distribución no varía si se compara según sexo. Por lo que en el siguiente gráfico se presentan los datos para la población general.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



#### IV.4.b. SEGUNDO COMPONENTE

##### ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO

Para el segundo componente se llevaron a cabo un conjunto de actuaciones específicas con el objetivo principal de elaborar propuestas que en alguna medida resulten superadoras de la situación por la que atraviesan los niños, niñas y adolescentes con experiencia de vida en calle.

Los casos reconocen dos vías de ingreso principales:

Por derivación interna, refiere a los casos remitidos por las diferentes instancias de trabajo del propio RNIPME. Ésta comprende: derivación por la coordinación del PAI, derivación por los equipos técnico-profesionales regionales del REGISTRO NACIONAL, y derivación por el Equipo Social del RNIPME.

Derivación por demanda espontánea, comprende el resto de los casos. El ingreso por esta vía se efectiviza mediante el seguimiento de un protocolo elaborado para tal fin.

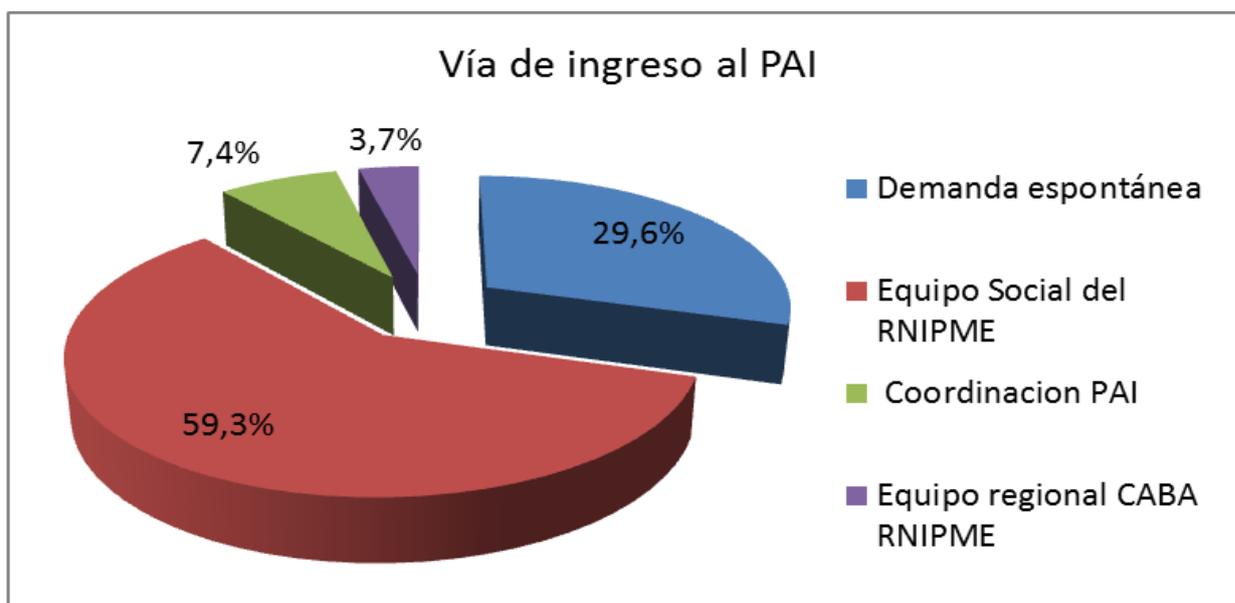


*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Del total de 27 casos ingresados al PAI en el período que comprende agosto – diciembre 2011, la gran mayoría proceden de instancias de derivación interna. El 59,3% de los casos ingresados lo hicieron vía el Equipo Social del RNIPME.

Son ocho los casos que ingresan por demanda espontánea (29,6%). Se puede agregar que, entre éstos, dos corresponden a la provincia de La Rioja, uno a CABA y los cinco restantes a la provincia de Buenos Aires.

En la tabla que sigue se desagregan los casos según la vía por la que ingresaron al PROGRAMA, discriminando las distintas formas de derivación interna, y expresado en porcentajes.

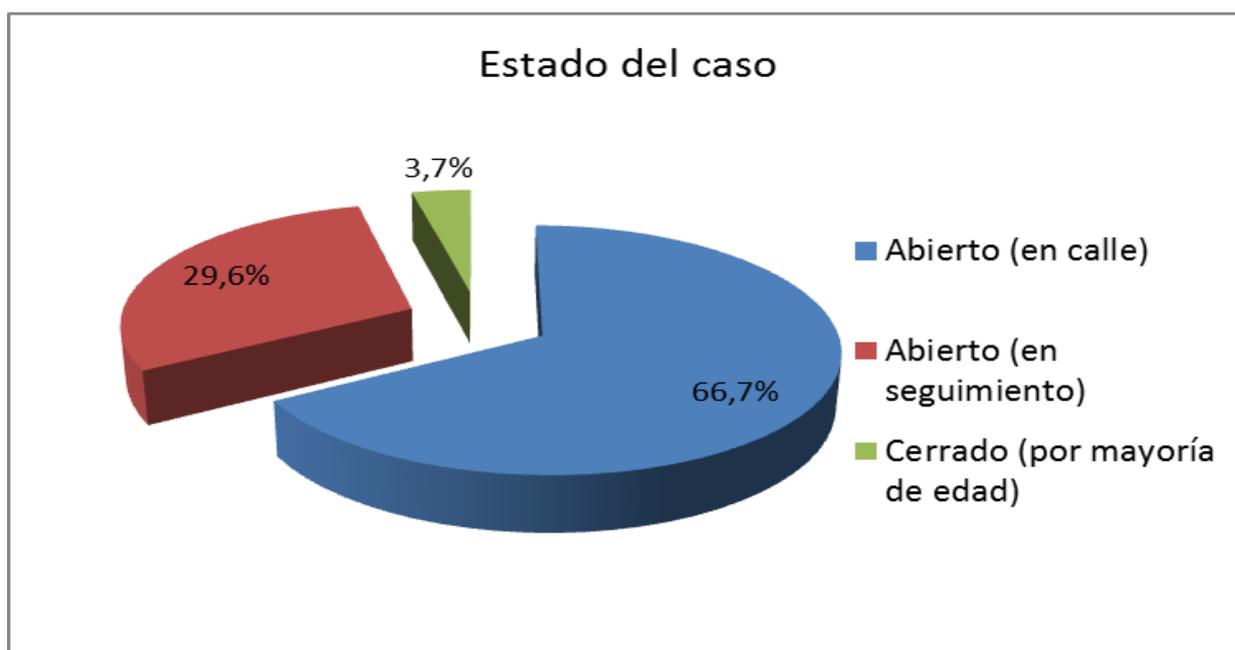


Del total de casos ingresados a diciembre de 2011, sólo en una oportunidad se ha dado por concluida la intervención por haber cumplido el adolescente la mayoría de edad. El resto de los casos están hoy en proceso de trabajo. En el 66,7% de los casos ingresados se realiza un trabajo de seguimiento y articulación, estando los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, por lo que el objetivo del trabajo se orienta a la construcción de alternativas a esta situación. Mientras que en el 29,6% de los casos,



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

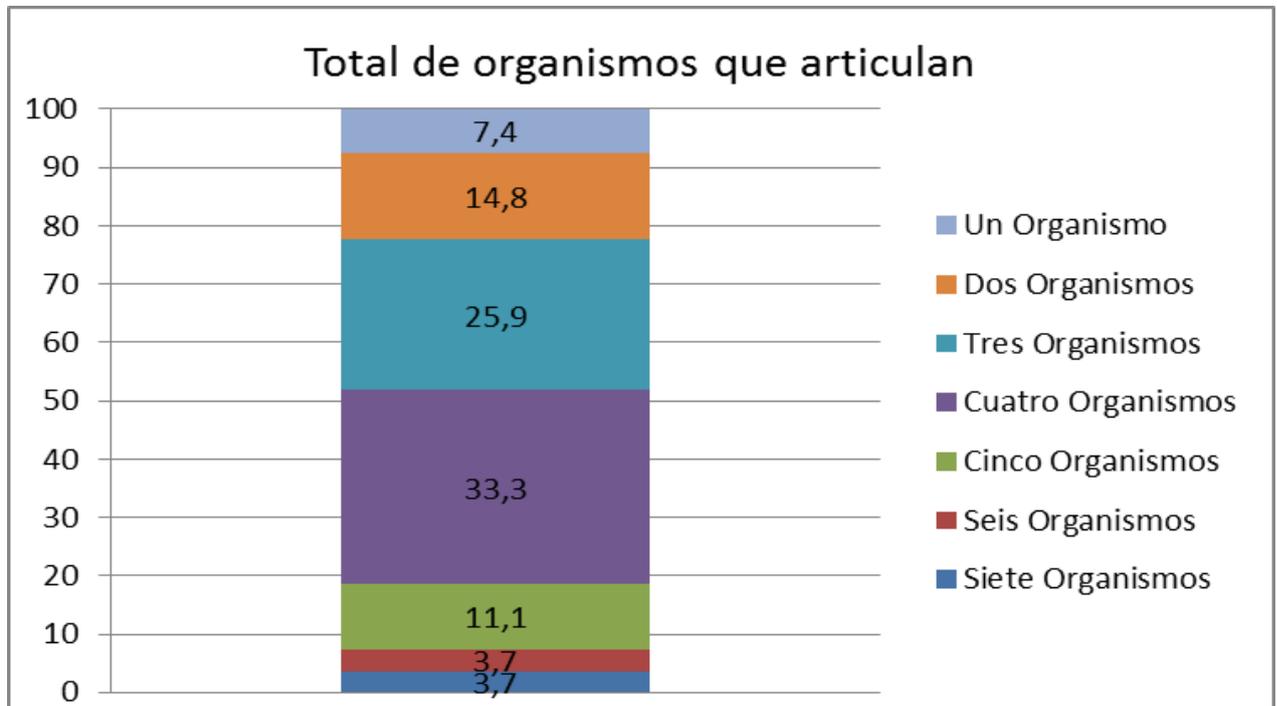
los niños, niñas y adolescentes no están actualmente en situación de calle (se hallan en hogares convivenciales, o viven con familiares u otros significativos)



El trabajo con los casos exige un gran esfuerzo de articulación entre las distintas agencias gubernamentales con competencia específica. La misma articulación permanente se requiere con organismos no gubernamentales y organizaciones comunitarias y sectoriales vinculadas a la problemática específica de cada niño o niña. Tales esfuerzos quedan expresados en el hecho de que en el 58,1% de los casos articulan sus intervenciones cuatro o más organismos, además del PAI.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



En lo atinente a las actuaciones específicas con respecto a la situación de los niños, niñas y adolescentes, se llevaron a cabo un conjunto de articulaciones institucionales en tres grandes áreas, con el objetivo principal de garantizar o restituir derechos en caso de ser necesario:

El área de Salud: articulaciones tendientes a que los niños, niñas y adolescentes puedan acceder al sistema de salud, contar con servicios de calidad acordes con sus necesidades, acompañando el ingreso al sistema con presencia de operadores del PROGRAMA y brindando a los efectores la información pertinente que contribuya a evitar la expulsión institucional. Se mantuvieron entrevistas con los profesionales de cada servicio a fin de articular (profesionales de trabajo social, de la psicología, de la medicina, nutricionistas) en conjunto las estrategias de atención y en caso de ser posible, el tratamiento requerido según el caso. Se articuló con los dispositivos de atención en calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de brindar información sobre el abandono del tratamiento de salud, para, de dar con ese niño,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

niña o adolescente en calle, se intente que retome el tratamiento indicado en la dependencia de salud correspondiente, o de ser posible o inevitable, en forma ambulatoria.

El sector de Educación: articulaciones tendientes a garantizar la educación niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a la gestión y agilización de pases entre establecimientos educativos, por los cuales alguna vez estos niños, niñas o adolescentes pueden haber transitado. Se acordaron desde la coordinación del PAI reuniones con las distintas Secretarías de Inspección correspondientes con el objeto de poner en conocimiento la situación de vulnerabilidad de derechos por la cual atraviesan estos niños y niñas, haciendo un especial esfuerzo en que la escuela y el aula puedan volver a ser un espacio de aprendizaje y desarrollo. Se llevaron a cabo entrevistas con los docentes que llevarían a cabo el proceso de enseñanza, poniendo en su conocimiento las líneas generales de trabajo del PAI, y del funcionamiento general de la tarea que se lleva a cabo desde el año 2003 en el RNIPME.

El derecho a la identidad: articulaciones tendientes a garantizar el derecho a la identidad, al ejercicio del derecho a ser oídos, a saber quiénes son y a que se reconozca su identidad, contribuyendo desde el asesoramiento y acompañamiento personalizado, a la obtención o renovación del Documento Nacional de Identidad, que es el instrumento de acreditación de la identidad y acceso a otros derechos, como la escolaridad, la atención sanitaria y la seguridad social, por ejemplo, la Asignación Universal por Hijo. Se brindó información sobre la gratuidad del primer documento de todos los niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años. Se llevaron a cabo acciones de articulación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, del lugar de origen o procedencia de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de ofrecer espacios contenedores y acordes a su edad, gusto, intereses, motivaciones, necesidades, que desde el nivel local contribuyan a fortalecer los vínculos de pertenencia (familias, amigos y amigas, el club, el barrio, la escuela, el centro cultural, la salita de salud).



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Con el firme objetivo de avanzar en la construcción de los consensos requeridos para dar respuestas, en los diversos niveles y con todos los actores intervinientes, se llevaron a cabo desde la coordinación del PAI un conjunto de reuniones con los referentes de una serie de instituciones (gubernamentales y no gubernamentales) que abordan específicamente la problemática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Entre los objetivos de las articulaciones efectuadas con cada uno de los responsables y decisores de estas instituciones, se encuentra el de la elaboración conjunta y coordinada de protocolos de actuación con definición de estándares mínimos para la exigibilidad y efectivización de derechos, en las intervenciones con niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

A continuación se presenta un breve desarrollo de las metas y objetivos de las instituciones referidas:

Centro de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (CAINA). San Telmo. CABA. Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de la Niñez y la Adolescencia. GCBA. Se propone atender a la niñez y adolescencia en situación de calle y prevenir situaciones que agraven su condición actual y que atenten contra su dignidad y su integridad. El objetivo general consiste en lograr que el mayor número de niños, niñas y adolescentes que trabajan, viven en la calle, o deambulan, encuentren un espacio a partir del cual puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a su alejamiento paulatino de la calle.

La Boquita ONG Convivencia Social y Asistencial. La Boca. CABA. Centro de Día para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, en convenio con el GCBA, se brinda desayuno y almuerzo, espacios para la higiene personal, se brindan talleres culturales, talleres escolares, entrevistas con familiares con el objetivo de la reinserción familiar o comunitaria para que los niños, niñas o adolescentes se alejen de la calle, se brinda asesoramiento y documentación para los asistentes y las familias, se facilita el acceso al sistema de salud de los niños, niñas y adolescentes.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

El Vagón de la Niñez. Retiro. CABA. Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de la Niñez y la Adolescencia. GCBA. Es un centro de día que atiende a niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Está montado sobre un vagón de tren en la playa de estacionamiento que separa los andenes terminales de los ferrocarriles Mitre y Belgrano. Allí reciben una vianda alimentaria y pueden participar de diversas actividades lúdicas y recreativas. Trabajan con un equipo de operadores de calle.

Equipo Móvil. Constitución. CABA. Ministerio de Desarrollo Social, Dirección General de la Niñez y la Adolescencia. GCBA. Este programa atiende situaciones de emergencia y alta vulnerabilidad social de niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires. Se acude con la unidad móvil, integrada por un equipo profesional, a los lugares donde se localizan chicos en situación de calle, a los efectos de brindar atención y ofrecer inclusión en los programas con los que se cuenta. El funcionamiento es permanente (24 horas) todos los días del año.

La Balsa. ONG Asociación Mensajeros de la PAZ. Balvanera. CABA. Centro de Día y Noche en convenio con el GCBA. El objetivo del centro es lograr que el mayor número de chicos en situación de calle, encuentren un espacio de protección y seguridad; y a partir de allí el equipo profesional del centro pueda ir elaborando estrategias que contribuyan tanto a su alejamiento paulatino de la calle, así como al tratamiento y solución de las diferentes problemáticas que padecen.

Servicio de Paz y Justicia. ONG SERPAJ. CABA. El Programa OKUPACALLE es llevado adelante por el Equipo Buenos Aires de SERPAJ, desde 1997. Nace en el marco de la lucha colectiva por erradicar los edictos policiales frente a la urgencia de frenar los apremios ilegales, las torturas y los asesinatos de niños, niñas y adolescentes en situación de calle llevados a cabo por la policía en la década del '90. Tiene origen en la jurisdicción que comprende los barrios y localidades conectadas por el Ferrocarril Roca, en los alrededores de la Estación Constitución, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en la actualidad se ha extendido a la región sur-oeste. El



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

objetivo del programa está centrado en la restitución de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en situación de calle privados de sus derechos elementales y, por ende, sometidos a lo que se conoce como vulnerabilidad social.

El Transformador, Asociación Civil. Haedo, Provincia de Buenos Aires. El centro de día es una herramienta para trabajar con niños, niñas y adolescentes en situación de calle, mediante la metodología de "callejeadas", acompañando diversas situaciones, como por ejemplo: la falta de documentación, procesos de salud-enfermedad, cuidado del propio cuerpo, relaciones familiares, establecimiento de vínculos.

Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distribuidas por Comunas. El Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de CABA (CDNNYA) está presente en todas las comunas a través de las Defensorías, donde trabajan equipos que reciben y atienden situaciones de amenaza o vulneración de derechos. Una de sus principales atribuciones es adoptar las medidas de protección de derechos (especiales, excepcionales y de protección integral de derechos) previstas en la Ley 114 y la Ley Nacional 26061.

Programa "X Chicos con – Klle" (Por chicos con menos calle), Ramos Mejía, Municipio de la Matanza. Se proponen generar actividades preventivas, asistenciales, de promoción y protección de derechos, para la inclusión social, mediante propuestas lúdicas en calle, como primeros contactos, talleres de recreación, cursos de capacitación laboral y tareas de profundización de vínculos y reflexión acerca de la situación en calle y proyectos de vida. Se trabaja con un equipo de operadores y técnicos, que permiten el sostén del compromiso y el seguimiento de campo, desarrollando las tareas en las estaciones de Laferrere, Ramos Mejía y sus alrededores.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

#### IV.4.c. TERCER COMPONENTE

En cuanto al tercer componente se participó en diversas jornadas y encuentros atinentes a la temática de infancia y se concretizaron acciones de asistencia, información, orientaciones, consultas, acompañamiento y asesoramiento en general.

#### PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y ENCUENTROS ORGANIZADOS POR OTROS ACTORES INSTITUCIONALES:

16/08/11. Participación en la sexta reunión de la Red que reúne a varias instituciones, los asistentes fueron:

-Programa Puentes Escolares del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Parador Santa Catalina (Constitución, CABA)

-Programa Andares del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Centro Educativo Isauro Arancibia (San Telmo, CABA)

Septiembre-Noviembre 2011. Asistencia a las reuniones de conformación de las Mesas de Seguridad del Barrio de San Telmo, convocadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación a través del Plan Nacional de Participación Ciudadana. Los encuentros tuvieron lugar en diversos ámbitos: Centro Educativo Isauro Arancibia, agrupación La Dorrego, agrupación La Cámpora, San Telmo.

26/08/11. Asistencia a la "Jornada Provincial de Intercambio y Formación entre el Observatorio Social Legislativo y los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño", convocada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. La misma se realizó en las instalaciones de la Universidad Nacional de Lanús. El objetivo que promovió la mencionada participación derivó de la necesidad de dar a conocer el PROGRAMA y promover a partir de dicho conocimiento, acciones conjuntas con organizaciones de la comunidad que integran el Consejo. De la misma forma, se buscó fortalecer el vínculo establecido con los Servicios Locales de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Buenos Aires.

Participaron de la misma cuarenta y siete de los cuarenta y ocho Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires, representantes del Observatorio Social Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, representantes del Consejo Consultivo del OSL, y sendos Foros Locales de Promoción y Protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, estuvieron presentes algunos Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: Lanús, Lomas de Zamora, San Martín, Morón, Moreno, Mar del Plata, entre otros.

9/11/11. Participación en el Encuentro Regional de Políticas Integrales "Crecer juntos para la Primera Infancia" organizado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en conjunto con UNICEF. El mismo se realizó los días 9, 10 y 11 de Noviembre en el Hotel Panamericano de la Ciudad de Buenos Aires.

18/11/11. Participación en el Segundo Encuentro Provincial de Consejos Locales de Niñez de la Provincia de Buenos Aires, organizado por el Observatorio Social de Niñez sito en Calle 54 entre 9 y 10 3er piso. El mismo se realizó en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con dirección en calle 13 N° 821 entre 48 y 49 de la ciudad de La Plata. El encuentro se dividió en cuatro comisiones, dando continuidad a lo trabajado en la jornada realizada en la Universidad Nacional de Lanús, a saber:

-Funcionamiento general de los órganos e instituciones que integran el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, en particular de los municipios y la Dirección General de Cultura y Educación;

-El enfoque de derechos en la inversión pública en Niñez y Adolescencia. Garantías de financiación.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

-La violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. El enfoque de derechos en las políticas de prevención y restitución.

-La construcción de indicadores en el funcionamiento de los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

24/11/11. Asistencia a la presentación del Proyecto de Ley "Prohibición de privación de libertad de personas menores de edad en comisarías, dependencias policiales o de otras fuerzas de seguridad". Convocaron la Diputada Nacional María Luisa Storani, la Asesora General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, Laura Musa, y el Presidente de Fundación Sur Argentina, Emilio García Méndez. En la misma se hizo presente también la Sra. Marta Maurás, miembro del Comité de Naciones Unidas para la Convención de los Derechos del Niño. El Proyecto de Ley cuenta con el apoyo de los diputados co-firmantes: María Luisa Storani, Horacio Piemonte, Ricardo Alfonsín, Mario Fiad, Virginia Linares, Jorge Chemes, Victoria Donda, Cecilia Merchán y Remo Carlotto.

18/11/11. Participación en la reunión de la Red de Chacarita. Las reuniones de la Red se realizan en el local de la "Asamblea Popular de Corrientes y J. B. Justo" que se ubica sobre calle Corrientes y Dorrego. Allí funcionan además un merendero, al que, según refieren, concurren personas en situación de calle, un ropero comunitario y diversos talleres. En la presente reunión se encontraban presentes los siguientes actores:

-Hospital Tornú – Residentes de Trabajo Social y de Educación para la Salud; Trabajadora Social del Servicio Social.

-CESAC 33 - Residentes de Trabajo Social y de Educación para la salud; Trabajadora Social del Servicio Social.

-Programa Puentes Escolares / Chacarita – Trabajadora Social del Equipo Técnico.

-Programa de Alfabetización, Educación Básica y Trabajo (PAEByT) – Docentes

-Dirección de Prevención de las Adicciones – Equipo Técnico



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

- Equipo de Orientación Escolar N°14 – Trabajadora Social
- Servicio Social Zonal N° 15 – Trabajadora Social
- Programa Fortalecimiento de Vínculos – Trabajadora social
- Programa Adolescentes – Equipo Técnico.

Cada participante planteó el trabajo concreto que está desarrollando en la actualidad y cómo se organizaría entre todos y todas, la forma de articulación y aporte al trabajo de cada institución u organización de la comunidad. La tarea cotidiana se realiza en conjunto con los habitantes de ambos asentamientos de la zona, y con personas que llegan en el tren y circulan por los alrededores.

13/12/11. Asistencia a la Asamblea Extraordinaria de la Organización Social y Política "LOS PIBES". La asamblea es la instancia superior para la toma de decisiones de los movimientos sociales en general y de esta organización en particular. El comedor infantil "LOS PIBES" surge como colectivo en el año 1996, como manera de buscar soluciones a las necesidades sociales y de luchar por los derechos de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes de los sectores populares del Barrio de La Boca, derechos conculcados por las políticas neoliberales llevadas adelante. Desde ese momento y hasta la actualidad, han desarrollado diversas estrategias de lucha y organización. Contando en la actualidad con experiencias de cooperativas de vivienda y textil (enmarcadas en el Plan Nacional "Argentina Trabaja" del MNDS) y una radio comunitaria.

21/11/11. Asistencia a la presentación del Proyecto "Hacia un sistema de información integrado sobre la situación de la niñez y adolescencia en la Argentina", desarrollado por el Instituto del Conurbano de la UNGS en convenio con Unicef, en el campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines. El Proyecto ha organizado las bases y fuentes de información más importantes sobre niñez y adolescencia existentes en la Argentina para su uso a través de la Plataforma Devinfo. Se trata de una herramienta que integra todas las bases en



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

un sistema amigable para los usuarios de información, a la vez que permite su georreferenciación, y su utilización a través del entorno WEB.

Se presentó la organización del sistema de información propuesto, y algunos usos básicos de la herramienta. Seguidamente se expusieron algunas líneas de análisis sobre la situación de la adolescencia en el Conurbano a partir de la información disponible y, finalmente, se dieron a conocer los avances en la construcción del REUNA (Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia), desarrollado por la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

#### ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO GENERAL

Se brindó información general a organismos competentes con respecto a la situación de niños, niñas y adolescentes que se hallan ingresados en la base del RNIPME, aportando nuevos datos, información actualizada y facilitando articulaciones entre diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales con el objeto de colaborar activamente en la búsqueda de paradero (Registro de Chicos Perdidos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, servicios locales, hogares de tránsito, dispositivos de promoción de derechos de CABA).

Se establecieron contactos que facilitaron la puesta en marcha de instancias de presentación de la tarea que se lleva adelante desde el RNIPME, con el objetivo de acordar capacitaciones específicas relacionadas la temática general de niños, niñas y adolescentes extraviados.

Se facilitó información pertinente en lo que respecta a la obtención y renovación del DNI, tanto de niños, niñas y adolescentes (ingresados al PAI o no), como de adultos, indicando dónde dirigirse, en qué horarios y con qué documentación.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

#### IV.5. CASO TESTIGO

Con el objeto de explicitar el entramado complejo de articulaciones que resulta de llevar a cabo acciones en diversos niveles de intervención (prevención, promoción y asistencia) en consonancia con tres grandes componentes, se expondrá brevemente un conjunto de acciones con respecto a un caso testigo. La importancia de desarrollar el siguiente caso testigo radica en el hecho de resaltar entre una variedad de situaciones trabajadas, aquella que condensa y describe un modo particular de articulación que se mantuvo en el tiempo, comprometió un conjunto de actores estratégicos (gubernamentales, no gubernamentales, con o sin competencia específica en la temática), e implicó la implementación de una artesanía compleja y cambiante y la puesta en marcha de una serie de consensos en cuanto a los pasos a seguir en cada una de las intervenciones y articulaciones realizadas.

La situación seleccionada se halla atravesada por una multiplicidad de prácticas y discursos técnicos, profesionales e institucionales, no siempre acordes a los lineamientos propuestos desde el PROGRAMA. Sin embargo como la articulación institucional constituye el eje rector de las acciones, no se trató de imponer la propia mirada, sino de elaborar en forma conjunta y responsable una propuesta en la que el niño en cuestión pueda sentirse sujeto de derechos y no objeto de intervención.

Resulta pertinente poner de manifiesto que el mismo hecho de nombrar la problemática "situación de calle", implica la puesta en juego de una perspectiva teórica, que determina tanto las intervenciones como los resultados que se esperan obtener a partir de las mismas. Muchos procesos de abordaje institucional acaban por constituirse en legitimadores de un supuesto orden constituido, convierten una situación (*estar en situación de calle*) en un estado (*ser un chico de la calle*), negando el componente histórico, social, político y económico, que constituye toda relación social. Se entiende que el trabajo llevado a cabo en torno a la situación presentada en el siguiente caso testigo, da cuenta de un enfoque que pretende contemplar la realidad



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

(material y simbólica) por la que atraviesan estos niños y niñas, sin desconocer las condiciones socio-históricas de un contexto determinado.

Se toma conocimiento de la situación del niño, al que llamaremos M., mediante oficio judicial en autos caratulados "Averiguación de Paradero", comunicada al RNIPME en el mes de julio de 2011. El niño en ese momento contaba con 11 años de edad; la denuncia formal es asentada por una tía paterna. El padre del niño, al momento de este hecho, se encontraba detenido y su madre fallecida. Luego de las primeras averiguaciones llevadas a cabo por abogados, abogadas y técnicos de la región BAI del RNIPME, se efectúa la derivación al Equipo Social del REGISTRO NACIONAL, que consigue establecer que se han producido con anterioridad una serie de episodios de alejamiento del hogar. A partir de la detección de algunos elementos emergentes en el seguimiento, que permitirían conjeturar experiencia de vida en calle, se sugiere al Área de Coordinación la derivación al PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI).

Cuando se ingresa formalmente el caso (mediados de agosto), se determina la actuación de un conjunto de organismos: una UNIDAD FUNCIONAL de INSTRUCCIÓN (UFI), un SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN y PROTECCIÓN DE DERECHOS, y un JUZGADO de FAMILIA. A partir de las primeras actuaciones se establecen una serie de comunicaciones con la totalidad de los dispositivos específicos intervinientes, de las cuales surge que el niño se hallaba viviendo con una hermana (a la que llamaremos A.) en el distrito de Lomas de Zamora. A. convive con M. y con sus tres hijos (dos varones de tres y un año y medio, y una beba de dos meses). El padre de los niños no vive con ellos. En comunicación con A., la misma confirma que efectivamente M. se hallaba viviendo con ella desde hacía una semana.

Se establece comunicación SERVICIO LOCAL DE PROMOCIÓN y PROTECCIÓN DE DERECHOS correspondiente al nuevo domicilio donde se halla M. (Lomas de Zamora); se envía un resumen de la situación por la que atraviesa y se acuerda una reunión a la que asistirán representantes del equipo interdisciplinario del



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Servicio Local, representantes del equipo de calle del PAI, A., sus hijos y M. Conociendo la composición familiar, la situación socio-económica del grupo conviviente y el deseo expresado por el niño de permanecer junto con su hermana, se trazan y acuerdan entre todas las partes las líneas de acción a seguir:

Atención de salud integral para todo el grupo conviviente.

Reinserción escolar para el niño (luego se averiguó que tenía aprobado hasta el 5to grado)

Participación en actividades recreativas, lúdicas, artísticas, en contra turno con la escuela.

Asesoramiento en cuanto a la gestión requerida para iniciar el trámite de mejoramiento de hogar (un único espacio, sin baño)

En articulación con la salita de salud del barrio, se llevó a cabo una reunión en la que poniendo en conocimiento de las actuaciones realizadas al coordinador de la misma, se consiguieron turnos con distintos profesionales según las necesidades requeridas por cada integrante del grupo familiar. Al no contar con la libreta sanitaria de M., se le efectuó un despistaje vacunatorio con el objeto de contemplar el calendario establecido. Allí se acordó en conjunto con el plantel profesional de la salita la necesidad de que el niño cuente con un espacio terapéutico propio. A partir de los diversos controles de salud y consultas realizados, se detectó en el sobrino mayor de M., un problema de estrabismo que requería una intervención quirúrgica, que no se realiza en el hospital local. Por este motivo, se iniciaron desde el PAI los trámites pertinentes para que el mismo fuera operado en un Hospital General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con respecto a la situación de salud de A., ésta no se había realizado aún ningún control ginecológico con posterioridad al parto. A partir del contacto con la sala del barrio, A. inició todos sus controles y estudios rutinarios.

En lo que hace a la escolarización de M., se establecieron comunicaciones telefónicas en una primera instancia, y luego se realizaron reuniones formales de presentación del PAI, con la Jefatura Regional correspondiente, con el objeto de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

averiguar a qué establecimiento educativo había concurrido con anterioridad M. Establecido el dato, se iniciaron las gestiones requeridas para obtener el pase de su antiguo colegio al más cercano a su nuevo hogar. Se entabló comunicación con la directora de la nueva escuela (sito en la esquina de la casa de A). y se consiguió la vacante en turno mañana, para que, por la tarde, pueda realizar junto con sus sobrinos mayores actividades en una organización comunitaria del barrio (taller de cine, pintura, música, radio comunitaria, fútbol) y contar con un ámbito de encuentro, contención y recreación junto a otros niños de su edad. El lugar cuenta también con la posibilidad de comer allí, o llevar la vianda, en caso de preferirlo así.

El niño fue muy bien recibido por sus compañeros de clase, quienes recolectaron útiles escolares entre ellos para que cuente con materiales de estudio. En lo que hace a propuestas para los sobrinos del niño, se llevaron a cabo reuniones con otra organización comunitaria barrial, que puso a disposición de todos los niños vacantes en el jardín con el que cuentan, así como un taller de panadería para su hermana.

En lo atinente al mejoramiento de las condiciones habitacionales, se logró mediante la articulación con el PROGRAMA DE AYUDAS URGENTES dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la entrega en el mismo domicilio de dos camas tipo "cucheta" y una cuna para la beba. De este modo se retiró la única cama matrimonial con la que contaban, y ahora cada integrante tiene su propia cama, evitando el colecho.

Transcurridos dos meses de trabajo de acompañamiento, se recibe un llamado de A., quien refirió que el niño abandonó la casa, que se llevó una mochila con su ropa y dejó los útiles escolares. Se organizó rápidamente en conjunto con una ONG barrial, una recorrida por la zona con objeto de dar con el niño. Esta búsqueda resultó infructuosa. Se puso en conocimiento de la nueva situación de calle a todos los organismos en articulación con el PAI.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Se llevan a cabo nuevamente las articulaciones con todos los dispositivos específicos de CABA (hogares, paradores, Equipo Móvil, Registro de Chicos Perdidos de CABA), sin poder dar con el paradero de M. Al tiempo, la hermana informa que el niño estaría en la zona de Plaza Miserere vendiendo estampitas, frente a lo cual se decide una nueva recorrida conjunta con A., tanto por las inmediaciones de la Plaza Miserere como de la estación de trenes de Constitución. No se puede dar con el niño. A la semana A. se comunica nuevamente con referentes del PAI para comunicar que el padre de M. fue liberado, "y andaría preguntando por M.". A. manifiesta su intención de que su hermano vuelva a vivir junto con ella y sus hijos.

Al conocer la nueva situación del niño, la directora de la escuela se puso en contacto con la coordinación del PAI, mencionando que se había informado a la Secretaría de Inspección sobre la situación de escolaridad de M. y manifestó su absoluta disposición para recibir nuevamente al niño en la institución educativa que dirige, de producirse nuevamente el retorno al hogar de su hermana.

En el mes de noviembre A. comunica que, según le manifestaron algunos familiares, M. se encontraría viviendo en la localidad de Moreno junto con su padre. Al mismo tiempo informa que M. vendería estampitas durante el día, en la línea de trenes que cubre el trayecto de Moreno a Once y, por la noche, retornaría al hogar con su padre.

Se concurre (en los primeros días de diciembre) personalmente al domicilio de la hermana, quien afirma desconocer la dirección exacta del domicilio de su hermano, pero aporta el teléfono celular de su tía, quien conocería el dato preciso. Establecido el contacto con la tía, se obtiene la dirección de la casa y referentes para el niño del Equipo de Calle PAI, concurren al domicilio y efectivamente determinan que M. se encontraba viviendo allí.

El nuevo grupo familiar conviviente se compone del siguiente modo: T. una tía de M., madre de 10 hijos, quien aparece como adulta responsable y referente de M; el



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

padre de M., el marido de una de las hijas mayores de T. quien también ocuparía un lugar de referencia para M.

Frente a la nueva composición familiar de M., viviendo junto con su padre y otros referentes afectivos, el desafío para el PROGRAMA consistirá en llevar nuevamente a cabo el conjunto de articulaciones logradas en el distrito de Lomas de Zamora, junto con las nuevas organizaciones e instituciones del distrito de Moreno, en donde actualmente reside M. Resultará útil a tal efecto, el conocimiento que tienen de la situación de M., los recursos y contactos logrados, y el vínculo de confianza que el niño ha establecido con referentes del PAI. Se trata de continuar articulando desde todas las instancias en el acompañamiento de la situación de M. específicamente y del grupo familiar conviviente, en el armado de una red local, que propicie el establecimiento de vínculos basados en el afecto y un sentido de pertenencia.

La situación de M. explicita que la problemática de los niños, niñas y adolescentes que poseen experiencia de vida en calle, no comienza cuando salen a la calle por primera vez, ni se termina cuando tienen un techo sobre sus cabezas. Comporta una situación de extrema complejidad, que responde a múltiples causas que exigen una serie de respuestas que no admiten ser elaboradas de una vez y para siempre. Es en este sentido que el PAI fue concebido con el objetivo de apoyar y fortalecer el trabajo de las organizaciones comunitarias y del Estado dedicadas a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, contribuyendo a la realización de acciones e intervenciones basadas en el Sistema de Protección Integral de Derechos.

## **V. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL RNIPME**

Personal de este REGISTRO se encuentra abocado al trabajo vinculado a la redacción de un Proyecto de Ley sobre ALERTA TEMPRANA, a través del Convenio Interpolicial, frente al extravío de algún niño, niña o adolescente; otro de TRÁNSITO



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

INTERNO, por el interior del país, de niños, niñas o adolescentes, así como en un Proyecto de Ley sobre VENTA DE PASAJES NOMINADOS, que refieren a la circulación de niños, niñas o adolescentes en servicios de ómnibus por el interior del país, con las consecuentes sanciones en caso de incumplimiento a las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia.

Asimismo, el Equipo del RNIPME se encuentra trabajando en un PROTOCOLO DE RESTITUCIÓN de NIÑOS, NIÑAS y ADOLESCENTES, que permita articular acciones para la restitución de estos sujetos, con el Ministerio de Seguridad y con las fuerzas policiales de las distintas provincias.

## **VI. BASE DE DATOS – JUSCHICOSII**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO JUSCHICOSII

El proyecto JusChicosII consta de dos etapas: 1. Desarrollo del sistema de información; 2. Implementación del sistema en las provincias, municipios, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y en las sedes de las Fuerzas Nacionales (MINISTERIO DE SEGURIDAD) y en la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (MINISTERIO DEL INTERIOR).

En el año 2010 se realizó la primera etapa, planificando la segunda etapa para el 2011.

#### Desarrollo del sistema de información.

El sistema de información desarrollado es un sistema integrado que permite realizar el seguimiento de las carpetas administrativas.

#### Características principales:

Integra la información operativa y de gestión.

Centraliza la información en una única base de datos nacional.

Descentraliza la carga de datos, permitiendo a cada Región administrar los casos correspondientes a la misma.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Permite el acceso por perfiles (Coordinadora, Equipo Social, Abogados, Técnicos, Operadores), permitiendo a cada usuario realizar las operaciones correspondientes a su perfil, y sólo sobre la información de su competencia.

Implementa alarmas para el seguimiento de los casos.

Brinda consultas parametrizables a través de distintos criterios (relativo a la carpeta administrativa, al caso propiamente dicho, a las denuncias, etc.).

Permite la publicación en la página web del MINISTERIO DE JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS de los niños, niñas y adolescentes buscados y hallados.

Posee interfaces amigables.

Garantiza el acceso seguro al sistema. El sistema se desarrolló respetando las normas de seguridad informáticas, conforme a lo establecido a partir de la gestión del Dr. Cdor. Aníbal FERNÁNDEZ.

Beneficios:

Contribuye a mejorar la gestión del REGISTRO a través de distintas herramientas (informes, auditoría, etc.).

Contribuye a mejorar la eficiencia en el seguimiento de las carpetas administrativas.

Reduce las tareas administrativas.

Elimina las tareas de ingreso de datos redundantes (por ejemplo, para la confección de los informes de gestión).

Asegura la integridad de la información.

Implementación del sistema en las provincias, municipios y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sedes de las Fuerzas Nacionales (MINISTERIO DE SEGURIDAD) y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (MINISTERIO DEL INTERIOR).

En esta etapa se dará acceso al sistema a las provincias, municipios y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con quienes se haya conveniado; Fuerzas Nacionales (MINISTERIO DE SEGURIDAD) y la DIRECCIÓN NACIONAL DE



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

MIGRACIONES (MINISTERIO DEL INTERIOR). Esto posibilitará agilizar la comunicación entre Nación y organismos locales, haciendo más eficiente la tarea de seguimiento, paralización y cierre administrativo de los casos.

Se prevé una etapa de capacitaciones con los organismos locales y con los Ministerios de SEGURIDAD e INTERIOR, a cargo de personal de este REGISTRO, que se prevé para el período 2012.

A la fecha, se encuentran migrados en el nuevo sistema, desde la Base JuschicosI, la cantidad de 4.482 casos de búsquedas y hallazgos de niños, niñas y adolescentes de todo el país.

#### Sistema del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

En virtud de la creación del PAI (PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL) y la necesidad de contar con un sistema de información, se decidió comenzar con el desarrollo del mismo.

Se realizó la etapa de análisis comenzándose la construcción del mismo en el año 2012.

El objetivo del sistema PAI es registrar la información relacionada a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, y las articulaciones asociadas. Este sistema estará integrado al sistema JusChicosII.

El principal beneficio de este proyecto será apoyar y fortalecer el trabajo del RNIPME en su relación con las instituciones del Estado y organizaciones de la comunidad y sectoriales, con competencia en la problemática de niños, niñas o adolescentes en situación de calle, y contribuir, mediante la articulación, a lograr acciones integrales, teniendo como referencia el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## VII. PRENSA Y DIFUSIÓN

Desde el mes de enero de 2011, el Área de Prensa y Difusión del REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS, prosiguió con las acciones de difusión iniciadas en el año 2010. Se continuó con la distribución de material gráfico del REGISTRO NACIONAL entre los participantes de los "Encuentros de Reflexión y Análisis Sobre la Problemática de Niñas, Niños y Adolescentes Extraviados", realizados durante los viajes institucionales llevados a cabo por la Coordinación y por el Equipo de Capacitación. El material fue distribuido por los asistentes a dichos encuentros en los establecimientos que representaban, tales como dependencias de las fuerzas de seguridad, escuelas, organismos de niñez, juzgados, fiscalías, etc. Asimismo, continuó estableciéndose contacto con los medios de comunicación masiva de las diferentes localidades visitadas, informando acerca de la presencia del REGISTRO NACIONAL y de las actividades a realizarse.

Una de las tareas efectuadas por el Área de Prensa y Difusión, fue el seguimiento de la implementación de la Ley N° 26581, que dispone *"incluir en cada página web perteneciente al Poder Ejecutivo, sus entes centralizados y descentralizados, un espacio específicamente destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños/as perdidos que figuren en el REGISTRO NACIONAL"*. A tal efecto, se remitieron notas a los organismos del Poder Ejecutivo, solicitando se tomen las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley. Posteriormente, se tomó contacto con representantes de los distintos organismos, a quienes se hizo llegar por vía electrónica un banner para ser incluido en los sitios web correspondientes, y la dirección URL perteneciente a la nómina de fotografías publicadas en la página web del REGISTRO NACIONAL.

En el mes de agosto se realizó la impresión del diseño de la gráfica institucional, imprimiéndose afiches (10.000 unidades), dípticos (10.000 unidades) y stickers (10.000 unidades), destinados a la continuación de la campaña planteada en el año 2010. En



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

tal sentido, se enviaron encomiendas conteniendo el material a los contactos establecidos durante las capacitaciones y los “Encuentros de Reflexión y Análisis Sobre la Problemática de Niñas, Niños y Adolescentes Extraviados”.

Además, continuó ampliándose la base de datos del Área, donde se concentra la información de contacto de los asistentes a las capacitaciones y encuentros antes mencionados, y de los medios masivos de comunicación de distintas localidades del país. Actualmente se encuentra en desarrollo una nueva base de datos digital, que permitirá un rápido acceso a los datos de contacto a través de filtros específicos.

También continuó ampliándose el archivo regionalizado de las publicaciones periodísticas aparecidas en los distintos medios del país, donde se incluyen recortes originales de los diarios, impresiones de los artículos publicados por medios digitales y copias de entrevistas radiales y televisivas.

En el transcurso del año 2011 se prosiguió con la modalidad de difusión de las actividades de las comitivas que realizaron viajes institucionales, de capacitación y de seguimiento implementada durante el año 2010. Ésta consiste en la realización de una gacetilla informativa, que es remitida por correo electrónico a las redacciones y oficinas de producción de los medios de comunicación locales, adjuntando material gráfico digital y los números de contacto de los integrantes de la comitiva para concertar eventuales entrevistas. Posteriormente, se realiza el contacto telefónico con dichos medios para confirmar la recepción del mensaje. Asimismo, se toma contacto con los responsables de prensa de los nexos institucionales de cada localidad para ofrecer colaboración en la divulgación de la actividad. Este año se incluyó en el mensaje enviado a las redacciones de los medios de comunicación, la sugerencia de colocar un banner vinculado al sitio web del REGISTRO NACIONAL donde están publicadas las fotografías de los niños, niñas y adolescentes buscados y hallados.

El día 15 de julio se llevó a cabo el lanzamiento de tres Spots Institucionales del REGISTRO NACIONAL, realizados por la producción del canal de noticias CN23. En este sentido, la Coordinadora Nacional participó del noticiero “Primera Tarde”, donde



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

fue entrevistada en vivo sobre el trabajo que realiza el REGISTRO NACIONAL. Uno de los spots exhibe la información de contacto telefónico a través de una animación basada en la gráfica institucional; otro muestra algunas fotografías de niñas, niños y adolescentes buscados o hallados, que se recambian según vayan resolviéndose los casos o ingresando nuevos. Ambos spots muestran en pantalla el número de contacto telefónico, y el slogan "Encontrar a los chicos es tarea de todos" se presenta tanto en forma escrita como a través de un locutor. El tercer spot incluye fotografías de jóvenes mayores de 18 años que continúan siendo buscados por sus familias, informando el número de contacto telefónico de este organismo. Además, se realizaron entrevistas televisivas con las madres de dos de los jóvenes cuyas fotografías fueron publicadas, quienes fueron acompañadas por integrantes del REGISTRO NACIONAL.

En agosto del año en curso, comenzó a funcionar, en la órbita del REGISTRO NACIONAL, el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL (PAI), creado con el objetivo de apoyar y fortalecer el trabajo de las organizaciones comunitarias y del Estado dedicadas a resolver la problemática de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Por tal motivo, el Área de Prensa y Difusión incorporó información respecto del PAI en las gacetillas de prensa institucional, y se solicitó la modificación del apartado perteneciente al REGISTRO NACIONAL en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, incorporando una nueva sección. Asimismo, fue aprobada la solicitud de impresión de nuevo material gráfico específico para el PROGRAMA y, en relación con esto último, se organizó un concurso de afiches y logotipo, llamado "Volviendo a Casa", orientado a diseñadores gráficos y estudiantes, con el objetivo de elegir la gráfica a ser usada como imagen institucional del PAI. El concurso contó con un jurado compuesto por autoridades de la Carrera de Diseño Gráfico de la UBA y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

El ganador del Concurso "Volviendo a Casa" fue elegido en el marco del "PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE CHIC@S PERDID@S", que tuvo lugar los días 13 y 14 de setiembre en el Centro Cultural Haroldo Conti (ex



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

ESMA), donde se congregaron participantes de todo el país para analizar la temática de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad. El Encuentro sirvió de gran impulso para la difusión del REGISTRO NACIONAL, ya que se distribuyó gran cantidad de material gráfico entre los asistentes, llegados de distintas partes de nuestro país. Además, se produjeron tres banners de pie con información institucional que, al culminar el evento, fueron incorporados al material de difusión.

El sábado 3 de septiembre, el REGISTRO NACIONAL participó de una iniciativa del programa "Pasión de Sábado", del canal América TV, donde se difundieron fotografías de niños, niñas y adolescentes buscados y hallados. La producción del programa realizó la impresión de remeras con las fotografías mencionadas y el número de contacto telefónico del REGISTRO NACIONAL. Las remeras fueron utilizadas por todos los artistas que participaron del programa, siendo además mencionados por los conductores, los nombres de los niños, niñas y adolescentes extraviados, y el número de contacto del REGISTRO NACIONAL al finalizar cada presentación.

Durante el mes de octubre, el REGISTRO NACIONAL participó activamente de las convocatorias de distintos medios, en relación al secuestro y asesinato de Candela Sol Rodríguez. Durante el secuestro de la niña, el día 31 de agosto, la Coordinadora Nacional fue invitada a participar del programa "Agenda Propia", de Luisa Valmaggia en CN23, donde expresó la posición del REGISTRO NACIONAL respecto de la difusión de las fotografías de los niños, niñas y adolescentes extraviados, y del tratamiento mediático que estaba teniendo el caso. A partir de esta exposición pública, la participación del REGISTRO NACIONAL fue requerida por diversos medios de comunicación, tanto televisivos como radiales y gráficos, entre los que se destacan Radio del Plata, Radio Nacional, Radio Provincia, Radio El Mundo, Radio Rock & Pop (en el programa "No somos nadie", conducido por Juan Pablo Varsky), Radio América (en el programa "Por Simple Curiosidad", conducido por Martín Granovsky), Canal 26 (en los programas "Cuarto Día", conducido por Antonio Fernández Llorente, y "Café las Palabras"), Canal Metro (en el programa "Será Justicia", conducido por Lorena Maciel),



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

el Noticiero "Visión Siete" y el programa "Con Sentido Público" (ambos de la TV PÚBLICA), en el programa "AM" de TELEFE, en programas de Canal 9, América 24 y CN23, así como en diferentes medios del interior del país.

Por otro lado, desde el mes de septiembre se colaboró con la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación en el criterio de diseño de una campaña nacional, destinada a lanzarse a través de los canales de televisión de aire y de la prensa escrita de alcance nacional, con el objetivo de difundir la información institucional y de contacto del REGISTRO NACIONAL, junto con fotografías y datos de niños, niñas y adolescentes extraviados.

Finalmente, en el mes de diciembre se confirmó la total implementación de la línea 142, designada mediante la Resolución SC N° 63/2010 (BO 31.953, 28/07/2010), de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS. Dicha resolución destina el Indicativo de Servicios Especiales "142" a la atención de comunicaciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes extraviados en la Argentina, en el marco del PLAN FUNDAMENTAL DE NUMERACIÓN NACIONAL. En consecuencia, se elevó una gacetilla informativa a la Oficina de Prensa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que fue enviada a los contactos ministeriales en los medios masivos de comunicación.

## **VIII. EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

Para dar comienzo a la presentación de los datos obtenidos por este equipo de Análisis Estadístico, resulta necesario volver a remarcar que la información que a continuación se presenta es un recorte de la realidad del extravío de niños, niñas y adolescentes de la Argentina contemporánea.

El ingreso de niños, niñas y adolescentes extraviados se realiza a partir de notificaciones fehacientes remitidas por aquellos organismos competentes en la



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

materia. Éstas pueden adquirir la forma de denuncias o presentaciones ante un juzgado, fiscalía u organismo administrativo.

Este organismo nacional, como receptor secundario de notificaciones fehacientes sobre el extravío de niñas, niños y adolescentes, realiza un registro que se encuentra mediado e influenciado por la acción u omisión de diferentes actores de la sociedad vinculados con esta problemática social.

En primer lugar, el registro de estas situaciones de extravío se encuentra atravesado por la acción de la familia o grupo de pertenencia ante la ausencia de uno de sus miembros más pequeños. El acercamiento inmediato o no a los organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, fuerzas de seguridad (comisarías de fuerzas provinciales o dependencias de fuerzas nacionales), autoridades judiciales u órganos administrativos. En segundo lugar, este registro está mediado por la remisión inminente de estas notificaciones a este REGISTRO, y su resolución por parte de los organismos intervinientes y con competencia.

La falta de celeridad en la acción de todos estos actores, en ocasiones determina que el REGISTRO se vea imposibilitado de cumplir con la función para la cual fue creado, porque no dispone de información suficiente y adecuada para entrecruzar y producir resultados útiles en los procesos de búsqueda y localización.

Antes de comenzar la descripción y análisis de estas situaciones de extravío, resulta necesario distinguir dos conceptos que se utilizarán en el siguiente informe y pueden prestar a confusión sin una aclaración previa, a saber, el de "*carpeta administrativa*" y el de "*última notificación fehaciente*".

La creación de una *carpeta administrativa* surge con el ingreso de una notificación fehaciente sobre la situación de extravío de un niño, niña o adolescente sin ingreso previo en este organismo; cada *carpeta administrativa* puede contener más de una notificación fehaciente, es decir, más de un pedido de búsqueda, o de un aviso de hallazgo. Por tal motivo, se decide utilizar **la última notificación fehaciente** de cada carpeta para el presente análisis, con el objeto de no duplicar la cantidad de niños,



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

niñas y adolescentes extraviados que han sido registrados, y hacer referencia a las últimas acciones notificadas.

El total de **niños, niñas y adolescentes extraviados** desde la creación de este REGISTRO, noviembre de 2003 al 31 de diciembre 2011, asciende a **20.287**. A continuación presentamos esta distribución, acorde a la ubicación territorial de la última autoridad interviniente, que es la que le otorga administrativamente una región dentro del REGISTRO y la distribución por estado administrativo.

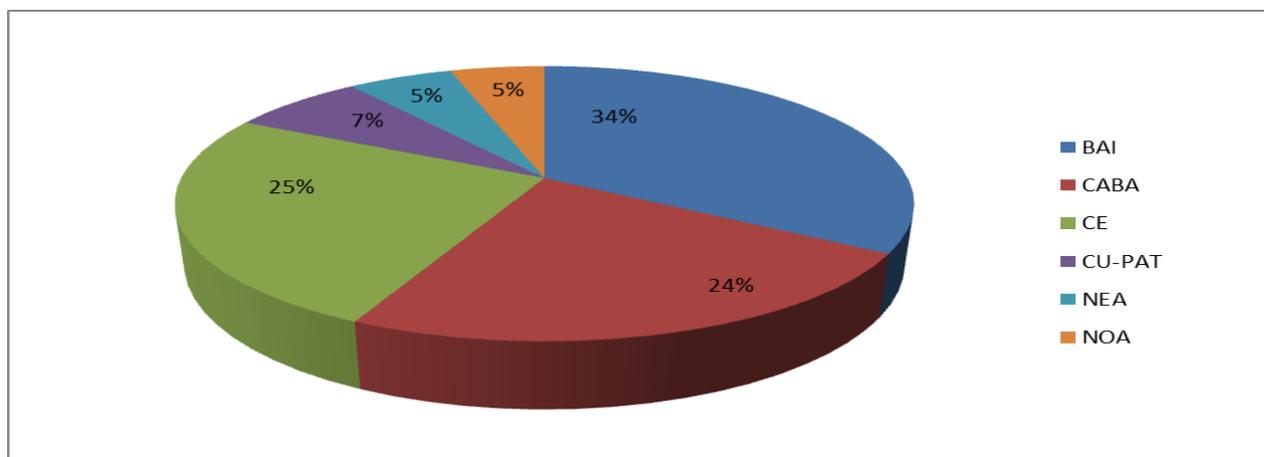
**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**DISCRIMINADOS POR LA REGION DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE**

REGION <sup>5</sup>	CANTIDAD	PORCENTAJE
BAI	6823	33,6
CABA	4772	23,5
CE	5138	25,3
CU-PAT	1435	7,1
NEA	1116	5,5
NOA	1003	4,9

<sup>5</sup> REGION: BAI: Buenos Aires Interior. CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CE: Centro. CU-PAT: Cuyo y Patagonia. NEA: Noreste Argentino. NOA: Noroeste Argentino.

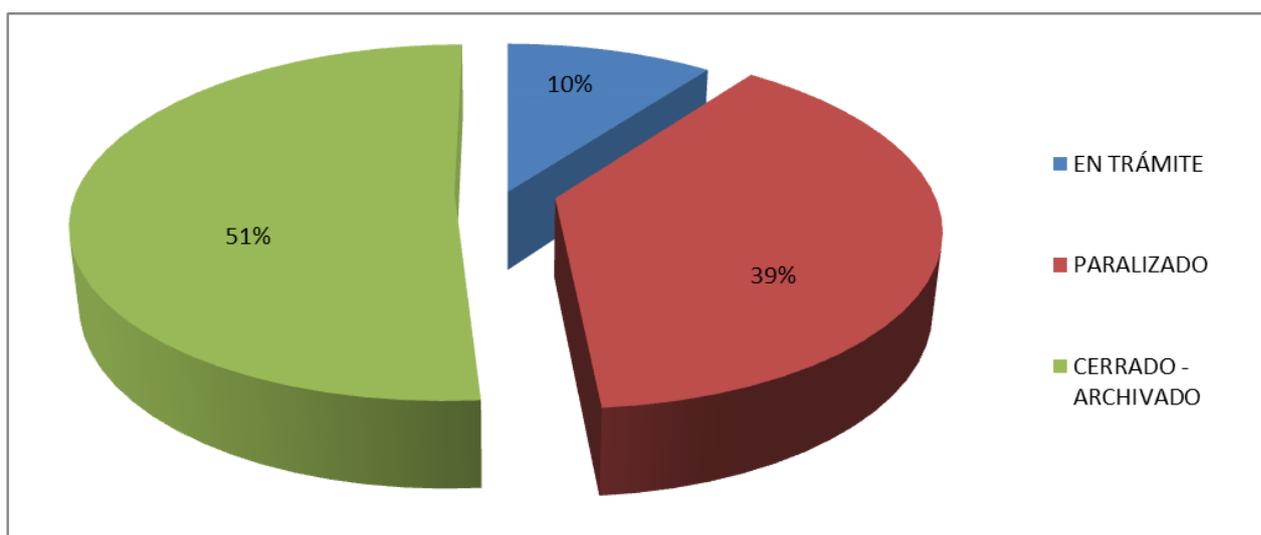


Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR ESTADO ADMINISTRATIVO<sup>6</sup>**

	EN TRÁMITE	PARALIZADO	CERRADO - ARCHIVADO
CARPETAS ADMINISTRATIVAS	2077	7804	10406



<sup>6</sup> Para la definición de los diferentes estados administrativos véase en la página 13.



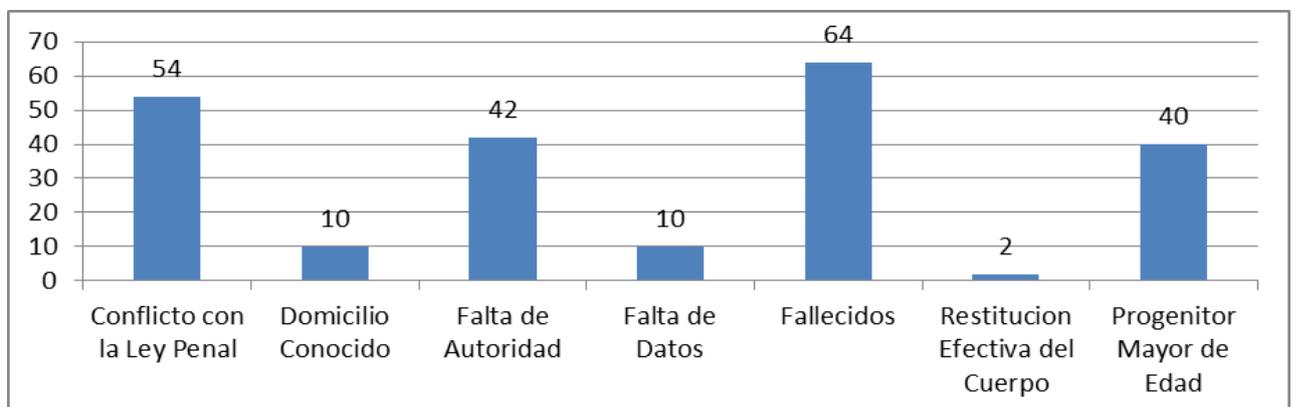
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

De acuerdo a la resolución de las situaciones de extravío, las carpetas administrativas son clasificadas internamente por este REGISTRO, como "en trámite", "paralizadas", y "cerradas o archivadas". Se entiende que el paso entre estos estados se vincula no sólo con las particularidades que asumen cada uno de los casos, sino también con el seguimiento personalizado, jurídico y social, realizado por los técnicos y profesionales que integran cada una de las Regiones y el Equipo Social de este REGISTRO, y los distintos organismos públicos y privados que intervienen en la problemática.

En la actualidad, el 10% de los niños, niñas o adolescentes extraviados que han ingresado al RNIPME con pedido de búsqueda de paradero o como hallados, continúan en seguimiento, siendo buscados ellos o su familia o grupo de pertenencia.

El restante 90%, contiene casos resueltos: el 39% corresponde a niños, niñas o adolescentes localizados o restituidos, y el 51% a casos cerrados o archivados por diferentes motivos de incompetencias, detectadas en primera instancia o como resultado del seguimiento.

El motivo de incompetencia que concentra el mayor porcentaje de casos es *mayoría de edad* con el 98% (10.184 casos), el 2% que resta (222 casos) contiene los siguientes motivos de incompetencia, que a continuación se pueden observar.





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

En relación al tipo de incompetencia "fallecidos" resulta importante aclarar que 42 casos corresponden a *causa dudosa*, 12 a *homicidio*, 8 a *accidente*, 1 a *muerte natural* y 1 a *suicidio*.

De la totalidad de incompetencias por fallecimiento, solo 3 casos corresponden a niños, niñas o adolescentes ingresados durante el año 2011, dos corresponden *homicidio* y uno a *causa dudosa*.

### **NOTIFICACIONES FEHACIENTES RECIBIDAS EN 2011** **DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**

**De las 20.287 situaciones de extravío de niños, niñas y adolescentes ingresadas a este REGISTRO desde el año 2003, 3.398 corresponden a ingresos realizados durante el año 2011. Respecto del año 2010, se puede observar un incremento aproximado del 65% (en relación los 2064 casos ingresados en ese año).**

Se entiende que este incremento se encuentra fuertemente vinculado con la difusión lograda durante el 2011, y el acercamiento en territorio con los diferentes actores, que se ve plasmado en la firma de actas acuerdo y convenios de cooperación institucional, y en las jornadas de encuentro, capacitación y reflexión relacionadas con la problemática, que se llevaron a cabo durante el año pasado en todo el territorio del país.

*Del total de notificaciones de extravío durante 2011, el mayor porcentaje, el 95%, corresponde a casos de niños, niñas y adolescentes de los cuales no se posee un pedido de búsqueda o hallazgo previo dentro del REGISTRO. Es decir, de sólo un 5%, 171 niños, niñas y adolescentes, se registra más de una notificación de extravío.*



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

No obstante, a partir del seguimiento de los casos, se observa dentro de las situaciones de niños, niñas y adolescentes *con abandono voluntario del lugar de residencia, un 8%, es decir 274 casos donde existen referencias explícitas a abandonos periódicos, de domicilio, hogar convivencial o institución de salud.* Lo que demuestra que no todos los casos de extravío, son remitidos a este organismo oportunamente.

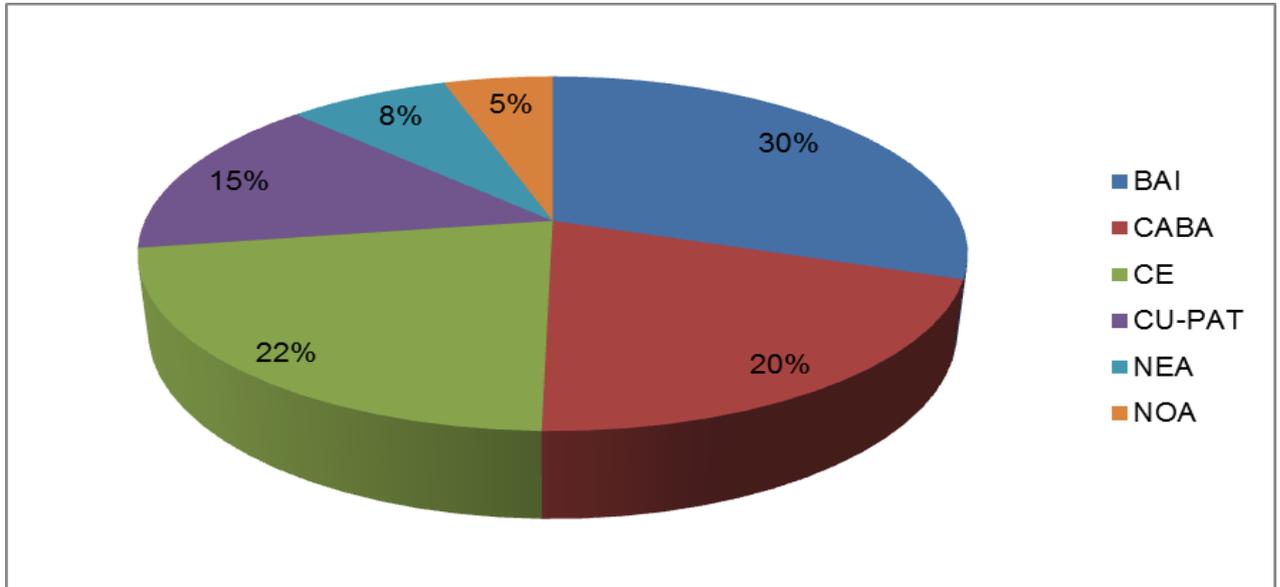
El 99% (3355) de las notificaciones recibidas durante 2011, corresponde a búsquedas, como acción notificada. El restante 1% (49 casos) han sido notificaciones de hallazgo, donde la búsqueda corresponde a la familia o al grupo de pertenencia del niño, niña o adolescente, según el tipo de acción notificada.

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**DISCRIMINADOS POR LA REGION DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE**  
**CON INGRESO 2011**

REGION	CANTIDAD
BAI	1027
CABA	684
CE	754
CU-PAT	504
NEA	256
NOA	173



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

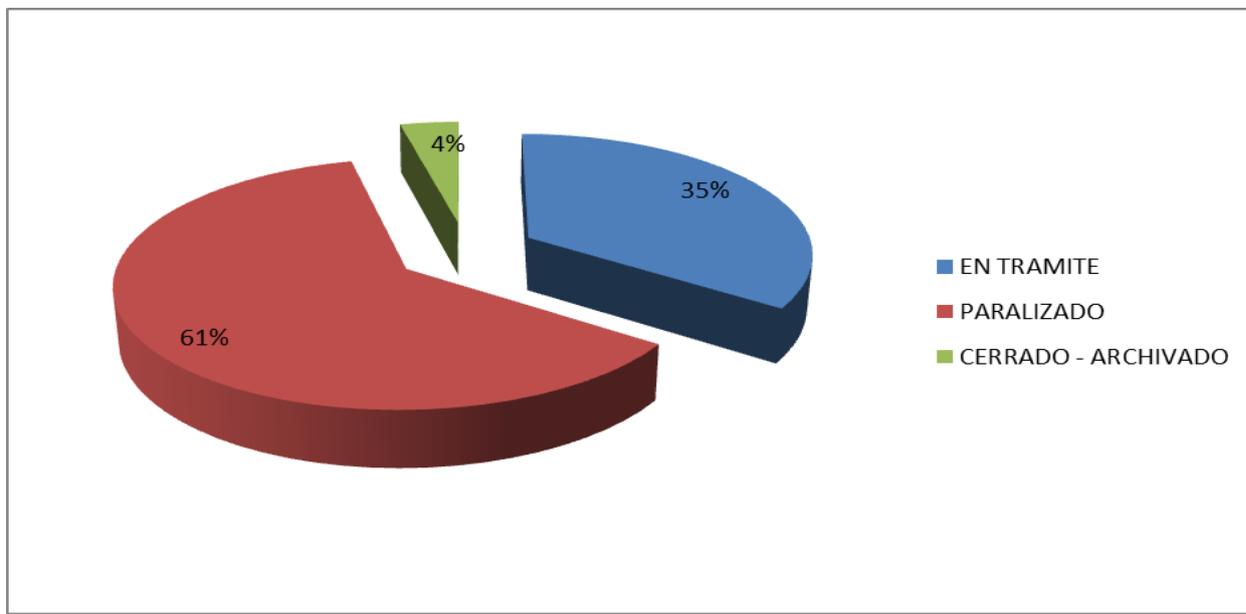


**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**DISCRIMINADOS POR ESTADO ADMINISTRATIVO**  
**CON INGRESO 2011**

ESTADO	CANTIDAD
EN TRAMITE	1176
PARALIZADO	2093
CERRADO - ARCHIVADO	129



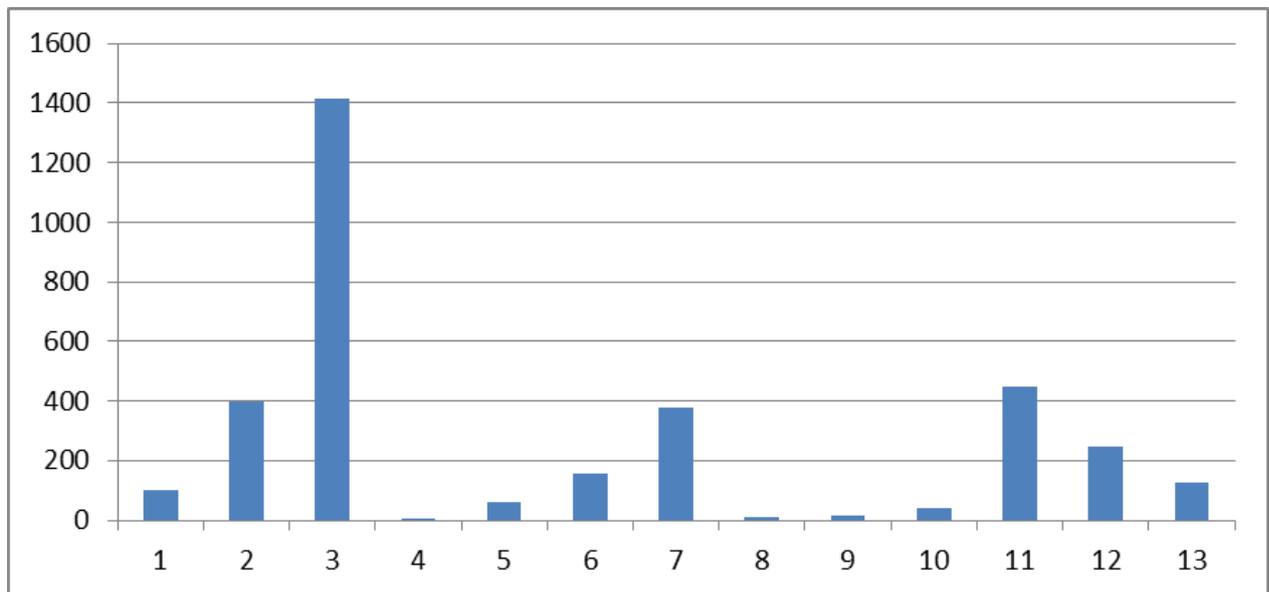
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**DISCRIMINADOS POR EL MEDIO DE ANOTICIAMIENTO AL RNIPME**  
**CON INGRESO 2011**



1 - Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual / 2 - Autoridad Judicial / 3 - Autoridad Policial / 4 - Dirección Nacional de Migraciones / 5 - Familia o Grupo de Pertenencia – Notificador / 6 - Ministerio Público / 7 - Nexo Institucional / 8 - Servicio de Protección y Promoción de Derechos / 9 - Organismo Administrativo / 10 - Otro Medio Informal / 11 - Policía de Seguridad Aeroportuaria / 12 - Prefectura Naval Argentina / 13 - Registro Local

De la totalidad de situaciones de extravío ingresadas durante el año 2011, el medio de anoticiamiento que mayor porcentaje representa de los casos remitidos al REGISTRO es AUTORIDAD POLICIAL con un 42% (1.414). En la gestión 2010, también representó el medio de anoticiamiento más significativo, con un 32% de los casos remitidos a este REGISTRO.

Del 58% restante (1.984), el 13% son notificaciones remitidas por POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (450 casos), el 12% por AUTORIDAD JUDICIAL (396 casos), y el 11% por NEXOS INSTITUCIONALES (380 casos), nexos que



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

pertenece en un 80% a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, es decir, a la Región CENTRO. Del 22% que resta, resulta significativo señalar que 59 casos fueron notificaciones acercadas por la familia o grupo de pertenencia del niño, niña o adolescente, cantidad que representa un porcentaje similar al año anterior.

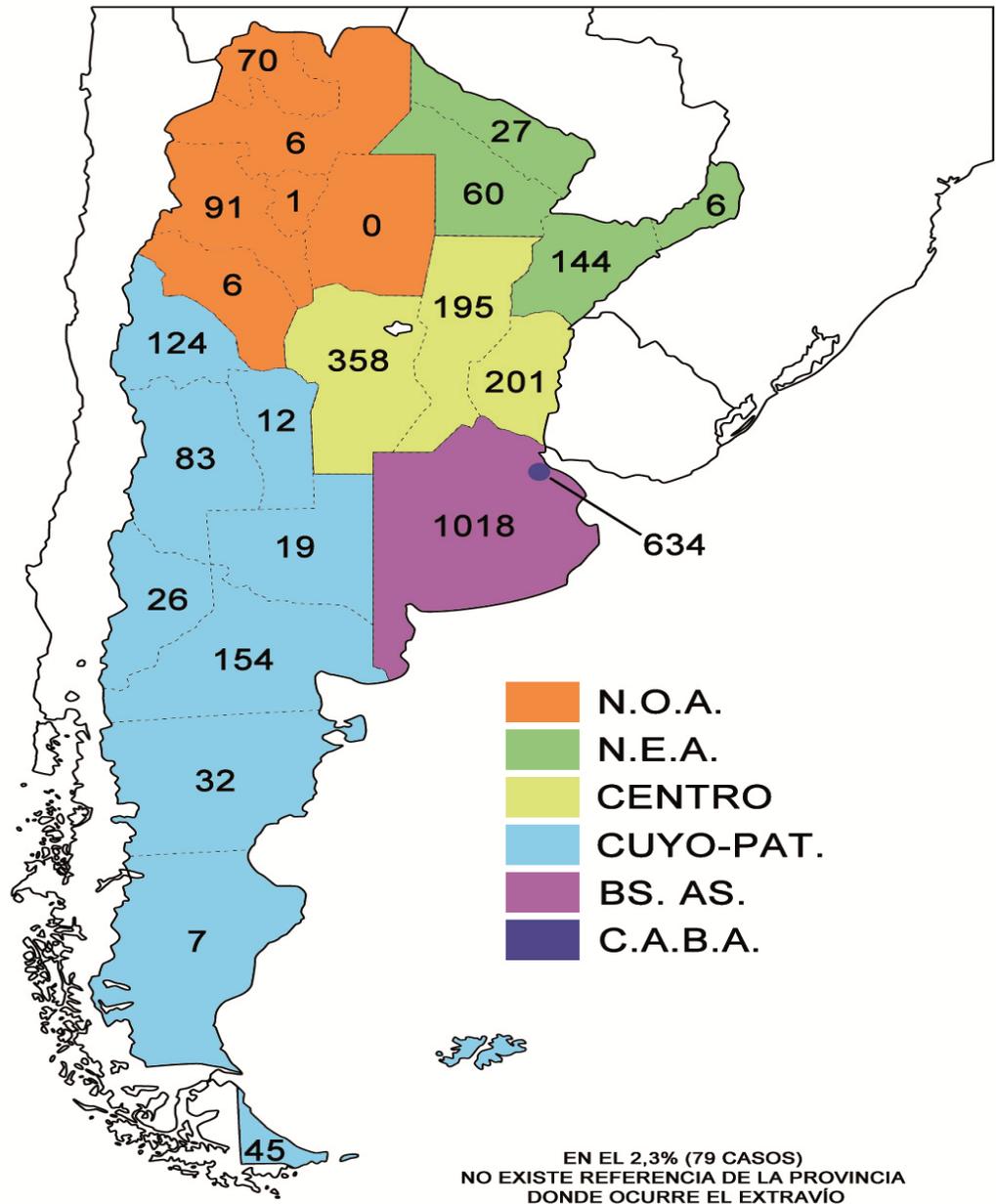
A continuación se realiza una descripción de las características socio-demográficas que asumen la totalidad de los casos de extravío ingresados durante el año 2011.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**DISCRIMINADOS POR LA PROVINCIA DONDE OCURRE EL HECHO**  
**CON INGRESO 2011**





*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

De acuerdo a la información referida en las notificaciones registradas por este organismo durante el año 2011, Buenos Aires resulta ser la provincia a nivel nacional con mayor cantidad de casos donde se han sucedido hechos de extravío, representando el 30%. Mientras que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires refleja el 19% y la provincia de Córdoba, el 10%.

Los lugares que representan porcentajes menores a un dígito, resultan ser las siguientes provincias que se enumerarán en orden decreciente: Chubut (0.9%), Formosa, Neuquén (0.8% cada una), La Pampa (0.6%), San Luis (0.4%) La Rioja, Misiones, Salta, Santa Cruz (0.2% cada una) y Tucumán (0.03%). No hay referencias a hechos de extravío ocurridos en la provincia de Santiago del Estero.

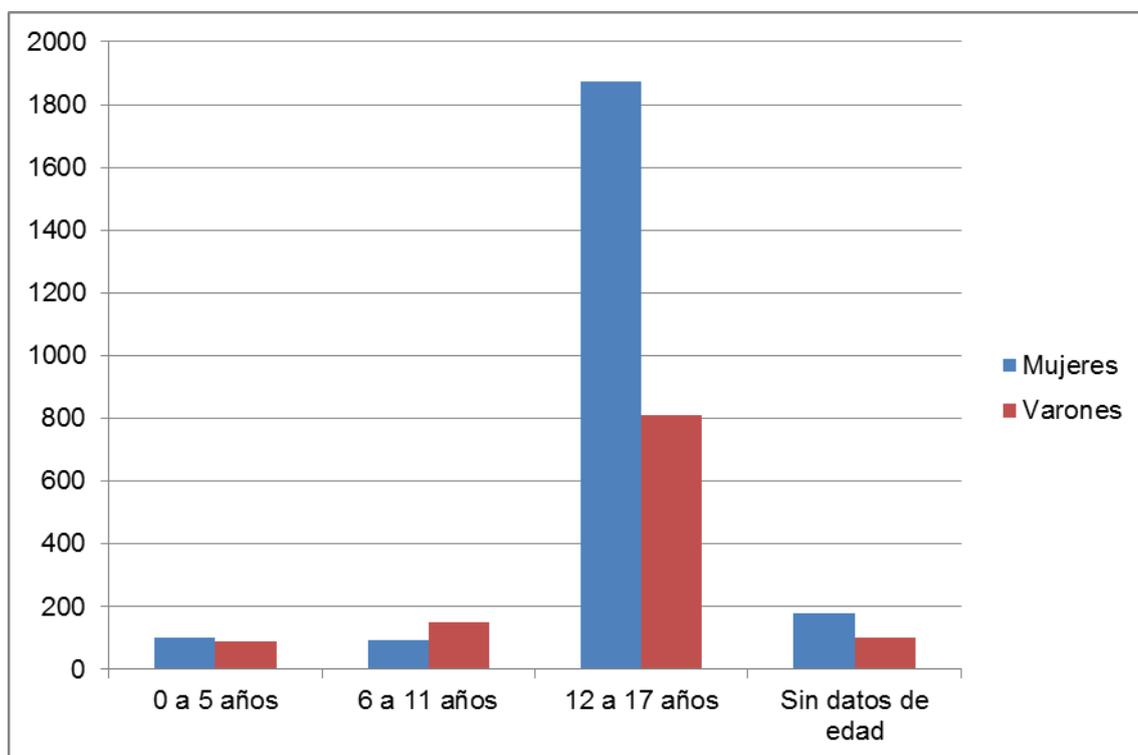
Se considera que el porcentaje que representa cada provincia como lugar del hecho guarda relación directa con la cantidad de población de cada una de ellas. Como se puede observar Buenos Aires, la Ciudad Autónoma y Córdoba son los centros del país más densamente poblados.

La mayoría de los niños, niñas y adolescentes extraviados que tuvieron ingreso durante el año 2011 poseen nacionalidad argentina. Este porcentaje representa un 66% de la totalidad, mientras que existe un 30% de casos sin este dato. Del restante 4%, las nacionalidades que prevalecen son paraguaya (49 casos), boliviana (37 casos) y peruana (26 casos).



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS**  
**DISCRIMINADOS POR SEXO Y FRANJA ETARIA**  
**CON INGRESO 2011**



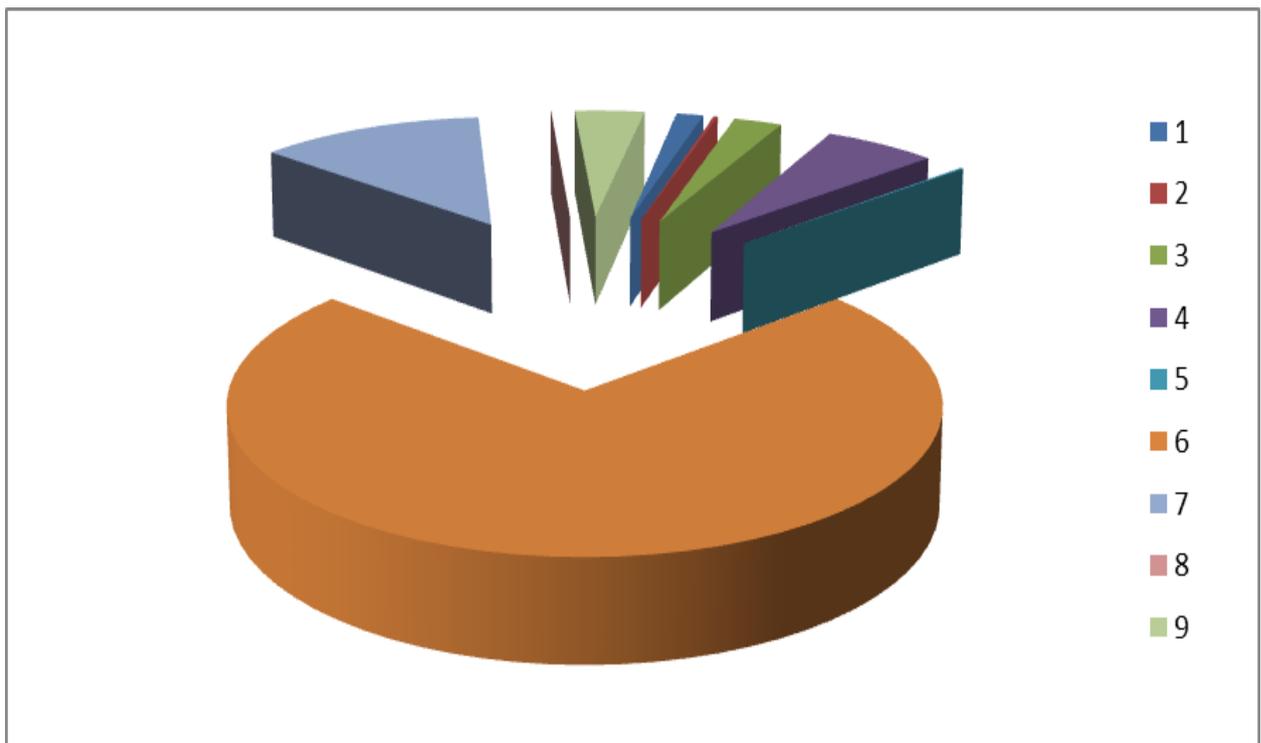
	Mujeres	Varones
0 a 5 años	101	90
6 a 11 años	95	149
12 a 17 años	1874	810
Sin datos de edad	178	101



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

El entrecruzamiento de las distribuciones sexo y edad de niños, niñas y adolescentes extraviados ingresados al REGISTRO, refleja que el mayor porcentaje en ambos sexos se concentra en la franja etaria de 12 a 17 (79%), superando el porcentaje de mujeres (70%) al de los varones (30%).

**CANTIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRAVIADOS  
DISCRIMINADOS POR TIPO DE COMEPETENCIA<sup>7</sup> DEL RNIPME  
CON INGRESO 2011**



1 – Abandono de Institución de Salud / 2 – Abandono por Parte de Terceros / 3 – Caso Fortuito/Fuerza Mayor / 4 – Sustracción Parental/Impedimento de Contacto / 5 – Vulneración de los Derechos contra la Libertad Individual / 6 – Abandono de Domicilio/Residencia / 7 – Hallado Sin Vida / 8 – Sin Datos

<sup>7</sup> Para la definición de los diferentes Tipos de Competencias véase en las páginas 6 a 8.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

	Abandono de Institución de Salud	Abandono por parte de Terceros	Caso Fortuito/ Fuerza Mayor	Sustracción Parental/ Impedimento de Contacto	Vulneración de los Derechos Contra la Libertad Individual	Abandono de Domicilio/ Residencia	Abandono de Hogar Convivencial	Hallado Sin Vida	Sin Datos
Cantidad de Casos	51	8	91	213	6	2471	425	1	132

A partir de las referencias presentes en las carpetas administrativas, producto del seguimiento y acompañamiento tanto jurídico como social de este REGISTRO, es posible reconstruir una tipología dentro de las diversas situaciones de extravío registradas. Ésta da específica si el extravío se vincula con la presunta voluntad del niño o adolescente de sustraerse de un determinado lugar; si hay referencias a la voluntad de un tercero; o si se trata de un caso fortuito o de fuerza mayor (que es aquel evento que ni pudo ser previsto ni, de haberlo sido, podría haberse evitado).

Como se puede observar, las categorías que contemplan la presunta voluntad del niño, niña o adolescente de sustraerse de un determinado lugar, a saber, de su domicilio o residencia (72.7%), de un hogar convivencial (12.5%) y de una institución de salud (1.5%), contienen la mayor cantidad de casos 2.947 (86.7%).

Del total de casos de niños, niñas y adolescentes extraviados que han ingresado a este REGISTRO durante el 2011, 390 (12%), se encuentran vinculados con otro caso de extravío también ingresado; 306 son familiares, 60 no lo son, mientras que en 24 se desconoce el tipo de vínculo. De la totalidad de este grupo poblacional (390 casos), el 50% han hecho abandono voluntario de su domicilio, residencia, hogar convivencial o



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

institución de salud en la que estaban alojados junto a otro niño, niña o adolescente. Se destaca que la mayor cantidad de estas situaciones corresponden a hermanos, 224 casos, mientras que 55 casos corresponden a madres e hijos.

En relación a los niños, niñas o adolescentes extraviados durante 2011, en 48 casos (1.4%) existen referencias a experiencias de vida en calle. A partir del seguimiento realizado, se ha dado ingreso a 15 de ellos al PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, que depende este REGISTRO.

El análisis de los datos duros obtenidos por este equipo a partir del conteo y clasificación de carpetas administrativas y denuncias permite delinear las pautas de trabajo e intervención para el año 2012.

Se observa centralmente un dato que se ha ido repitiendo en el bienio precedente al año 2011: la franja etaria que más compromete la labor de este organismo es la que va de 12 a 17 que representa el 79%, y que comprende mayoritariamente a mujeres (70%)

Por otro lado como pudimos ver, otro dato relevante es que entre varones y mujeres, el 87% de las denuncias ingresadas refieren abandonos voluntarios de domicilio, residencia, hogar convivencial o institución de salud en la que estuviesen alojados.

## **IX. EQUIPO SOCIAL. INFORME ANEXO.**

### **IX.1. INTRODUCCIÓN**

El presente apartado propone representar un análisis cuali y cuantitativo de las situaciones en las que se produce el extravío de niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional<sup>8</sup>. A esos fines, se han cuantificado los casos por región. De la

---

<sup>8</sup> En este caso, es necesario aclarar que cuando hacemos mención a situaciones de extravío en el territorio nacional, nos estamos refiriendo a aquellos casos en los que se solicita la intervención del



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

totalidad de los casos del territorio nacional, se ha efectuado una categorización de los mismos por sexo, y las edades, por franja etaria<sup>9</sup>.

A los fines de ordenar las derivaciones y homogeneizar criterios, es que se ha desarrollado inicialmente un espacio de intercambio entre las Regiones y el Equipo Social, que pudo dar como resultado una derivación formal.

Las solicitudes de consulta y de intervención que hacen las Regiones al Equipo Social se contemplan dentro de las siguientes situaciones:

**1) Niños y niñas menores de 12 años en proceso de búsqueda.**

Tomamos la franja etaria de 0 a 12 años como un universo en el que los niños y las niñas pueden ser más vulnerables y en forma potencial, quedar expuestos a situaciones que atenten contra su protección integral al encontrarse alejados o privados de protecciones familiares o institucionales.

**2) Niños, niñas y adolescentes *hallados* sin identificación personal o familiar, o con identificación dudosa, cuando no hubiesen dado resultado positivo las acciones de búsqueda pertinentes desde la Región: indagación de la situación que dio origen al hallazgo, cruce de información en la base de datos, contacto con la institución donde está alojado, evaluación de capacidades diferentes, evaluación de publicación de foto y solicitud de autorización al organismo judicial o proteccional interviniente.**

La experiencia demuestra que estas situaciones se presentan frecuentemente con niños y niñas de corta edad, niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes y casos de abandono parental o familiar, donde es necesario evaluar las

---

Equipo Social. En este sentido existe un doble recorte en el universo en el que toma intervención el Equipo, ya que en primer lugar, no todas las situaciones de extravío son informadas al RNIPME, y en segundo lugar, no todas las denuncias entrantes son derivadas al Equipo Social por las Regiones.

<sup>9</sup> Las franjas etarias definidas son 0 a 5 años, 6 a 11 años, 12 a 17 años y mayores de 18 años.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

posibilidades de restitución. Estas restituciones requieren de una evaluación interdisciplinaria donde se pondere la protección integral del niño o la niña en cuestión.

**3) Niños, niñas y adolescentes de los cuales se puede presumir que la solicitud de intervención se encuadra dentro de lo que calificamos como “sustracción parental” (impedimento de contacto o sustracción de niños, niñas y adolescentes).**

Las situaciones que se clasifican como “sustracciones parentales” son aquellas en las que uno de los padres o quien detentare la guarda, está ocultando el paradero o la ubicación del niño, la niña o el adolescente, a su otro progenitor o a quien detentare la guarda. La denuncia deberá ser efectuada por esa persona que ve impedido el contacto con el niño, niña o adolescente, desconociendo su paradero.

Suelen requerir una evaluación minuciosa e interdisciplinaria ya que pueden enmascarar otras situaciones recurrentes:

a) Progenitor o responsable sobre el que pesa una medida cautelar de no acercamiento por razones de violencia o abuso sexual.

b) Situaciones de violencia donde aún no hay medida cautelar y el “ocultamiento del paradero” deviene como una alternativa de protección para el adulto y el niño o la niña.

c) Progenitoras adolescentes o jóvenes que intentan eludir situaciones de “apropiación familiar indebida” respecto a sus hijos e hijas por parte de algún familiar conviviente.

**4) Repetición de conducta de abandono de hogar familiar o institucional, en los casos en que no se encuentre interviniendo un organismo de protección de derechos.**



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

5) **Niños, niñas y adolescentes en proceso de búsqueda o habidos, sólo en los casos donde se estime necesaria una evaluación familiar interdisciplinaria por indicios de situaciones de violencia, abuso sexual o vulneración de derechos que ameriten una derivación a organismo de protección de derechos.**

#### IX.2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN Y SU COMPETENCIA

El Equipo Social ha sido creado e incorporado al RNIPME en el año 2009, con la finalidad de efectuar el asesoramiento, articulación y acompañamiento, en las situaciones de extravío o hallazgo de niños, niñas y adolescentes, en el marco de la legislación de Protección Integral de Derechos.

La constitución de esta unidad interdisciplinaria respondió a la necesidad de conocer las problemáticas de niños, niñas y adolescentes en situación de extravío, de analizar las estrategias institucionales y familiares, e incidir en el marco conceptual y metodológico del abordaje de la problemática emergente.

Las estrategias que se definen para el acompañamiento de los casos se construyen de manera interdisciplinaria, con abogados, abogadas y personal técnico del RNIPME a cargo de las Regiones, a los fines de delinear la mejor respuesta ante las cuestiones del extravío de niños, niñas y adolescentes, en virtud de las particularidades que presenta cada situación familiar.

El Equipo Social, integrado por profesionales en Trabajo Social y en Psicología, acompañó el desarrollo, durante la primera etapa del período 2009-2010, de los objetivos de gestión relacionados con el fortalecimiento del rol institucional, a través de las visitas oficiales, capacitaciones, jornadas de intercambio y firmas de Actas Acuerdo de Cooperación Institucional con autoridades municipales de diferentes ciudades del país, y con gobiernos provinciales.

En el mismo sentido, en ese tiempo se propició la integración activa del REGISTRO NACIONAL en la red de organizaciones gubernamentales y sociales, con



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

el objetivo de asesorar y orientar a la comunidad y grupos familiares. Para ello resultó importante la difusión de la línea gratuita y el correo electrónico, que además permitió al Equipo apropiarse de dichos recursos como herramientas consultivas para evaluar el contexto y la información obtenida, permitiendo establecer estrategias a seguir. De esta manera también se enriqueció la convocatoria en el Consejo Consultivo.

La gestión desarrollada en ese período, se plasmó durante el año 2011 en la constitución del perfil del REGISTRO NACIONAL como "organismo de articulación institucional", interjurisdiccional e intersectorial, cuya intervención se realiza de forma conjunta, en el marco de multiplicidad de disciplinas.

Esta configuración denota la complejidad de las acciones que se efectúan, debido a la cantidad y diversidad de organismos que atraviesan el proceso de búsqueda: las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, las instancias judiciales de los fueros penales, civiles y especializados en familia, el sistema de protección de derechos y los organismos gubernamentales a cargo de las políticas sociales de asistencia a la niñez y la familia. En este sentido, se debe agregar la articulación transversal entre los niveles gubernamentales, nacional-provincial-local.

### IX.3. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD

El Equipo Social considera de suma importancia la inserción en el ámbito comunitario a través del abordaje territorial tanto con grupos organizados como con otros actores de la comunidad. La sinergia producida entre la articulación Estado-comunidad permite con mayor efectividad la prevención, la detección y el abordaje de las problemáticas que nos ocupan.

El trabajo territorial o de campo requiere recorrer la geografía de la comunidad, y recoger sus características, encontrarse con las vecinas y los vecinos, indagar en sus historias, mediante la escucha, en sus estrategias de supervivencia, en sus recursos; detectar qué vínculos pasados y actuales tienen, es decir, cuál es la configuración



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

vincular que está operando. Para visualizar y operar en las redes, es preciso mapearlas.

La incorporación del REGISTRO NACIONAL en el año 2010 a la red informal de organizaciones comunitarias y sectoriales, en pie de igualdad pero como responsable primario de una política pública de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, facilitó un mayor acercamiento a las familias, sus necesidades y contextos, posibilitando una intervención más aguda en lo que hace a los sujetos con los que este Equipo trabaja. Esto permitió que, en el año 2011, el fortalecimiento de la articulación entre el Estado y la sociedad civil propiciara la participación de la comunidad en el marco de la problemática que ronda en torno a la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

En el transcurso del año 2011 se amplió y se fortaleció la inserción del Equipo Social y del RNIPME en las redes existentes. De la misma forma, se definieron en conjunto estrategias de intervención, de acuerdo a la particularidad de cada situación familiar. Se sumó así una nueva vía de actuación, además de la abierta con los organismos gubernamentales. Las organizaciones comunitarias y sectoriales son una herramienta de participación y mediación en la problemática, acompañando siempre la responsabilidad indelegable del Estado.

Para el año 2012 el Equipo Social en particular, y el REGISTRO NACIONAL en general, se han propuesto, como objetivo prioritario, profundizar y extender el establecimiento de relaciones institucionales con referentes de todo el territorio nacional. Se trata de incorporar la temática del REGISTRO NACIONAL en las redes existentes, con la finalidad de articular acciones vinculadas con la esencia del trabajo del REGISTRO. La prevención y la difusión de nuestra actividad siguen constituyendo puntos centrales del trabajo que realizamos. La línea gratuita del REGISTRO NACIONAL (142) y la actividad del Equipo Social son y serán presentados como recursos para el asesoramiento la orientación y la asistencia.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

XV.3.a. ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD CON LAS QUE ARTICULÓ  
EL EQUIPO SOCIAL EN EL AÑO 2011

Región BAI

Asociación Civil "El Transformador"

Casa Abrigo "Sur"

Fundación "El Candil"

Fundación "Eva Perón"

Fundación "María Virgen Madre"

Fundación "San Marco"

Hogar "Amparo Maternal"

Hogar "Casa Grande"

Hogar "Don Bosco"

Hogar "El Reparó"

Hogar "Familia de Esperanza"

Hogar "Francisco Scarpatti"

Hogar "Guadalupe"

Hogar "La Casita de los Niños"

Hogar "Madre Teresa de Calcuta"

Iglesia "Centro Familia"

Organización Comunitaria "Cumpas 2 de Abril"

Organización Comunitaria "Los Derechos de los Niños"

Región CABA

Asociación Civil "El Alfarero"

Asociación Civil "Hay Otra Esperanza"

Asociación Civil "La Casa del Encuentro"

Asociación Civil "La Casona de los Barriletes"

Asociación Civil "Pasajeros Solidarios del Roca"



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Organización social y política "Los Pibes"  
Centro de Día "San Pablo"  
Centro de Día "Santa Catalina"  
Centro Integral Especializado en Niñez y Adolescencia "CIENA"  
Centro Popular "Mataderos"  
Fundación "PRONAT'S"  
Fundación "María Virgen Madre"  
Hogar "Casa Faro"  
Hogar "Casa Puerto"  
Hogar "Gabriela Mistral"  
Hogar "La Balsa"  
Hogar "Marcelino Liuén"  
Hogar "San Benito"  
Hogar "San Pablo"  
Hogar "Vivencia"  
Iglesia Juvenil "Salta de Alegría"  
Parador "Centro de Noche Costanera"  
Parador "El Vagón"  
Parador "Nueva Vida"  
Parador "Perla Negra"  
Parador "Sin Fronteras"

Región CENTRO

Agrupación "H.I.J.O.S." (Paraná)  
Asociación Civil "Barriletes"  
Centro Educativo "Nuevo Sol"  
Hogar "Nuestra Señora del Refugio"  
Institución "ARCADIS"



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Programa "Chicos de la Calle"

#### XV.4. EL EQUIPO SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

En el marco de las capacitaciones destinadas a las fuerzas de seguridad y las presentaciones institucionales llevadas a cabo por el REGISTRO NACIONAL, en el año 2010 se han podido establecer vínculos con las áreas destinadas a diseñar y ejecutar políticas de infancia, que facilitaron en el año 2011 la ampliación y la presencia del REGISTRO NACIONAL en los diferentes organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el país. Así, se constituyó un mapeo regional de estos organismos y programas.

En este sentido, se establecieron nexos con las instituciones que se mencionan a continuación:

##### -Nivel Regional

Consulado Argentino de la Ciudad de Villazón, Departamento de Potosí. Estado Plurinacional de Bolivia.

##### - Nivel Nacional

Dirección General de Asuntos Consulares (Cancillería).

Sede del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia en CABA.

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad –  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Oficina de Rescate y Acompañamiento a Personas Damnificadas por el Delito de Trata- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia.  
– Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

- Nivel Provincial

Región Provincia de Buenos Aires

Dirección de Coordinación de Servicios Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño.

Coordinación de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.

Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección de Psicología (Equipos de Orientación Escolar) de la Provincia de Buenos Aires.

Área de Orientación en Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Provincia de Buenos Aires.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Morón.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Martín.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Isidro.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño es de Lomas de Zamora.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Quilmes.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Plata.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Mar del Plata.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Nicolás.

Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Dolores.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de La Matanza.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Moreno.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Miguel.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Malvinas Argentinas.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Florencio Varela.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Lanús.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de General Madariaga.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Pinamar.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Villa Gesell.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño del Partido de la Costa.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Mar del Plata.

Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de San Pedro.

Dirección de Niñez y Juventud. Municipio de Morón.

Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia (DENAF). Municipalidad de Ituzaingó.

Dirección de Infancia, Adolescencia y Familia (DIAF). Municipalidad de Tres de Febrero.

Dirección de Desarrollo Social. Municipalidad de Hurlingham.

Centro de Orientación Familiar (COF). Municipalidad de Hurlingham.

Consejo Local. Municipalidad de Hurlingham.

Centro de Promoción y Protección del Niño, el Adolescente y el Joven. Municipalidad de Moreno.

Dirección General de Infancia y Familia. Municipalidad de San Martín.

Programa Detección de Trabajo Infantil. Municipalidad de San Martín.

Dirección de Niñez. Municipalidad de Almirante Brown.

Dirección de Derechos Sociales. Municipalidad de Lomas de Zamora.

Dirección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Municipalidad de José C. Paz.

Servicio Social del Hospital Interzonal de Agudos "Evita" de Lanús. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Coordinación de Niñez y Adolescencia. Municipalidad de Berazategui.

Área de Salud Mental. Municipalidad de Berazategui.

Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad de Quilmes.

Subsecretaría de Política Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Municipalidad de Quilmes.

Área de Restitución de Derechos de la Infancia y Adolescencia. Municipalidad de Quilmes.

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Municipalidad de Pilar.

Programa de Violencia de Género. Municipalidad de Mar del Plata.

Responsable del sistema REUNA. Mar del Plata.

Secretaría de Salud y Acción Social. Municipalidad de Pinamar.

Secretaría de Desarrollo Social. Municipalidad del Partido de la Costa.

Equipos de Orientación Escolar de diferentes escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Juzgados Provinciales.

Unidades Fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

Región Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA).

Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos – CDNNyA.

Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Centro de Atención Transitoria – CDNNyA.

Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes – CDNNyA.

Programa de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle.

Equipo Móvil del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle.

Centro de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia. (CAINA)



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Centro de Atención Familiar N° 3.

Centro de Atención Familiar N° 6.

Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Equipos de Orientación Escolar y Directivos de Escuelas.

Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda".

Región Centro

Córdoba

Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dirección de Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Dirección de Desarrollo Humano y Trabajo de la Municipalidad de Alta Gracia.

Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto.

Programa de Abordaje Integral a la Problemática de los Niños, las Niñas y Adolescentes en Situación de Calle – Río Cuarto.

Subsecretaría de Niñez y Adolescencia.

Dirección de Centros Socioeducativos.

Dirección de Estrategias de Prevención y Medidas Alternativas.

Dirección de Comunicación e Investigación.

Dirección de Desarrollo Regional (UDER).

Programa "Por Otra Calle".

Evaluación y Derivación de Medidas Excepcionales.

Subsecretaría de la Mujer.

Dirección de Capacitación y Promoción Social de Personas en Situación de Vulnerabilidad Social. Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno Provincial.

Subdirección de Coordinación para la Promoción de Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad. Subsecretaría de Derechos Humanos Provincial.

Dirección de Derechos Humanos. Municipalidad de Córdoba.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Dirección General de Policía Judicial (Centro de Investigación).

Santa Fe

Subsecretaría de Derechos Humanos.

Subsecretaría de los Derechos de Niños Niñas y Adolescentes.

Dirección de Niñez. Municipalidad de Rosario.

Coordinación de Centros de Asistencia a la Familia 1ra. Circunscripción (CAF).

Registro Provincial de Información de Niños, Niñas y Adolescentes  
Desaparecidos.

Entre Ríos

Subsecretaría de Justicia.

Registro Provincial de Niños Extraviados.

Consejo Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y Familia (COPNAF).

Servicios Locales de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Servicio Telefónico 102 (Teléfono del Niño, Niña y Adolescente).

Dirección de Rehabilitación y Reparación de Derechos.

Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia.

Jefatura de Policía de Entre Ríos.

Jefaturas Departamentales. Provincia de Entre Ríos.

Registro Único de la Memoria y la Verdad. Provincia de Entre Ríos.

Defensoría del Pueblo. Municipalidad de Paraná.

Coordinación Provincial de Derechos Humanos. Municipalidad de Concordia.

Dirección Centros de Salud. Municipalidad de Concordia.

Región Cuyo Patagonia

San Juan

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción.

Secretaría de Derechos Humanos.

Dirección de Derechos Civiles y Políticos.

Dirección de Derechos Colectivos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Programa de Atención a Grupos Vulnerables.

La Rioja

Dirección de Niñez y Adolescencia.

Mendoza

Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Servicio Provincial de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dirección de Niñez y Adolescencia del Departamento de Las Heras.

Dirección de Niñez del Departamento de Godoy Cruz.

Dirección de Acción Social del Municipio de Tupungato.

Región NEA

Chaco

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Formosa

Dirección de Niñez y Adolescencia.

Misiones

Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones.

Servicio Social del Hospital SAMIC. Municipalidad de Oberá.

Centro de Atención Primaria de la Salud N° 6 de Yerbal Viejo. Municipalidad de Oberá.

Dirección de Desarrollo Social. Municipalidad de Oberá.

Dirección de Niñez, Familia, Discapacidad y Prevención de Adicciones. Municipalidad de Oberá.

Centro Integrador Comunitario. Municipalidad de Oberá.

Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio San Miguel. Municipalidad de Oberá.

Escuela N° 184 – B° San Miguel.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Región NOA

Tucumán

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Área de Niñez. Municipalidad de Concepción.

Servicios Proteccionales Zona Norte.

#### IX.5. CASOS TESTIGOS ABORDADOS POR EL EQUIPO SOCIAL

En este apartado se realiza la presentación de casos testigos con el objetivo de dar cuenta, a través de situaciones verídicas, de las estrategias de intervención y articulación efectuada por el Equipo Social del RNIPME, según las diversas problemáticas que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en situación extravío. Antes de dicha presentación se hará un recorrido conceptual en relación a los casos testigos, con el objetivo de lograr una aproximación a las problemáticas planteadas, y dar el marco teórico desde el cual se abordan esos casos en el trabajo cotidiano.

En principio se hace necesario destacar que la situación de "extravío" o "abandono" de los niños y niñas se inscriben en sus familias, y éstas a su vez en el sistema económico-social imperante. En este sentido, *se entiende a la familia como una institución histórica en la que se organiza la vida más inmediata, sobre la base de valores que no son ajenos a las propuestas normativas que organizan los demás vínculos sociales.* En esta sociedad la familia es producto (disputado) de prácticas sociales. Es un espacio de relaciones de poder: por lo tanto, ámbito de tensiones y conflictos.

Sin embargo, el modelo de familia hegemónico sigue siendo el modelo de familia "ideal" o idealizado: la familia nuclear, "...donde la sexualidad, procreación y convivencia coinciden en el espacio 'privado' del ámbito doméstico. Este modelo se ha ido construyendo a lo largo de la historia, (...) según la cual la familia nuclear es sinónimo de 'la familia' y se la concibe como anclada en una 'naturaleza humana' inmutable, que conlleva también una concepción particular de la moralidad (cristiana) y



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

la normalidad"<sup>10</sup>. Se aspira alcanzar el ideal de familia armónica, en la que imperan el amor, la protección, la fraternidad, etc., desconociendo las contradicciones del sistema en el que está inscripta, como así también el conflicto que existe al interior de la misma.

El predominio de esta imagen de familia y su naturalización impidieron ver dos hechos claros: primero, que siempre existieron y existen otras formas de organización de los vínculos familiares, otras formas de convivencia, otras sexualidades y otras maneras de llevar adelante las tareas de reproducción. Y segundo que la familia nuclear arquetípica está muy lejos de serlo, si se la mira desde un ideal democrático, ya que tiende a ser una familia patriarcal, donde el "jefe de familia" concentra el poder y tanto los hijos e hijas como la "esposa-madre" desempeñan papeles anclados en la subordinación del jefe. Las relaciones patriarcales atraviesan todas las prácticas familiares, incluidas las de las esposas-madres, muchísimas veces también, respecto de sus hijos e hijas.

En este sentido, una mirada crítica al modelo de familia sublimado y conservador, contribuye, entre otras cosas, a la desmitificación de la imagen idealizada de la familia nuclear-patriarcal, de convivencia armónica basada en la complementariedad de funciones donde, con independencia de transformaciones significativas en estos últimos decenios, el varón tendrá como responsabilidad fundamental el sostén económico de la familia y la mujer, la crianza de los hijos e hijas y la organización doméstica. Volveremos sobre estos conceptos más adelante.

Por lo tanto, se hace imprescindible visibilizar que en este orden social, pertenecer a uno u otro género tendrá consecuencias sociales y subjetivas, no sólo diferentes sino desiguales y jerárquicas, donde el orden diferencial afectará negativamente a quienes se encuentren en desventaja en la escala jerárquica. Reproduciéndose esta jerarquía de varones-padres hacia mujeres-madres, y de éstas hacia sus hijos e hijas. Los géneros se construyen socialmente, y en esa construcción

<sup>10</sup> Jelin, Elizabeth: "Pan y afectos. La transformación de las familias." Bs. As., FCE, 1998.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

social también el poder circula en forma más que arbitraria. Lo mismo que la violencia de la que proviene, arbitraria también siempre. *Porque es indudable que la violencia deviene del patriarcado, sea quien sea el que inscriba en él sus prácticas y las situaciones de abuso de poder.*

Así niños y niñas transcurren por un proceso de socialización diferenciado, produciendo y reproduciendo las lógicas de sometimiento bajo la supremacía del "pater", que no siempre es necesariamente el varón.

Tomando a la niñez en su relación con el mundo adulto, socialmente aún persiste la concepción del niño como "incapaz", necesitado de tutela, reforma y adaptación de actitudes para hacerlo parte de un "sistema" mayor tendiente a reproducir desigualdades. En el tratamiento social de la infancia, esta perspectiva se encarna en el sistema de *patronato*, donde el niño o la niña son "objeto de protección" por parte de la autoridad, definida según el mundo adulto y patriarcal. Así niños y niñas, lejos de ser considerados "sujetos plenos de derechos", ocupan un lugar de subordinación frente a sus padres. En caso de que éstos fallaran en el ejercicio tutelar y para asegurar que el objeto de tutela no quede en "riesgo material y moral", el Estado pasa a ser el "patrón" del niño o de la niña. Los jueces tendrían la facultad de decidir arbitrariamente sobre la vida de niños y niñas, y sus familias.

En esta línea, el alejamiento voluntario del hogar por parte de un niño o niña es visto tradicionalmente como un acto de mala conducta: el niño o la niña se "fugan del hogar". La imposibilidad de democratizar los vínculos familiares y de instalar el diálogo en la familia genera, entre otras cuestiones, la no aceptación del otro como diferente. Esto produce rupturas en las relaciones familiares, que llevan a niños, niñas y adolescentes a tomar la determinación de irse y no permanecer en el vínculo familiar. *Pero la razón fundamental de estos abandonos de hogar es la violencia, las violencias, mejor dicho, que atraviesan todas las conflictivas familiares, ya sea en forma explícita, o como abandono, negligencia o rechazo de los hijos e hijas y de sus elecciones de*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*vida. La ejercen padres o madres indistintamente, sobre los miembros más pequeños de la familia, a todas luces, los más vulnerables.*

El porcentaje más alto de los pedidos de búsqueda de paradero se origina en la decisión voluntaria de niños, niñas y adolescentes de abandonar su hogar, atravesados por conflictos familiares y situaciones de maltrato, enmarcados generalmente en situaciones de vulneración de derechos humanos. Nadie quiere quedarse donde le pegan, lo abandonan, lo ignoran, lo rechazan, no aceptan sus decisiones de vida, lo castigan física y emocionalmente. El conflicto es mucho más profundo que la famosa y anacrónica "fuga de hogar". Y debe ser objeto de políticas públicas integrales.

A su vez se presentan casos en los que un progenitor o una progenitora obstaculizan el contacto de su hijo o su hija con el otro, ocultando el domicilio del niño o la niña. Estas situaciones son atravesadas por conflictos relacionados con los adultos.

La sociedad en su conjunto no logra visibilizar estas condiciones de obstaculización del vínculo con uno de los padres como de "maltrato" respecto de los niños o niñas involucrados en situaciones de divorcio vincular o de separación de hecho. Sin embargo, cuando se convierten en "rehenes" de disputas entre adultos, los niños o niñas ven afectada su salud psicoafectiva y se los priva del derecho (reconocido por Ley 24270) de tener libre acceso a ambos progenitores, ya que, en la concurrencia de ambos modelos paterno y materno, es donde los niños o niñas construyen su identidad y devienen sujeto.

De todas maneras, el acompañamiento y seguimiento de los casos -en los que existiera un supuesto impedimento de contacto- que hacen el REGISTRO NACIONAL, en general, y el Equipo Social, en particular, se ven limitados cuando, de las evaluaciones pertinentes, se desprende que en el interior de esa familia comprometida en la problemática, hay situaciones de violencia física, simbólica, económica o sexual. La violencia doméstica constituye un freno en la búsqueda, en el acompañamiento y



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

seguimiento de la situación frente al pedido de un golpeador, para que se le restituya el contacto con el niño o niña que está tratando de hallar.

Por otro lado, en los casos de "restitución de niños, niñas y adolescentes", es decir en aquellos casos en los que el Equipo Social ha acompañado a niños, niñas y adolescentes en los procesos de vuelta a sus lugares de pertenencia, el REGISTRO NACIONAL prioriza la articulación e intervención de los organismos administrativos de protección integral de derechos. Este proceso de vuelta a casa o a la familia, cuando las hubiere, u otro lugar, en caso de que éstas no existieren o en caso de que los organismos de protección de derechos considerasen que el hogar no es el lugar más beneficioso para el desarrollo del niño, niña o adolescente, se producen privilegiando la opinión del niño, la niña o el adolescente que se acompaña. Por ello, es fundamental la acción de los organismos de protección de derechos, para que el parecer de los niños o niñas afectados sea tomado primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que los afecte. Es derecho consagrado por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, el derecho a la opinión, y los niños, niñas y adolescentes deben ser escuchados (derecho también reconocido por ley, la Ley 26061) por todos los adultos implicados en las acciones que los atañen, ya sean familiares o funcionarios públicos de los más diversos organismos, incluidas las fuerzas de seguridad, preservando en todos los casos su intimidad.

En todas las situaciones de acompañamiento a niños, niñas y adolescentes es preponderante en el trabajo del Equipo Social, la restitución de derechos que se fundamenta en el Interés Superior del Niño, consagrado por la Ley de Protección Integral de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061. Con especial cuidado debe actuarse en aquellos casos en los que debe realizarse una restitución al hogar del cual el niño, niña o adolescente tomó la decisión de ausentarse. Si bien el Código Civil en su artículo 276 enuncia "*Si los hijos menores dejasen el hogar, o aquel en que sus padres los hubiesen puesto, sea que ellos se hubiesen sustraído a su obediencia, o que otros los retuvieran, los padres podrán exigir que las autoridades*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

públicas les presten toda la asistencia que sea necesaria para hacerlos entrar bajo su autoridad. También podrán acusar criminalmente a los seductores o corruptores de sus hijos, y a las personas que los retuvieron”, el carácter tutelar de este articulado que hace referencia a las llamadas “fugas de hogar”, parece entrar en contradicción con la legislación vigente. Es por eso que, más allá de lo señalado por el Código Civil, las acciones de este Equipo Social en lo que hace a niños, niñas y adolescentes que abandonan voluntariamente sus lugares de pertenencia se ven orientadas por la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 26061 de Protección Integral.

Ante lo expuesto damos paso a la presentación de los casos testigos que reproducen las problemáticas anunciadas. En ella, se ponen de manifiesto la complejidad de la realidad social y los contextos que condicionan a las familias. Por ello, es importante la posibilidad de hacer un análisis particular de sus historias.

Se considera necesario aclarar que por tratarse de historias verídicas se nombrará a los y las protagonistas de las historias con las letras del alfabeto, que no coinciden con las iniciales de los nombres, a los efectos de preservar su identidad.

#### IX.5.a. CASO TESTIGO REGIÓN CENTRO: “Articulación en la emergencia”.

El presente caso fue elegido entre la totalidad de los casos trabajados en 2011. El mismo demuestra exclusivamente la articulación institucional a través de dos provincias (Entre Ríos y Buenos Aires), y los avatares surgidos en la propia articulación. Los dispositivos con los que cuenta el REGISTRO NACIONAL, a través de su Equipo Social, funcionaron en lo que damos en llamar “articulación en la emergencia”. La vulnerabilidad de los adolescentes de los que trata esta historia se hubiera visto incrementada, de no activar rápidamente los mecanismos de articulación en la emergencia. La profundización de esta operatoria será parte de los objetivos del REGISTRO NACIONAL durante el año 2012.

El caso ingresó al REGISTRO a través de una comunicación telefónica del Servicio Social del Hospital de la ciudad de Gualaguaychú en la provincia de Entre



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Ríos. Se informó sobre dos adolescentes hallados, uno de ellos de nombre A. de 17 años de edad, quien se encontraba internado en el hospital, luego de sufrir lesiones leves al caer del tren que realiza el recorrido Buenos Aires-Rosario. En este contexto se realiza la derivación al Equipo Social.

De acuerdo a la información recabada, ambos jóvenes brindaron datos falsos respecto de edad, N° de DNI y domicilios. Manifestaron que eran hermanos y que su madre habría fallecido por sobredosis de drogas.

El servicio social del hospital dio intervención a la sede, del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, quienes brindaron los teléfonos del RNIPME. A partir de esta situación el Equipo Social realizó una serie de articulaciones que permitieron localizar a la familia de A. en la provincia de Buenos Aires, y posteriormente su restitución. Las articulaciones se llevaron a cabo con los siguientes organismos:

Hospital Centenario de Gualeguaychú de Entre Ríos

Coordinación COPNAF sede Gualeguaychú, Entre Ríos.

COPNAF sede central, Paraná, Entre Ríos.

Comisaría del Menor y La Mujer de Gualeguaychú.

Comisaría 6° de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Hogar San José Gualeguay, Entre Ríos.

Servicio Zonal de Protección y Promoción de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Vicente López.

Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia (COPNAF).

Hogar Providencia, Gualeguay, Entre Ríos.

Centro de Niñez y Adolescencia de Vicente López.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

XV.5.b. CASO TESTIGO REGIÓN CABA - FORMOSA: *"De a poquito se logra"*

Ingresa al RNIPME la búsqueda de una adolescente de 16 años a la que llamaremos A. La denuncia la realiza la madre, B., en el Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por recomendación de éste último, se presentó ante esta dependencia con el objeto de tramitar ante Interpol, u otros organismos nacionales, acciones de búsqueda.

La Sra. B. denuncia que su hija se fue a Ciudad del Este, con su novio de 19 años, y que estaba conviviendo con el grupo familiar de éste último. B. informó al Equipo del Registro de Chicos Perdidos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el número telefónico correspondiente al domicilio en que se encontraba A. Ellos pudieron tomar contacto con la joven A., verificando por esta vía que se encontraba en dominio de su voluntad, y establecieron como objetivo de la estrategia de intervención, el privilegio del diálogo, desestimando las acciones compulsivas de restitución.

El Equipo Legal y Social del RNIPME coincidieron con los lineamientos propuestos por el Registro de la Ciudad; por lo tanto se asesoró a la progenitora, la Sra. B., en el mismo sentido. Durante cuatro meses se mantuvieron comunicaciones con la joven A., hasta que se acordó con ella que regresaría al país, a la provincia de Formosa, donde residía su tía materna. Ésta le ofreció hospedaje y cuidado. La madre retiró la denuncia por averiguación de paradero para facilitar un acercamiento con su hija, en el marco de la comprensión y la escucha.

A los fines de realizar el acompañamiento vincular en la ciudad de Formosa, se articuló con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia; se enviaron los informes correspondientes y el equipo de esa dependencia realizó el seguimiento interdisciplinario para procurar la integración de la joven A. al grupo familiar de su tía.

En el abordaje descrito se considera importante la articulación formal y estratégica, con perspectiva interdisciplinaria, realizada con el Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Subsecretaría de Derechos Humanos de Formosa. En términos de aplicación de la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, los organismos intervinientes estimaron prioritario considerar a la joven "sujeto de derechos", permitiendo la expresión y manifestación de sus deseos, y construyendo conjuntamente con el grupo familiar una respuesta al conflicto inicial. Se pudieron abrir un espacio y un tiempo adecuados para evitar la judicialización, priorizando el diálogo y los acuerdos.

IX.5.c. CASO TESTIGO REGIÓN BAI: *"Si me buscan es porque me quieren"*.

El caso fue ingresado al REGISTRO NACIONAL en febrero de 2011, a través de una denuncia de búsqueda de paradero radicada en la comisaría. A partir de allí continuaron ingresando al REGISTRO NACIONAL notificaciones de "habida" y nuevos pedidos de búsqueda de paradero. La joven a la que llamaremos C., se ausentaba de su hogar con frecuencia por varios días. En todas las denuncias constaba derivación efectuada al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

El Equipo Social inició su actuación tomando contacto con este servicio en el mes de agosto, en uno de los períodos en que la joven C. se ausentó nuevamente de su hogar. A partir de la articulación realizada, se recabó información sobre las intervenciones efectuadas. En el mes de julio, el Servicio Zonal había tomado una medida de abrigo de protección de derechos, alojando a C. en un hogar convivencial. Posteriormente, el mismo organismo tomó una medida de abrigo de familia ampliada. La adolescente no deseaba regresar a su hogar. Durante ese mes, comenzaron a establecerse encuentros entre la joven y su madre, para fortalecer el vínculo entre ambas. La adolescente volvió a su hogar, con conformidad y compromiso de contención por parte de su mamá. El Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, señaló que E. sería una joven en la que el



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

ciclo vital normal de los adolescentes, plagado de contradicciones, se complejizó por la falta de límites en la crianza, tan necesarios como la contención y el afecto.

A pesar de lo actuado por el organismo, C. continuó posteriormente ausentándose de su hogar. En la oportunidad en que renovó su huida, C. se presentó en otro hogar convivencial, donde fue alojada y de donde nuevamente se retiró.

El Equipo Social tomó contacto con la madre (a la que llamaremos D.) de la niña, a través de una charla telefónica. En ella, mencionó que en el transcurso del año, además de las intervenciones del Servicio Zonal, ambas concurren a Coordinación de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario. C., en ese momento, fue derivada a un hospital neuropsiquiátrico. Se le diagnosticó "rebeldía momentánea". Posteriormente madre e hija concurren a un hospital infanto juvenil de la Ciudad de Buenos Aires. El tratamiento fue infructuoso. Las huidas continuaron.

La Sra. D. refirió en una entrevista con miembros de este Equipo Social que, desde hacía dos años, C. había comenzado con actitudes "como desinhibida, desobediente". Estas actitudes (así caracterizadas por su madre) se habrían profundizado en los últimos seis meses. C., sostuvo su mamá, hizo un "cambio brusco", "creció de golpe", abandonó sus estudios y dejó de respetar las pautas de convivencia familiar. Ahí comenzó a ausentarse de su hogar, sin decir a dónde iba ni con quién.

En la entrevista la madre mencionó que buscaba a su hija recorriendo las estaciones de trenes cercanas, los barrios y visitando amistades con quienes se relacionaba. Frecuentemente iba a la comisaría del barrio y a la fiscalía, con el propósito de averiguar novedades respecto de la situación de su hija. También manifestó sentirse muy angustiada frente a las ausencias de C. sin saber qué más hacer ni cómo relacionarse con su hija.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

En este período, la joven regresó a su hogar, y el Equipo Social consideró necesario efectuar una entrevista personal con el objetivo de escucharla. C. comenzó de manera predispuesta a manifestar sus opiniones.

Al respecto de esta entrevista se considera importante señalar algunas cuestiones que hacían a las configuraciones vinculares establecidas en la familia de C., y a su propio vínculo con su madre. Estas formas vinculares y las “demandas” no satisfechas de la joven, son las que hicieron que reiteradamente abandonara su hogar.

Se observarían así patrones de comportamiento contradictorios por parte de C. en los relatos de sus ausencias de su hogar. Manifestaba, por un lado, seguridad e independencia para la toma de sus decisiones y, sin embargo, poseía las inquietudes y temores propios de la adolescencia.

El vínculo entre C. y su madre se veía afectado por la pérdida en el equilibrio del binomio autoridad-afecto. C. obedecía en forma momentánea las pautas establecidas por su madre, entendiendo que “mi mamá me busca porque me quiere y es lo que tiene que hacer”.

De igual manera, se infiere que la madre encontraba el modo de expresar afecto por su hija, a través del rol activo en la búsqueda. Pero en el momento del hallazgo imponía tareas y establecía obligaciones arbitrarias a C., sin pautar acuerdos con ella. Estos deberes saturarían a C. al no ser equitativos con el resto de la familia. “Me piden de todo, la única que hace soy yo, y me retan a mí, yo me canso y me voy”. C. emplearía la desobediencia y las ausencias del hogar como la alternativa para vincularse con su madre, más allá de los calificativos que los profesionales puedan asignarle a esta forma de relación. Nunca existió un espacio que hubiera permitido a la adolescente expresar sus sentimientos sin crear conflicto.

A la situación dificultosa que se establecía respecto del binomio autoridad-afecto, se le suma el débil apego que se habría generado entre madre e hija. C. visualizaba a su hermano nueve meses menor que ella como un “competidor” en relación con el afecto de su madre, como un “competidor triunfante”. “Él es el que me



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

sacó el lugar, a mí ni atención me dan, yo me las tuve que arreglar solita, y encima después tres hermanos más”.

De acuerdo a la información obtenida, el Equipo Social consideró pertinente derivar a la madre de C. para que comenzara a recibir asistencia y contención desde un espacio terapéutico, con el objetivo de fortalecerla y obtener mayores herramientas para apoyar, acompañar y contener a su hija, al que ha comenzado a concurrir. Recrear vínculos deteriorados puede ser posible en el marco de la responsabilidad en el problema y en el afán de solucionarlo.

Actualmente, C. se encuentra en su hogar, asistiendo a un psicólogo en forma particular que habría sido gestionado por su familia. La madre refiere hoy que el vínculo se encuentra en una construcción favorable.

*IX.5.d CASO TESTIGO REGIÓN CABA: “Con la mano no, con la boca”. Cuando la niña desnaturaliza las modalidades de vínculo entre sus referentes mujeres, madre y abuela, y los aprendizajes que de ellas recibe. La desnaturalización de la violencia a cargo de una nena de 13 años.*

Desde el RNIPME se tomó intervención en la búsqueda de una joven de 13 años a la que llamaremos E. Su madre, de 32 años de edad, a la que llamaremos F. fue quien realizó la denuncia. Los autos fueron caratulados de forma tal que su tío paterno resultó sospechado de haberse llevado consigo a la joven E. Él se la “habría llevado”.

Seis días después de la denuncia, la joven E. fue encontrada en la ciudad de Villazón, departamento de Potosí, República de Bolivia. El Consulado Argentino en la ciudad de Villazón, quien localizó a la joven, se responsabilizó de su cuidado, previa articulación con los organismos en competencia (Gendarmería Nacional, Policía Federal de la Ciudad de La Quiaca, Policía de la Provincia de Jujuy).



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Ese mismo día, desde el RNIPME, se asistió al encuentro entre madre e hija y posteriormente ambas fueron acompañadas a la vivienda que compartían en una villa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es importante mencionar que a la joven E. se le explicitó su derecho a decidir y a ser escuchada. Pero no fue en el transcurso de las acciones de restitución cuando la joven pudo expresar sus pensamientos y sus sentimientos. Lo hizo una vez que estuvo en su casa con las profesionales, su abuela y su madre.

En este sentido, se observó una dinámica familiar conflictiva entre las mujeres convivientes: la joven, su madre y su abuela. Podemos inferir que la imposibilidad de resolver mediante el diálogo las cuestiones cotidianas, se vio agudizada por historias de violencias. Estas situaciones habían sido naturalizadas e invisibilizadas en la familia. Sin embargo, las modalidades vinculares autoritarias, generaron en E. una necesidad de poner fin a la situación y "huir". La abuela de la joven ejercía una suerte de abuso de poder sobre su madre, y exponía a la joven a ser partícipe y testigo de todo lo ocurrido, mientras observaba la escasa autoridad de F. Así, en pleno desarrollo del conflicto, se generó en E. una necesidad de imponer límites a su abuela, defendiendo a su madre y desnaturalizando así las situaciones de maltrato y abuso.

Sin embargo, y en este mismo sentido, los patrones de jerarquía establecidos se invirtieron entre E. y su madre. La adolescente quedó en una aparente relación de paridad, con un excesivo involucramiento en la problemática adulta entre su madre y su (ex) pareja, y entre su madre y sus hermanas no convivientes. A su vez, la preocupación de E. radicaba en que su mamá proyectaba volver a convivir con su (ex) pareja, quien, en apariencia, sería un "golpeador". Al mismo tiempo reclamaba de parte de su madre, atención y resguardo de sus hermanas. Las niñas vivían fuera del país y, desde hacía más de un año, ni F. ni E. ni su abuela tenían noticias de ellas. A la violencia como modo de vincularse, se suman situaciones de abandono respecto de las otras niñas, de las que E. pretendió hacerse cargo con apenas 13 años. Por esta situación, E. refirió que fue en busca de sus hermanas menores.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

La joven E. convivía con su madre y su abuela materna, en una habitación alquilada, desde comienzos de 2011. En el mismo departamento, vivían su tío materno junto a su pareja y sus hijos e hijas. La familia, oriunda de la República de Bolivia, se encontraba en este país con el proyecto de mejorar sus condiciones de vida. Al momento en que E. abandonó su hogar, los miembros de su familia se empleaban como trabajadores y trabajadoras en talleres de costura, con una extensa carga horaria diaria.

A partir de esta aproximación diagnóstica, se realizaron informes de derivación a organismos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes; a espacios de fortalecimiento familiar, material y de la mujer (Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juzgado, Centro Integral de la Mujer). También se articuló con la escuela, donde concurría E.

Posteriormente la Sra. F., madre de la joven, y E. iniciaron convivencia con sus hijas y hermanas, de 5 y 7 años respectivamente. Hoy la joven cuida de sus hermanas, y su madre se emplea en un taller de costura. Las derivaciones institucionales no pudieron sostenerlas, pero E. decidió continuar sus estudios secundarios en 2012, e ingresó en una escuela de Bellas Artes.

Finalmente y aunque se desconocen las investigaciones judiciales sobre el caso, desde el Equipo Social se pudo intervenir en la situación familiar, promoviendo derechos, realizando articulaciones y, en este sentido, posibilitando la prevención de otras posibles vulnerabilidades.

#### IX.5.e CASO TESTIGO REGIÓN CABA: *"El niño perdido en la violencia"*.

Ingresó al RNIPME la búsqueda de un niño al que llamaremos G., de un año de edad. Se informó que G. se encontraría junto a su madre a la que llamaremos H. La denuncia la realizó el padre ante la policía, tomando intervención la justicia por



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

infracción a la Ley 24270, y denunciando un supuesto "impedimento de contacto". Este REGISTRO NACIONAL comenzó su actuación, entonces, ante el declarado desconocimiento del domicilio del niño por parte de su padre.

A través de una red de articulaciones, llamados y entrevistas realizadas, se logró establecer contacto con la Sra. H. con el fin de ampliar la información acerca del conflicto familiar y la situación del niño. Durante las entrevistas, la madre refirió haber sufrido hechos de violencia física, psicológica, económica y sexual ejercidos por su ex pareja. Éste, según refirió, fue el motivo por el cual abandonó el hogar conyugal.

A partir del contacto con la Sra. H., y tras comunicación con la autoridad judicial interviniente, este REGISTRO deja sin efecto en su base de datos la búsqueda del niño. No obstante, ante la aparición de indicadores de violencia doméstica y de vulnerabilidad socioeconómica, que afectarían tanto a la mujer como a su hijo, se realizó la derivación responsable al Centro Integral de la Mujer, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y la asistencia psicosocial pertinente, desde una perspectiva interdisciplinaria y en el marco de la Ley 26485 de Violencia contra las Mujeres.

#### IX.6 ACTUACIONES DEL EQUIPO SOCIAL – SU ANÁLISIS

En el año 2011 la intervención del Equipo Social se ha orientado a articular con los organismos de protección de derechos con el objetivo de acompañar y revincular a los niños, las niñas y adolescentes con su familias, siempre teniendo como eje del Interés Superior del Niño. Se realizaron también evaluaciones diagnósticas sobre las problemáticas que los y las atraviesan, para luego realizar la derivación responsable a los diferentes organismos gubernamentales competentes. *De esta manera, el centro de las políticas desarrolladas por el REGISTRO NACIONAL es la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.*



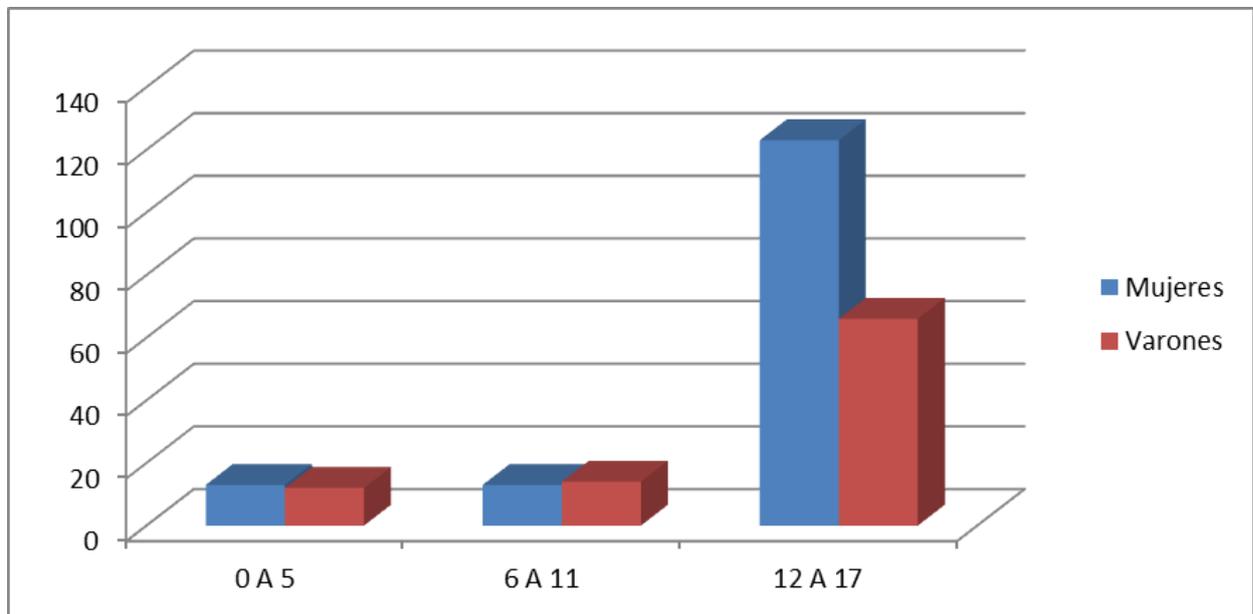
*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**Total país: 241 actuaciones formales, con denuncia policial de búsqueda de paradero u oficio judicial al respecto.**

**Varones: 92 casos, que resultan el 38% de los casos trabajados.**

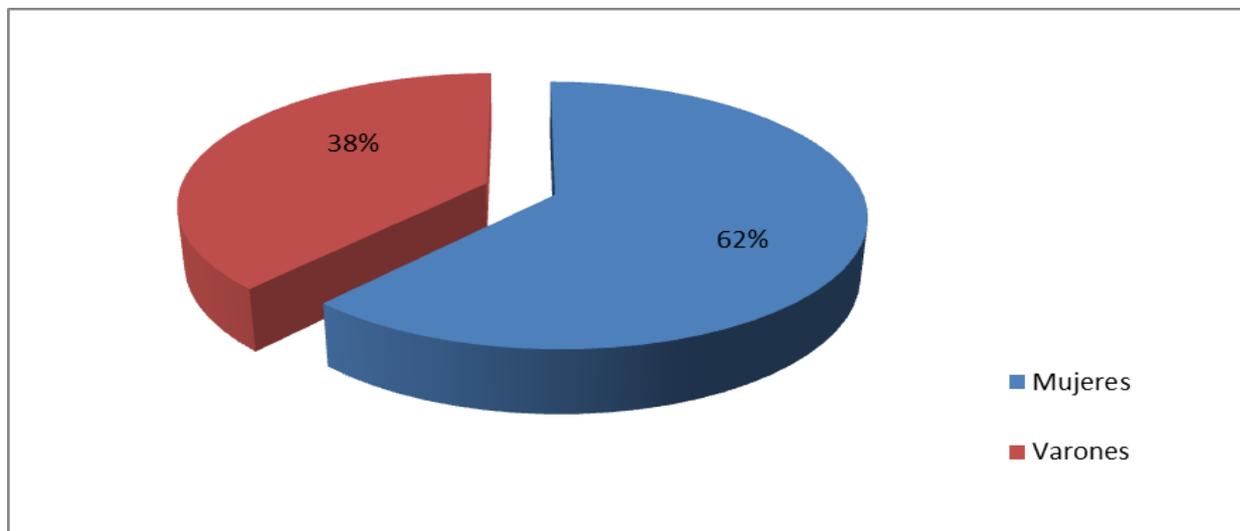
**Mujeres: 149 casos, que representan el 62%.**

Franja Etaria	Mujeres	Varones
0 A 5	13	12
6 A 11	13	14
12 A 17	123	66
TOTAL DE CASOS	149	92





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



**Mayores 18 años: 26 casos.**

Franja Etaria	Mujeres	Varones	TOTAL
18-22	1	8	9
23-27	1	3	4
28-32	1	4	5
33-37	1	0	1
38-42	0	2	2
53-57	1	1	2
73-77	1	0	1
83-87	0	1	1
S/D	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>19</b>	<b>26</b>



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

	Consumo de Sustancias Psicoactivas	Padecimiento Mental	Padecimiento Físico	Padecimiento Físico y Mental
Mujeres	0	7	0	0
Varones	5	12	1	1

Si bien la intervención del RNPME en casos de personas mayores de edad no está prevista por la ley, el Equipo Social ha intervenido en 26 casos de adultos extraviados, durante el año 2011, debido a solicitudes de las familias o de organismos gubernamentales que reciben las denuncias. Partimos de la premisa de que una persona mayor de edad, en pleno ejercicio de su voluntad, tiene el derecho (y puede ejercerlo) de abandonar su lugar de pertenencia y sus vínculos afectivos por propia decisión. Nadie puede obligarlo a permanecer donde no quiere estar. El hecho de que en los extravíos medien este tipo de cuestiones "voluntarias" u otras (ya no voluntarias) es materia de investigación judicial. No compete a este REGISTRO.

Sin embargo, en los casos en que las personas extraviadas sufran algún tipo de padecimiento mental o físico, o consuman sustancias psicoactivas que pongan en riesgo su vida y estén debidamente acreditadas por alguna autoridad médica, el REGISTRO interviene activamente, acompañando a la justicia y a las fuerzas de seguridad en el proceso de búsqueda.

Las situaciones de padecimiento físico o mental o el abuso de sustancias psicoactivas (insistimos, debidamente acreditadas) actúan como factores importantes en la vulneración de derechos. En el marco de la promoción y protección de esos derechos, opera en estos casos el REGISTRO NACIONAL.

En una primera y simple aproximación a las denuncias de búsqueda de paradero de personas mayores de edad, podemos decir que se trata de adultos de entre 18 y 87 años, una amplísima franja etaria.

Al sexo masculino, pertenecen 19 de esos 26 adultos buscados.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Como dato importante, en lo que hace a padecimientos mentales o físicos, sólo aparece el pedido de búsqueda de 7 mujeres y de 14 varones. Mientras que en los 5 varones restantes, se pone de manifiesto abuso acreditado de sustancias psicoactivas.

Significativamente, y como contrapartida a lo que ocurre con niños, niñas y adolescentes (a pesar de que la muestra no es extensiva en lo que hace a cantidades de denuncias recibidas y de casos analizados), el proceso de feminización del fenómeno de extravío se revierte en los adultos. Son mayoritariamente, los hombres quienes aparecen extraviados por problemáticas relacionadas con la salud mental, perdiendo su sentido de referencia y no pudiendo volver a sus lugares de residencia.

La competencia potencial de este REGISTRO (tal cual se detalla en el punto II.3) es el registro de casos de extravío de personas mayores de edad, la organización de la información en ese sentido y el cruce de datos. Uno de nuestros objetivos para el año 2012 es contar con el instrumento legal que permita mejorar la asistencia a las personas mayores extraviadas y, además, optimizar la información para producir más y mejor.

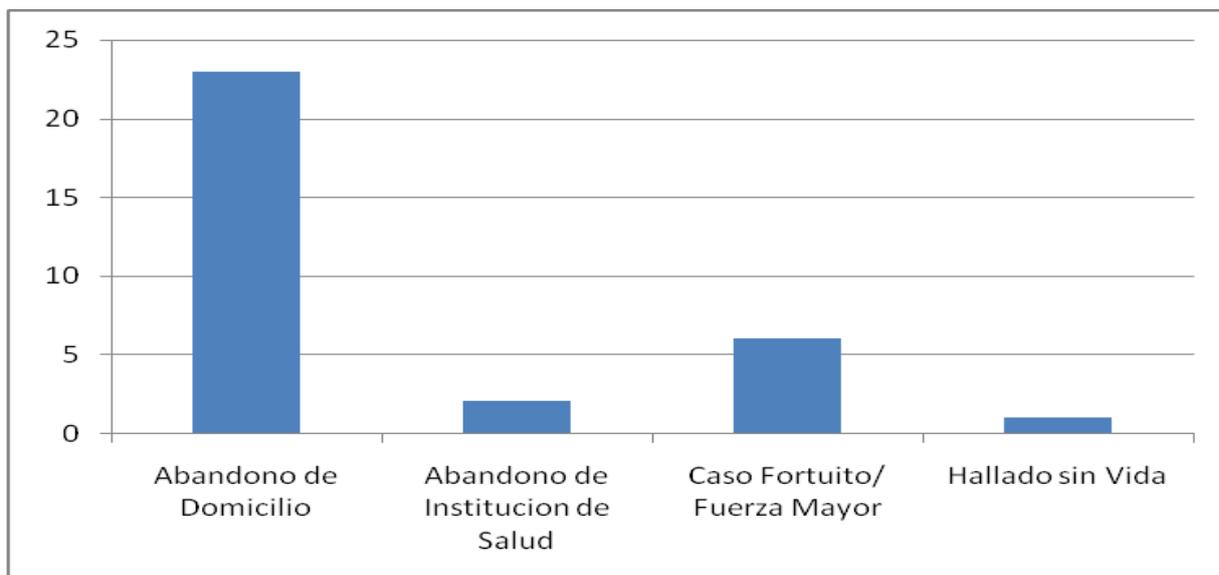
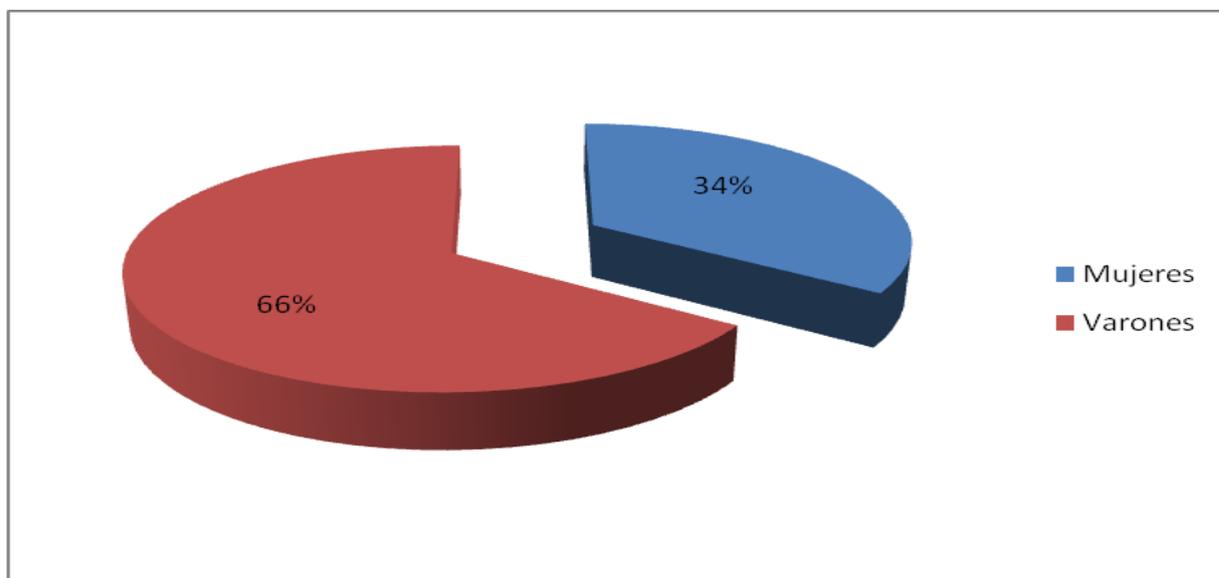
#### **Actuaciones informales: 67 intervenciones.**

Las actuaciones informales están configuradas por aquellas intervenciones sobre las cuales el RNIPME no tiene competencia (como es el caso de personas mayores, sin denuncia policial u oficio judicial respecto a la búsqueda de paradero, que no ameritan la formación de una carpeta de adultos) y a niños, niñas y adolescentes que aparecieron en el lapso que media entre la recepción del llamado telefónico de un familiar o de un servicio de protección de derechos, y cuya denuncia de búsqueda de paradero nunca fue remitida al REGISTRO NACIONAL. De todas maneras, estas actuaciones sin denuncia formal implicaron intervención por parte de los profesionales del Equipo Social. Por lo tanto, se da cuenta de ellas en el presente anexo.

#### **Personas mayores de edad: 32 intervenciones.**



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



En los casos de personas mayores de edad en las que se ha tomado intervención, mediante actuación informal, aparecen 23 casos de abandono de domicilio. Dentro de cuatro de ellos, se denuncia la existencia de algún padecimiento mental. En tres, se denuncia consumo de sustancias psicoactivas. En uno de los casos, la persona que ha abandonado su domicilio, aparece fallecida. Se habría quitado la vida.

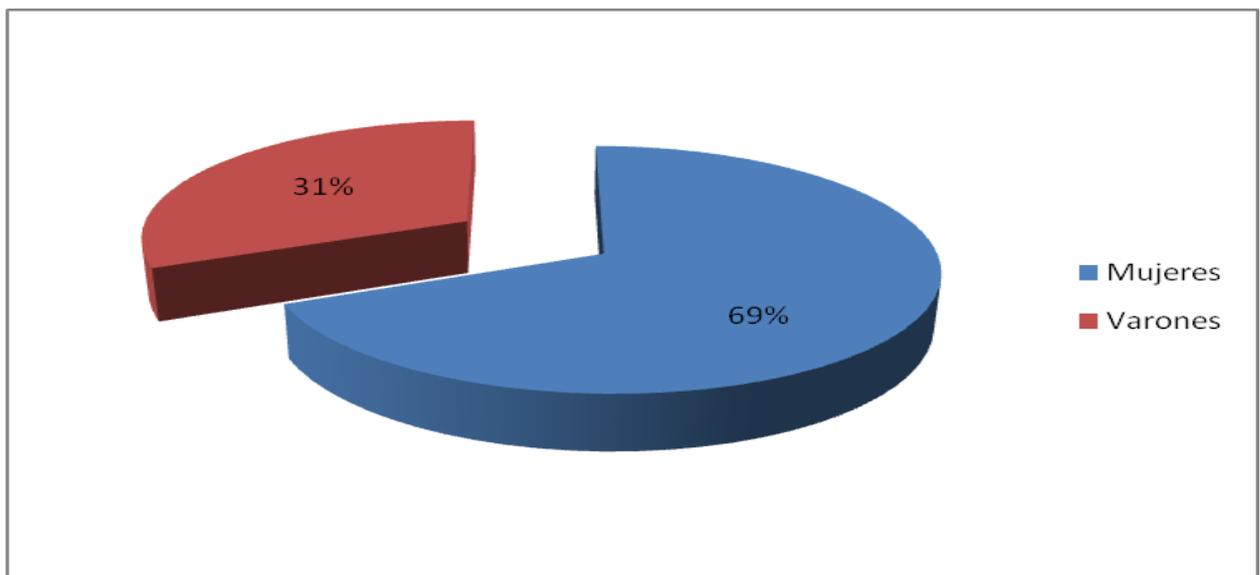


*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Cuatro de los casos corresponden a hallazgos, en donde median padecimiento físico o mental. Y en uno de los casos, la intervención está configurada por el hallazgo del cuerpo sin vida de una persona mayor de edad, con datos identificatorios.

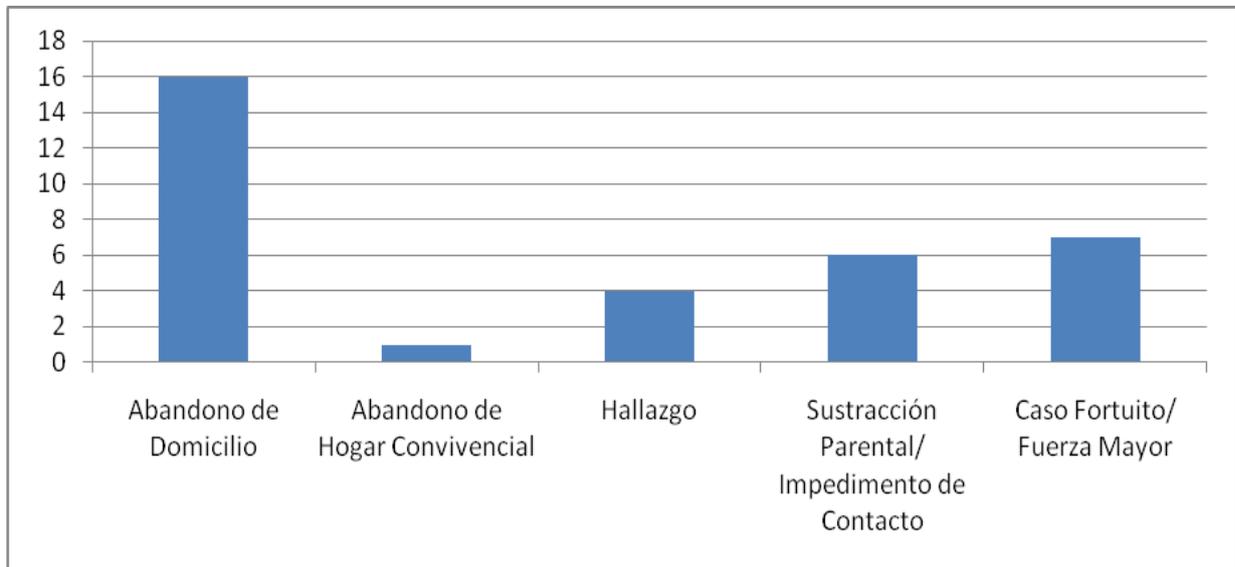
Estas actuaciones informales se han producido en varones y mujeres comprendidos en la franja etaria, 18 a 87 años, correspondiendo 21 al sexo masculino y 11 al sexo femenino.

**Niños, niñas y adolescentes: 35 intervenciones.**





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



A mujeres, corresponden 24 casos. Y 11, a varones.

De estas treinta y cinco intervenciones, 13 casos se configuran en abandonos voluntarios de lugares de residencia, 12 de domicilio y 1 de hogar convivencial. La franja etaria incluye adolescentes de entre 12 y 17 años.

En cuanto a las sustracciones parentales, estamos en presencia de 6 casos, de niños y niñas de entre 0 y 11 años. El resto de las causas por las cuales niños y niñas no se encuentran en sus lugares de residencia habituales, están configurados por casos fortuitos, es decir, aquellas situaciones en las que mediara una medida de protección especial y, aun así, los padres llevaran consigo a esos niños y niñas. Hay 7 casos fortuitos y 4 hallazgos. En el total de intervenciones, hay 5 casos de violencia física referida sobre niños, niñas y adolescentes, y 6 casos que hacen referencia a abandono o negligencia sobre niños, niñas y adolescentes.

**Totales: 93 actuaciones no formales, correspondiendo en total a personas mayores de edad y a intervenciones que no lograron formalizarse con envío de denuncia policial o de oficio judicial.**



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**Del total de actuaciones informales (67), 42 corresponden a abandonos voluntarios de lugares de residencia, es decir, 62,6% de los casos.**

### **TOTAL DE INTERVENCIONES DEL EQUIPO SOCIAL EN 2011**

#### **334 casos.**

En función de las intervenciones realizadas por el Equipo Social, se pueden detallar algunas situaciones que se reiteran en función de los grupos etarios y las Regiones en las que se producen los extravíos y las búsquedas.

El motivo que mayoritariamente origina los pedidos de búsqueda de paradero, es el *abandono voluntario de domicilio*, con dos variantes que aparecen en algunas ocasiones: *abandono de hogar convivencial o abandono de institución de salud*.

En lo que hace al abandono voluntario de hogar, es decir de abandono voluntario de su domicilio el Equipo Social ha intervenido en 145 casos, con denuncia formal de búsqueda de paradero, que representa el 60% de las intervenciones. Estas situaciones se encuentran configuradas en lo que la justicia y las fuerzas de seguridad denominan "fuga de hogar". Este REGISTRO NACIONAL ha definido no utilizar ese concepto dada la connotación penal que tiene. En 90 casos, aparecen conductas repetidas llegando a registrarse casos extremos de 10 y 17 denuncias recibidas, sin que medie ningún alerta institucional al respecto. Esto representa el 37% del abandono voluntario de domicilio con conductas repetidas. *Las edades en las que la repetición de conducta se presenta como un fenómeno significativo, oscilan entre los 12 y los 17 años, siendo en total 81 casos, 45 mujeres y 36 varones.*

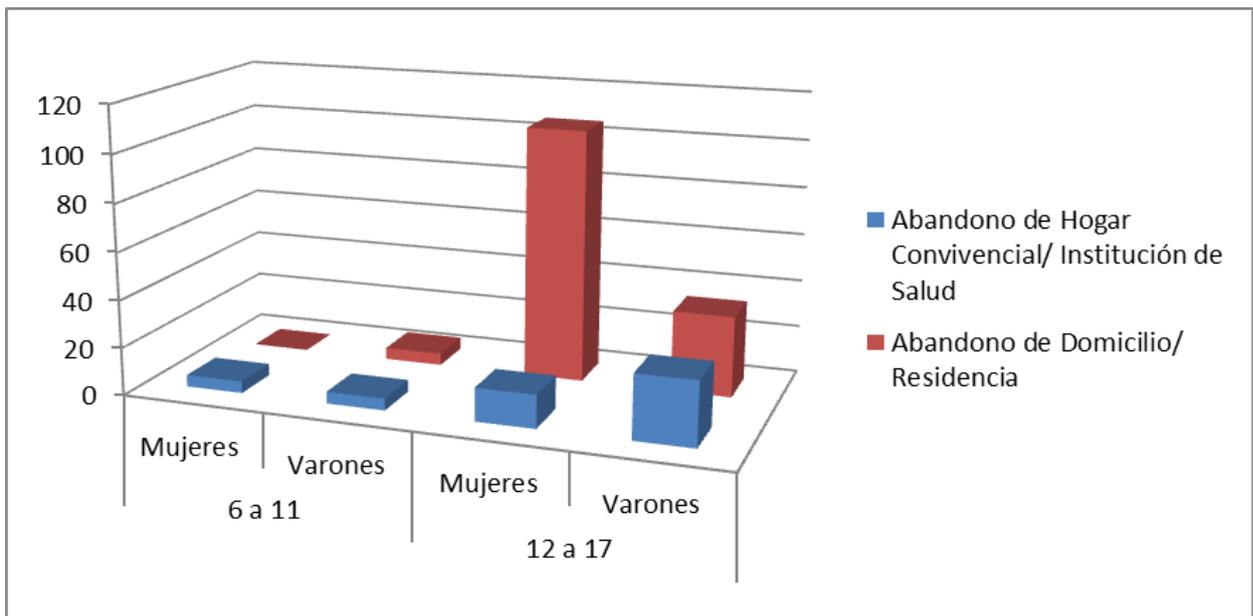
Respecto del abandono que hacen de hogares convivenciales o instituciones en las que están alojados, incluso de salud, la cantidad de niños, niñas y adolescentes con solicitud de búsqueda de paradero es de 51 casos, lo que representa el 21% de las intervenciones. *Se repite en estos casos la misma franja etaria, la que corresponde a la adolescencia: varones y mujeres de entre 12 y 17 años.*



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

	6 a 11		12 a 17	
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones
Abandono de Hogar Convivencial/ Institución de Salud	5	5	14	27
Abandono de Domicilio/ Residencia	0	5	106	34



En lo que respecta a las franjas etarias que van de 0 a 5 y de 6 a 11 años, 12 son los casos de sustracciones parentales con impedimento de contacto, lo que representa un 5% de los casos en los que ha intervenido el Equipo Social.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Dentro de esta franja etaria, 0 a 12, aparecen 16 casos (el 7%) en los que la progenitora mujer se lleva a los niños o niñas de hogares convivenciales. Esos niños o niñas estaban alojados allí por medidas de protección especial, dictadas por juzgados u organismos de protección de derechos. Esta situación se produce cuando estas instituciones consideran que los padres y las madres no están en condiciones de hacerse cargo de sus hijos e hijas. Por eso, frente al retiro inconsulto de los niños y niñas, se libra una orden de búsqueda de paradero.*

El Equipo Social ha intervenido en 18 casos de niños hallados, el 45% adolescentes de entre 12 y 17 años, y el otro 55 %, de entre 0 y 11. En todos ellos se verifican situaciones de negligencia y abandono. Los niños, niñas y adolescentes de mayor edad registran experiencias de vida en calle, con recorrido en el circuito casa-calle-institución. En las situaciones de niños más pequeños, la experiencia de vida en calle la comparten con sus padres.

*Tres casos con este tipo de problemática, tienen menos de 1 año. De 2 años, nos encontramos con un solo caso. De 4 años, 2 casos; de 5 años, 2 casos; y uno de 7 años.*

*A partir de los 8 años, las experiencias de vida en calle se verifican en compañía de pares, en "ranchadas" generalmente, y no de sus familiares. Entre 8 y 11 años, se trabajó sobre 9 casos.*

*En relación a la franja etaria que va de los 12 a los 17 años, se reiteran situaciones de adolescentes que se han establecido en la calle y tienen allí sus grupos de pertenencia. Son en total 48 casos, el 20% de los casos en los que se ha intervenido.*

En estos casos, cuando los adolescentes se encuentran en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Equipo Social trabaja en conjunto con la Guardia Permanente de Abogados del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y el Equipo Móvil del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En muchos casos, el Equipo Social del RNIPME ha logrado encontrar a



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

las familias de estos y estas adolescentes y trabajar en pos de la revinculación con sus familias de origen, a través de los Servicios Zonales y Locales de Protección de los Derechos del Niño. A partir de agosto de 2011, se implementó el PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, que aborda las situaciones de vida en calle de niños, niñas y adolescentes cuyas solicitudes de búsqueda de paradero han llegado al REGISTRO NACIONAL.

Algunas de las variables que aparecieron en el análisis (si bien no son significativas en número, no por eso dejan de ser graves), son los *intentos de suicidio adolescente*. Se trabajaron dos casos en ese sentido. Y en relación con niños o niñas fallecidos, durante el 2011 se intervino en un solo caso, que resultó un asesinato.

*Los niños y niñas con padecimientos mentales con los que ha trabajado este Equipo Social son 20, de entre 6 y 17 años, 7 mujeres y 13 varones.*

En relación con el consumo de sustancias psicoactivas, aparecieron 32 casos (13%), 3 en niños de entre 6 y 11 años, y 29 de adolescentes entre 12 y 17 años. *Veinte de estos 32 casos pertenecen al sexo masculino, y en 21 de ellos se hace referencia a experiencia de vida en calle.*

De los 241 casos en los que se intervino, solamente 11 refieren la comisión de algún delito. Esto representa un 5% de los casos trabajados, un dato más que significativo dado el bajísimo porcentaje de delincuencia adolescente, a pesar de creencias naturalizadas en la sociedad. Si se cruzan estos casos de comisión de delitos (contra la propiedad, de ninguna manera delitos graves contra la vida) *con niños con experiencia de vida en calle, aparecen 10 casos*. Por eso, puede inferirse que el "hurto" es una de las formas que encuentran para sobrevivir, lo que, sin lugar a dudas, aumenta su situación de vulnerabilidad. Cuanto más potentes sean las políticas públicas de restitución de derechos, muchos menos serán los niños que "roben" para vivir. Es importante señalar que todos estos casos corresponden a niños del sexo masculino.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Resulta pertinente aclarar que no es competencia de este REGISTRO NACIONAL, la búsqueda de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal. Estos casos atañen a simples búsquedas de paradero, no a "órdenes de captura". En el proceso de búsqueda, es entonces cuando el niño o la niña cometen algún tipo de delito contra la propiedad. Y a eso se hace referencia en el párrafo precedente.

De los 241 casos trabajados por el Equipo Social, 11 de ellos correspondieron a mujeres con embarazo adolescente. Y 6, a situaciones de maternidad adolescente. Todos ellos incumben la competencia denominada "abandono de domicilio, de institución de salud o de hogar convivencial".

El Equipo Social ha realizado intervenciones a solicitud de instancias judiciales y administrativas, a los fines de restituir "chicos y chicas perdidos" al padre, madre o representante legal, o a quienes estas instituciones hubieran dictaminado. Las diferentes situaciones familiares abordadas requirieron de la intervención profesional para articular la revinculación requerida, la restitución de derechos y el acompañamiento necesario respetando el interés superior del niño. De esta forma, se realizó el acompañamiento de una niña que había abandonado su hogar y se encontraba en la ciudad de Villazón, Bolivia.

El eje propuesto y desarrollado por el REGISTRO NACIONAL, a través de su Equipo Social, no implica el traslado del niño, niña o adolescente que se acompaña, como si fuera una "cosa". Por el contrario, está puesto esencialmente en la restitución de derechos que pudieran haber sido vulnerados respetando, e instando puntualmente a ejercer, el derecho que tiene de ser escuchado, por todos los organismos intervinientes: de protección de derechos, organismos gubernamentales, del poder judicial y fuerzas de seguridad.

La intervención del Equipo Social se ha orientado a revincular a niños, niñas y adolescentes con sus familias, en los casos en que pudiera lograrse y siempre efectuando derivaciones a los organismos de protección de derechos que intervienen en el territorio, para continuar con el seguimiento de los casos. *Se encontraron, de esta*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

forma, múltiples situaciones en el abordaje. Se destacan las problemáticas provocadas por las denuncias de impedimento de contacto, las dificultades de convivencia del grupo familiar producidas por alteraciones de la salud mental de algunos de sus integrantes, y las familias cuyas normas resultan altamente restrictivas en relación con la edad y las motivaciones de los y las adolescentes, que hacen que éstos decidan abandonar el hogar. De todas maneras, detrás de estas aparentes "patologías mentales" de familiares convivientes o detrás de estas normas represivas dentro del conjunto familiar, subyace un fenómeno predominante: **las violencias**.

#### IX.7. LAS VIOLENCIAS

Las políticas públicas han recogido, a lo largo de las últimas cuatro décadas, la demanda de las organizaciones de mujeres y la normativa internacional en relación a la prevención y reparación de la vulneración de los derechos humanos sufrida por las víctimas de violencia doméstica.

El conjunto de normas que se encadenan en el sistema de derechos humanos, entendiéndose por tal la correspondencia de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, definen en sí que la violación de cualquiera de sus principios afecta la totalidad.

La recuperación de la política, como eje del ejercicio de las responsabilidades del Estado para desempeñarse mediante acciones positivas que promuevan el pleno ejercicio de la ciudadanía, ha permitido interpelar a la planificación de los dispositivos públicos de prevención y asistencia de las violencias producidas en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

La problematización de las cuestiones relativas a la resolución de conflictos relacionales, sociales y domésticos, mediante formas violentas, en los tipos y modalidades definidas por ley nacional<sup>11</sup>, desafía los dispositivos de prevención,

---

<sup>11</sup> Ley 26485



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

asistencia y reparación, en los campos judicial y ejecutivo obligando a la evaluación de su calidad y eficacia.

El REGISTRO ha determinado, como uno de sus objetivos primordiales, la profundización del conocimiento de las causas que originan el abandono de los niños, niños y adolescentes de sus hogares y el ocultamiento del paradero de los mismos a algunos de los progenitores o adultos responsables. El análisis sistematizado de las intervenciones realizadas por el Equipo Social y el Equipo de Calle de PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, considerando el marco conceptual y metodológico definido en títulos anteriores, nos permite conocer la alta incidencia de la violencia doméstica respecto del abandono de la convivencia del grupo familiar.

A la luz de la multicausalidad que subyace a las problemáticas en la unidad doméstica<sup>12</sup> que expulsa a parte de sus miembros, y la impronta interinstitucional e interjurisdiccional, que demarcan el rol de esta dependencia, se pretende realizar una aproximación a las determinaciones que las relaciones familiares expresan respecto de las características socioeconómicas de los grupos familiares con los cuales se trabajan en los procesos de búsqueda y hallazgo.

En relación a la demanda abordada, los miembros de las familias que solicitan asesoramiento y denuncian a este organismo, pertenecen a grupos familiares de ingresos bajos y medios, con diferentes capitales simbólicos, con una incidencia muy alta de búsquedas de adolescentes y jóvenes. Esto atraviesa la forma en que se apropian de los recursos institucionales necesarios para activar la búsqueda. Además, estos recursos institucionales de los que difícilmente se apropian, deben permitirles, con mayor o menor eficacia, identificar los problemas que produjeron la sustracción o

---

<sup>12</sup> Es una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, de reproducción y de distribución, con una estructura de poder y con fuertes componentes ideológicos y afectivos que cementan esa organización y ayudan a su persistencia y reproducción, pero donde también hay bases estructurales de conflicto y lucha. Al mismo tiempo que existen tareas e intereses colectivos, los miembros tienen intereses propios, anclados en su propia ubicación en la estructura social. Elizabeth Jelin, "Vivir en familia", Pág. 31.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

abandono para desplegar estrategias sociales, comunitarias y familiares para el hallazgo.

Es fundamental para comprender las causas que provocan la sustracción y abandono del domicilio de niños, niñas y adolescentes, la construcción de una matriz explicativa que permita a los equipos comprender las características de las familias que denuncian las búsquedas.

Las unidades domésticas se desarrollan en un campo de tensiones internas. Se organizan considerando la edad, el sexo y el parentesco de sus integrantes. Como tensiones externas aparecen, las que subyacen a la condición de trabajadores asalariados.

Una de las autoras que ha estudiado en profundidad las cuestiones sociales que atraviesan la conformación de los grupos familiares es Elizabeth Jelin<sup>13</sup> que postula, "...en todas las clases, la dinámica familiar está marcada por la situación económica general, que afecta de manera específica a la forma en que se logra acceder y articular los diversos recursos para el mantenimiento, para el bienestar y para elaborar o preservar un estilo de vida."

La relación entre familia y pobreza no es lineal, depende de diferentes variables. Por un lado aumenta la carga laboral y horaria de los miembros adultos, al igual que la de niños y ancianos. Disminuye el consumo y se incrementa el trabajo doméstico. Por el otro, se establece una fuerte dependencia económica que se define por la cantidad de miembros de una unidad doméstica que deben ser sostenidos por el salario de cada trabajador.

El análisis del contexto de crecimiento y crisis socioeconómica, y de las situaciones de inclusión y exclusión, sumado a la etapa del ciclo doméstico y las características internas de los hogares, colaboran para evaluar la factibilidad de

---

<sup>13</sup>Jelin, Elizabeth: "Pan y afectos. La transformación de las familias." Buenos Aires, FCE, 1998. Págs. 97 y 98



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

estrategias de revinculación, a la par del amor y del afecto que cohesionan la unidad doméstica.

La unidad doméstica de los sectores asalariados bajos y medios está sometida a diferentes tipos de tensiones que deben resolver para mantener la solidaridad que conserva unidos a todos sus miembros.

Entre ellas, a los fines de este documento, se destaca la contradicción que plantea para los miembros de una familia, la necesidad de transitar las reglas del mercado, con marcada individualización, y las reglas de la colectivización de los recursos económicos para el sostén de la unidad familiar. En palabras de Jelin, "dada la individuación de la participación en la fuerza de trabajo y de la percepción de los ingresos monetarios, los lazos afectivos<sup>14</sup> deben ser muy fuertes para contrarrestar las tendencias centrífugas e individualizadoras del mercado."<sup>15</sup>

Otra contradicción surge de la distancia entre el ideal de autonomía y autosuficiencia y la realidad concreta de las familias de sectores asalariados medios y bajos. Este ideal se basa en la percepción que tienen las familias acerca de que los recursos obtenidos en el mercado laboral alcanzan (o deberían alcanzar) para cubrir el costo de la vida cotidiana de la unidad doméstica. Mientras tanto, existe una realidad que lleva a que los recursos sean prestados, compartidos, extendidos. Sólo a título de reforzar estos conceptos, sigue Jelin: "Son las mujeres, con su inserción en redes de parentesco y vecindad, quienes actúan como mecanismo de ajuste para cerrar la

---

<sup>14</sup> El afecto dentro de la familia, entonces, se construye socialmente, sobre la base de la cercanía en la convivencia, de las tareas de cuidado y protección, de la intimidad compartida, de las responsabilidades familiares que las demás instituciones sociales (la escuela, la Iglesia, el Estado) controlan y sancionan. Hay, entonces, una tensión irreductible entre el amor y la pasión en la elección de pareja (que puede acallarse o desaparecer con el tiempo) y la responsabilidad social de los vínculos de parentesco, que se extienden a lo largo de la vida. "Pan y Afectos, la transformación de las familias" Op. Cit. Pág. 19.

<sup>15</sup> Jelin, Elizabeth: "Pan y afectos. La transformación de las familias." Buenos Aires, FCE, 1998.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

brecha entre lo que los recursos son en realidad y lo que se supone que debería ser la posición social de la familia."<sup>16</sup>

En este singular contexto debemos analizar y explicar las razones por las cuales se registran mayoritariamente *denuncias de búsqueda de adolescentes y jóvenes, y la feminización del fenómeno*, tal como se observa en los gráficos que acompañan este apéndice. Son 149 niñas y adolescentes sobre quienes se ha intervenido desde el Equipo Social, correspondiendo 123 a la franja etaria 12 a 17 años, en abandonos voluntarios de hogar. Esta tendencia se repite de esta forma, año a año.

En las relaciones intergeneracionales que ocurren al interior de una familia, se hallan mediatizadas por el proceso de individuación propio de la modernidad que erosiona la autoridad patriarcal (sin, obviamente, lograrlo del todo), al mismo tiempo que presiona para la extensión de la escolaridad. La escolaridad presenta también otra contradicción importante propia de los tiempos modernos: la presión social para no abandonarla, como una forma de lograr cierta autonomía por parte de los y las adolescentes. Pero, al mismo tiempo, es imposible una autonomía total, ya que debe ser sostenida por los padres. *Demasiadas complejidades y demasiadas complejizaciones para personas que están en plena etapa de construcción de su identidad, sin ahondar todavía en un fenómeno predominante y preocupante: las violencias.*

Los enfrentamientos intergeneracionales pueden aparecer en momentos relativamente tempranos del ciclo de vida. Estos enfrentamientos se centran posiblemente en la contribución de los hijos al trabajo doméstico, con expectativas de que consigan empleo para ayudar al mantenimiento familiar. O en la decisión acerca de si los recursos así obtenidos son de apropiación individual o familiar. O en el grado de libertad y autonomía en las actividades de tiempo libre (donde la diferencia de género entre hijos varones y mujeres adolescentes es todavía enorme). O en la

---

<sup>16</sup> Op. Cit. Pág. 82.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

elección de pareja. El enfrentamiento intergeneracional aparece también en el consumo, especialmente en las presiones de los jóvenes adolescentes para obtener una serie de bienes –desde la ropa de moda hasta aparatos electrónicos- dictados por el mundo de la cultura juvenil y por las publicidades que “garantizan” éxito en la vida si se consume tal o cual cosa. *En el ámbito doméstico estas presiones se traducen en el conflicto acerca de la jerarquización de los consumos y la distribución de los beneficios.*<sup>17</sup>

Las cifras que ilustran el alto índice de mujeres adolescentes y jóvenes que abandonan su domicilio, encuentra explicación en diferentes factores, entre ellos, la sobrecarga de tareas domésticas, el rechazo de sus amigos o novios, límites opresivos para el uso del tiempo libre, padecimiento de violencias y abusos. También se puede agregar que estudios demográficos demuestran que este grupo de género y edad tiende a unirse en pareja de forma más temprana que los varones.

Durante el año 2011, la cantidad de denuncias de extravío de niños, niñas y adolescentes recibidas en este REGISTRO NACIONAL ha sido de 3398. Corresponden a niñas y adolescentes mujeres de entre 0 y 17 años, 2248 denuncias ingresadas, el 66% del total.

Pero la cantidad de mujeres aumenta si recortamos la franja etaria 12 a 17 años: 1874 denuncias, lo que representa un 70%.

La feminización del fenómeno de niñas y adolescentes mujeres fuera de su casa queda evidenciada únicamente con estos datos aportados por el análisis estadístico de los casos ingresados al REGISTRO NACIONAL. Podemos analizar causas y razones, pero los números hablan de un hecho concreto y harto verificable en la realidad. *A estos hechos llamamos “feminización del fenómeno del abandono de hogar”, concepto sustentado por las cifras ya citadas.*

El modelo de la familia patriarcal, en la que el jefe ejerce el dominio y monopolio de las decisiones que afectan a la red familiar, se va modificando por la tensión que

<sup>17</sup> Wainerman, Catalina: “Vivir en familia”, UNICEF/LOSADA, Buenos Aires, 1994. Pág. 31



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

produce la valoración social positiva del ejercicio de la autonomía personal y la necesidad de los sujetos de recrear la pertenencia colectiva. El resultado de ello es la transformación de las relaciones familiares que jaquea las bases de la estructura de la familia tradicional.

Como resultado de ello, hoy, el término familia significa realidades heterogéneas. El imaginario social porta un "modelo de familia", padre, madre e hijos que viven bajo el mismo techo. La realidad cambiante y compleja del siglo XXI enfrenta a este modelo con multiplicidad de formas y arreglos familiares disímiles y variados. La familia ha sufrido profundas transformaciones en lo que hace a los roles de sus miembros, a sus funciones y a su estructura. Aun así, estas formas familiares complejas y complejizadas inciden en la conformación de las identidades masculinas y femeninas del pasado y del presente. La familia es entendida como formadora del género en el proceso de socialización, que transmite las representaciones culturales de "lo femenino" y "lo masculino". Esta idea trasciende determinadas connotaciones feministas, dado que comprende las perspectivas de ambos géneros, hombre y mujer.

En tanto la familia es la primera institución reproductora de la sociedad y, a pesar de las transformaciones generadas en las últimas décadas, determinados preceptos conservadores y tradicionales subyacen, tal como se ha venido dando cuenta en el presente trabajo. *El modelo de familia patriarcal todavía está vigente, y en este modelo radican todas las violencias y todos los abusos, no únicamente contra las mujeres, también contra niños, niñas y adolescentes. Padres y madres en familias patriarcales tradicionales confunden límite y autoridad con ejercicio discrecional del poder, asumiendo que la autoridad debe ejercerse de cualquier manera, aun con castigos físicos.*

Es importante señalar también que familia no es sólo un conjunto de vínculos, sino una forma de asignar significados a las relaciones interpersonales, que variarán según los valores, las creencias y los patrones culturales de comportamiento de sus miembros.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

La familia ampliada es una de las configuraciones familiares con las que este Equipo Social se encuentra en la asistencia primaria de los casos de niños, niñas y adolescentes extraviados y en el posterior análisis de las características de esta situación de extravío. En una familia ampliada coexisten miembros consanguíneos y personas no pertenecientes a la familia o parientes afines, tales como amigos, paisanos, compadres, vecinos. Comparten la vivienda, las tareas y eventualmente otras funciones, en forma temporal o definitiva. Este tipo de familia crece en los últimos años como consecuencia de la movilidad social, de las migraciones internas y externas y de las situaciones de pobreza y de descenso del poder adquisitivo de los salarios, originadas en los años '90, que provocaron transformaciones estructurales en la sociedad que no han podido ser desterradas todavía.

La familia monoparental con jefatura masculina o femenina ha venido a mostrar otra de las profundas transformaciones sufridas por la institución familiar. De la misma forma la familia ensamblada y la familia homoparental. Las variaciones que permiten la emergencia de estas familias son los cambios social y político, el incremento de separaciones y divorcios, el camino hacia la equidad de género y las dificultades económicas que todavía atraviesan muchas familias, ya que el tránsito hacia la inclusión total es un tránsito no terminado aún.

En la familia monoparental, la ausencia de uno de los dos progenitores puede ser total o parcial. La no convivencia con uno de los dos padres no implica abandono o negligencia, porque pueden generarse vínculos amorosos sin necesidad de un vínculo afectivo de cohabitación.<sup>18</sup>

*En términos generales podemos afirmar que los niños y niñas se desarrollan en su mayoría en hogares de familia nuclear. En cambio, cuando se trata de las y los adolescentes, mayoritariamente la convivencia se produce en familias extendidas, compuestas, o ensambladas.*

<sup>18</sup> Quintero Velásquez, Ángela María: "Diccionario especializado en familia y género". Buenos Aires, Lumen, 2007. Págs. 59, 60 y 61.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

En esta primera aproximación acerca las personas que solicitan colaboración o denuncian un extravío, ha resultado importante la realización de entrevistas, personales o telefónicas. La profundización del conocimiento de las causas que motivan el abandono es fundamental para prevenir estas conductas, y desarrollar alrededor de ellas políticas públicas en la emergencia, pero fundamentalmente preventivas.

#### IX.7.a. MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

Resulta clave para entender las razones de la "fuga de hogar" y de las sustracciones parentales, ahondar en los *conceptos de violencia familiar, maltrato infantil intrafamiliar, vulnerabilidad y desvalimiento*.

Se entiende por violencia familiar a toda forma de agresión real o simbólica ejercida sobre cualquier miembro de la familia produciendo daños de grado variable, ya sea en su cuerpo, en su psiquis, en su integridad o en la forma en que participa del mundo simbólico.

La violencia familiar indica la existencia de problemas estructurales en las relaciones y en la forma en que los conflictos se manifiestan, dando rienda suelta a la agresión.

La legislación actual (Ley 26485) define a la violencia contra las mujeres como toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto el ámbito público como privado, basada en una forma desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Si bien se limita a establecer el concepto de violencia sobre las mujeres, esta definición que enmarca la normativa vigente se puede extender, sin lugar a dudas, a todo el ámbito familiar y a todas las violencias ejercidas sobre sus miembros más indefensos.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

El concepto de violencia familiar explica situaciones de violencia al interior de la familia, pero vinculadas con el entorno social, dado que las formas violentas de relacionarse se aprenden en los procesos de socialización. En el acto violento, hay intención de causar daño a los miembros más vulnerables de una familia.

Una primera aproximación al concepto de vulnerabilidad se asocia a la idea de riesgo social. *Pero la vulnerabilidad se manifiesta como la imposibilidad de defensa frente a hechos dañinos, o como la carencia de recursos psíquicos con los que debe contar una persona para defenderse, o de otros recursos externos en los que pueda apoyarse. La vulnerabilidad se expresa también como la incapacidad de adaptarse a un escenario diferente, surgido de los efectos de una situación riesgosa. Puede entenderse como una situación modificable. Ante la falta de recursos internos, pueden ser los puntos de apoyo externos los que sirvan para enfrentar situaciones de peligro.*

En cambio, el desvalimiento *da cuenta de la ausencia de recursos profundos y de ayuda propia, debido, por ejemplo, a patologías físicas o psíquicas o bien como producto de la exclusión social estructural y permanente.*

Vista desde las perspectivas económica y social, la vulnerabilidad depende de la desigualdad. En sociedades más estables en las que el Estado despliega mecanismos de protección social, se padecen situaciones de vulnerabilidad, pero con la certeza de que esa situación puede verse modificada. La inexistencia de igualdad de oportunidades, que hace que algunos nazcan con desventajas “de largada”, requiere de “intervenciones compensatorias” que deben quedar en manos del Estado a los efectos de modificar situaciones que a todas luces no son permanentes<sup>19</sup>.

Giberti, en su libro “Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares”, reconoce *dos zonas de vulnerabilidad*. Una relacionada con la precariedad del trabajo y otra que tiene que ver con la marginalidad más extrema, la zona de marginalidad en la que se mueven los más desfavorecidos. La ubicación en

---

<sup>19</sup> Giberti, Eva: “Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares”, Buenos Aires, Novedades Educativas, 2005. Págs. 27 a 29.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

esta última zona no depende únicamente del nivel de ingresos, como podría entenderse la pertenencia a la primera zona de vulnerabilidad. Depende también del lugar que se les da a los miembros de la sociedad en la estructura social. *“La exclusión debe ser pensada desde la sociedad que la produce”*, dice Giberti. La zona de vulnerabilidad, dados los movimientos pendulares que ocurren en sus límites, es la que puede llevar a situaciones extremas. El pasaje de una a otra zona de vulnerabilidad se produce no sólo a partir de políticas progresivas de distribución del ingreso. Parecería requerir de políticas públicas integrales en su conjunto que atenúen las desigualdades.

*Coexiste con esta acepción de la idea de vulnerabilidad, otra que hace referencia a las respuestas de la psiquis de las personas que la padecen.*<sup>20</sup>

La existencia de estímulos dañinos en la etapa en la que el yo se va constituyendo hasta devenir sujeto, hará que las defensas psíquicas de éste fracasen. Devendrá, entonces, en sujeto vulnerable.

Cuando las dinámicas familiares interfieren en el psiquismo de sus miembros más pequeños con controles, con autoritarismo, con maltrato o con violencia (sea cual fuere la índole de todos ellos) se producen situaciones de desvalimiento. Éste reside en la incapacidad para prescindir de estos controles y este autoritarismo, por la inexistencia de elementos internos para hacerlo. Violencia y maltrato los comprometen hasta el extremo de poner en riesgo sus vidas, en razón de las escasas o nulas posibilidades de defenderse.

Los niños y niñas quedan expuestos sin posibilidades de generar recursos psíquicos que actúen como barreras defensivas frente a estos estímulos dañinos. Su yo es vulnerable. Y producirá desvalimiento que puede ser coyuntural o permanente. Los niños y niñas pequeños requieren, entonces, de estímulos que los fortalezcan y los hagan crecer como sujetos seguros de sí mismos, con confianza en su realidad interna y con herramientas para enfrentar la realidad externa.

---

<sup>20</sup> Op. Cit. Págs. 30 a 40.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*La vulnerabilidad y el desvalimiento, como modos en que hoy se desarrollan determinadas convivencias familiares (con inequidad en el uso del poder), requieren de la formulación de políticas públicas, ya que en el seno de las familias se constituyen en violencias que deben ser prevenidas y combatidas. Obviamente en conjunción con los componentes psíquicos de los sujetos, articulados con estímulos externos, dañinos siempre, si nos ubicamos en las zonas de exclusión anteriormente descriptas.*

#### IX.7.b. INFANCIA Y MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR

La infancia debe ser considerada como *"un producto humano, como una realidad objetiva y como un producto social"*.<sup>21</sup>

En tanto construcción social, se constituye en campo de disputa de significaciones y simbolizaciones culturales acerca del cuerpo, a partir de las cuales se adjudican "formas de ser" y "actuar" diferenciales según edad y sexo. Tales construcciones, a su vez, se interrelacionan, y se atraviesan con otras categorías sociales como la clase y la pertenencia étnica, complejizando la estructuración jerárquica de la sociedad.

La cultura infantil, entonces, condicionada por las características sociales y particulares de "las infancias", se recrea a partir de las experiencias de niños y niñas que son transmitidos a otros niños y niñas. Pero la infancia no presenta las mismas características en todos los lugares del mundo, ni siquiera en distintos sitios de un mismo país. Debería hablarse entonces de "las infancias", que poseen un sustrato común pero también una multiplicidad de características diferentes.

La infancia, en tanto sus representaciones sociales, no está marcada por "lo que es", sino por "lo que no es" y por "lo que debe ser"<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> Berger y Luckman: "La construcción social de la realidad". Buenos Aires, Amorrortu, 1994. Pág. 84.

<sup>22</sup> Tonon, Graciela: "Maltrato Infantil Intrafamiliar: una propuesta de intervención". Buenos Aires, Espacio, 2001. Pág. 14.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Así se constituye en una categoría social permanente, cuya dependencia natural (por las características evolutivas de la etapa) deviene en una invisibilidad que no debería ser tal. El Estado tiene la responsabilidad de visibilizar a la infancia y a los problemas que conlleva la existencia de infancias marginadas, sujetas a formas patriarcales y autoritarias, carentes de recursos eficaces para defenderse de las agresiones. Éstas, a causa de que en los primeros años de vida niños y niñas no distinguen el "afuera" del "adentro", atentan contra la integridad de estos seres más pequeños. En esta visibilidad de las infancias y de las situaciones difíciles que las atraviesan, se enmarcan las políticas públicas que desarrolla este REGISTRO NACIONAL.

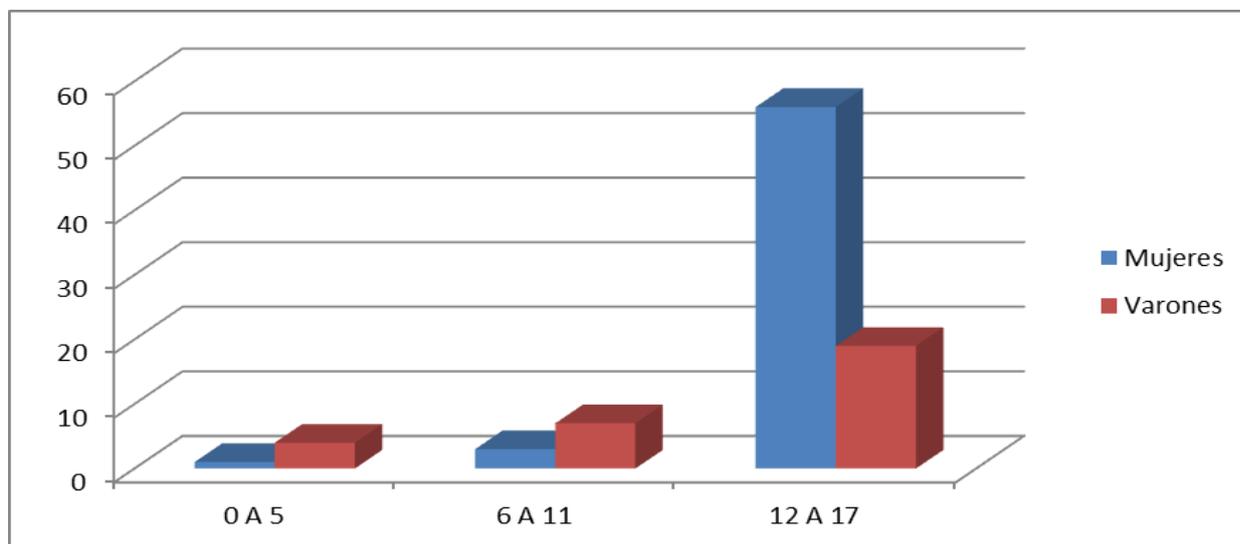
El maltrato infantil intrafamiliar aparece como una de esas "situaciones difíciles" que atraviesan las infancias. El 92% de los casos en los que el Equipo Social del REGISTRO NACIONAL ha intervenido en el año 2011 están signados por el maltrato infantil intrafamiliar, ya sea en forma de violencia explícita o como abandono, negligencia o rechazo de niños, niñas y adolescentes. **Son en total 221 casos, sobre 241 intervenciones.**

Corresponden a **violencia física sobre niños, niñas y adolescentes**, las cifras contenidas en los siguientes cuadro y gráfico.

	Mujeres		Varones	
0 A 5	1	2%	4	13%
6 A 11	3	5%	7	23%
12 A 17	56	93%	19	64%
Total	60		30	
	67%		33%	



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



Se define al maltrato infantil intrafamiliar como “todos los actos y carencias, producidos por los padres o las personas encargadas de su cuidado y que dañan gravemente al niño y a la niña, atentando contra su integridad corporal, su desarrollo físico, afectivo, intelectual y moral y cuyas manifestaciones son el descuido y las lesiones, o ambos en conjunción, de orden físico, psíquico y sexual. Esta definición reconoce y categoriza tanto a las acciones como a las omisiones cometidas por los adultos responsables del cuidado cotidiano de niños y niñas en el ámbito familiar”.<sup>23</sup>

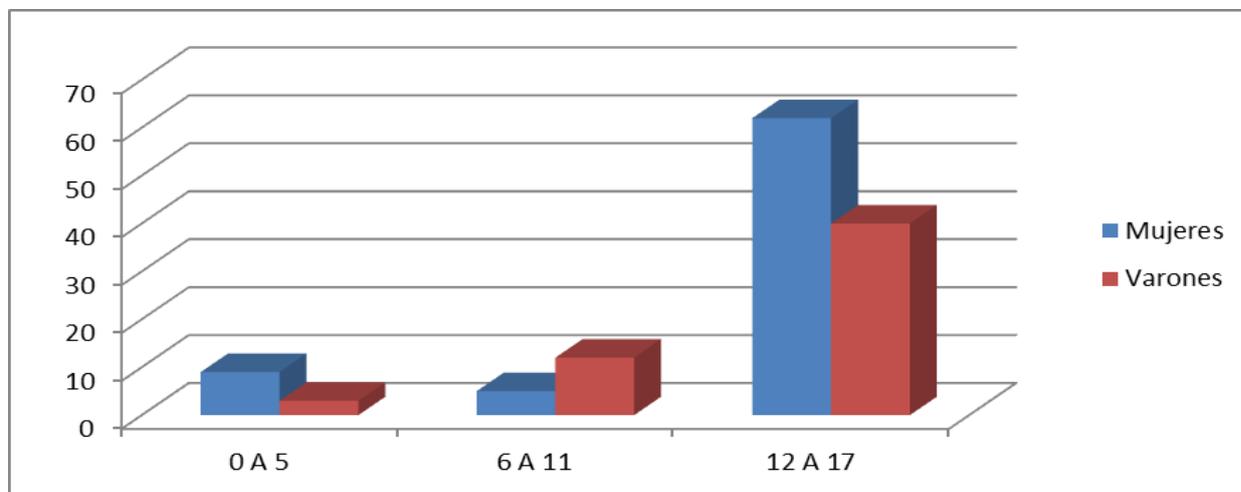
<sup>23</sup> Op. Cit. Pág. 17.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Corresponden a **negligencia, abandono y rechazo** las cifras contenidas en los siguientes cuadro y gráfico:

	Mujeres		Varones	
0 A 5	9	12%	3	5%
6 A 11	5	6%	12	22%
12 A 17	62	82%	40	73%
Total	76		55	
	58%		42%	



Siguiendo a Tonon, podemos establecer que el maltrato infantil intrafamiliar no se limita a las características psicopáticas de las personalidades de padres, madres o adultos cuidadores. Ni siquiera únicamente a las formas de la personalidad de los miembros más pequeños de una familia, signadas por la vulnerabilidad innata del yo. *El maltrato infantil intrafamiliar se produce cuando entran en relación padres y madres, niños y niñas y ambiente, entendiendo a éste como el ambiente en el que la relación*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*disfuncional tiene lugar y se desarrolla.* En éste último se conjugan la realidad familiar, la realidad socioeconómica y la cultura. La familia representa el primer ambiente, el primer contexto en el que se gestan y devienen modos violentos de relacionarse. El segundo contexto está constituido por las relaciones sociales establecidas, el mundo laboral del padre y la madre, la comunidad a la que la familia pertenece. Y el tercer ambiente está dado por las creencias y los valores culturales dominantes acerca de la maternidad, la familia, la paternidad, el ser niño o niña, los castigos, la tolerancia a la violencia, los límites y los derechos que tienen los padres y las madres sobre el cuerpo y la psiquis de sus hijos e hijas.

Los especialistas han establecido consensos, en la actualidad, acerca de las distintas formas de maltrato infantil intrafamiliar:

*Maltrato físico:* comprende los actos cometidos por padres o adultos cuidadores contra niños y niñas que les generan lesiones físicas temporarias o permanentes.

*Maltrato emocional:* implica actitudes de indiferencia, insultos, ofensas y desprecios producidos por el padre y la madre o adultos responsables, provocándoles daños en su esfera emocional. Se manifiesta con formas verbales o gestuales, que implican desprecio, falta de confianza en las capacidades infantiles o desdén respecto de actitudes de niños y niñas. Supone claramente abuso de poder y satisfacción por parte del adulto que lo ejerce. Estas violencias implican una permanente humillación y no escapan, como todas las otras formas de maltrato, a ningún sector social.

*Abuso sexual:* comprende las distintas situaciones de abuso en el universo de lo sexual, desde lo que jurídicamente se considera abuso hasta la violación.

*Abandono físico:* comprendido por aquellas situaciones de omisión producidas por padres o adultos cuidadores, sin dar respuesta a las necesidades físicas de los niños y niñas, cuando se podría haber dado resolución a las mismas.

*Abandono emocional:* implica la inexistencia de respuestas a las necesidades emocionales básicas de niños y niñas, habiéndose podido responder a las mismas.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*Niños y niñas testigos de violencia de género:* en este cuadro niños y niñas son testigos de la violencia ejercida por su padre sobre su madre, generando en ellos secuelas de tipo psíquico, tales como la internalización de roles de género erróneos, la introyección de roles relacionales violentos (sea como víctima o como victimario) y una serie de síntomas psicológicos entre los que se pueden contar inseguridad, aislamiento, ansiedad, conductas regresivas, problemas de integración en la escuela y disminución del rendimiento escolar, dificultades en la expresión y manejo de las emociones, alteraciones en el desarrollo afectivo.<sup>24</sup>

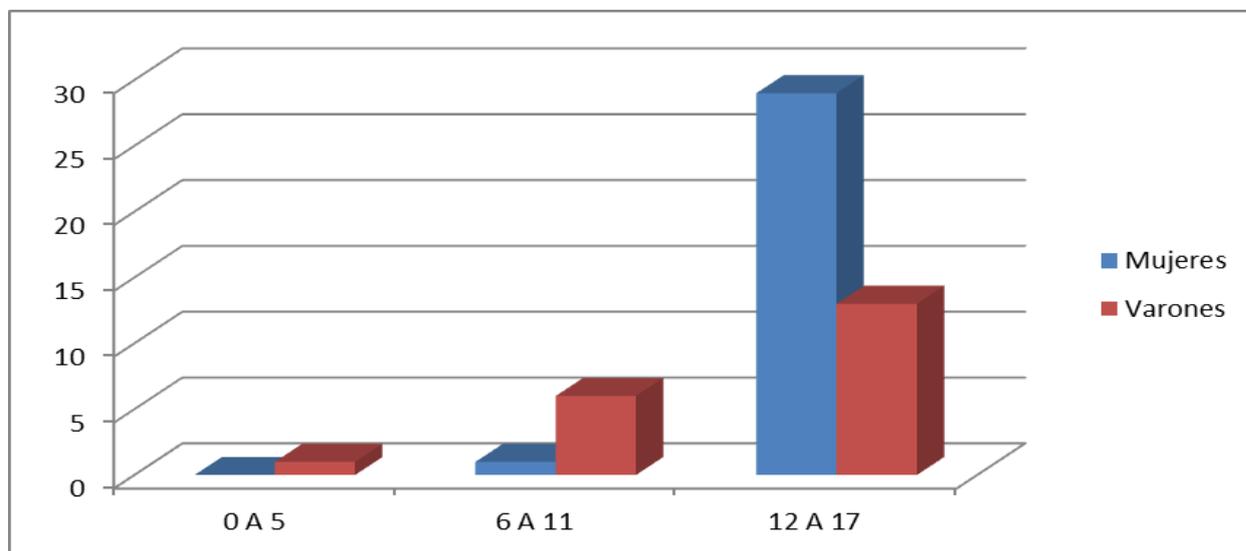
La conjunción entre **maltrato infantil físico** y lo que se ha caracterizado como **negligencia, abandono o rechazo** se verifica en los siguientes cuadro y gráfico:

	Mujeres		Varones	
0 A 5	0	0%	1	5%
6 A 11	1	3%	6	30%
12 A 17	29	97%	13	65%
Total	30		20	
	60%		40%	

<sup>24</sup> Op. Cit. Pág. 19.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos



Respecto del maltrato infantil, existen en la sociedad determinados mitos, creencias o, para denominarlos correctamente, preconceptos clarísimos.

*Es importante remarcarlos y desmitificar las situaciones de maltrato infantil intrafamiliar, porque no hay realidad social que pueda ser analizada partiendo de aprioris dogmáticos sobre ella, y porque obstaculizan la resolución del problema.*

Estos son, según Graciela Tonon, en la obra ya citada:

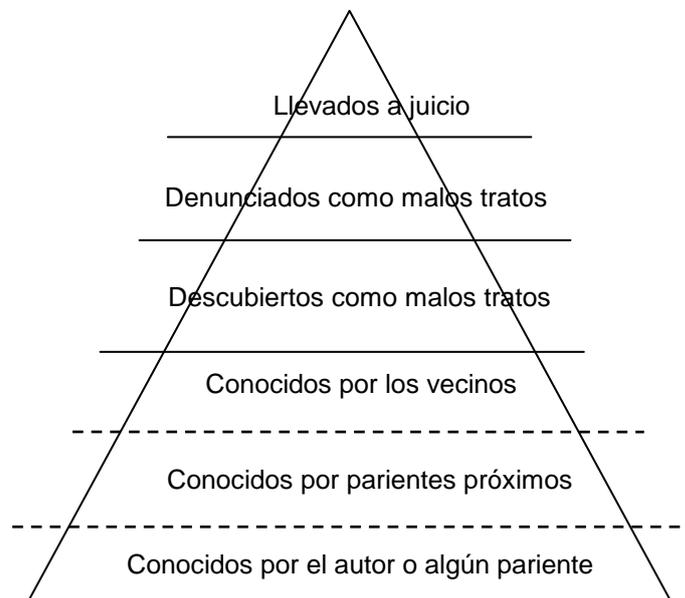
- Los casos de maltrato infantil son escasos e infrecuentes.
- El maltrato infantil ocurre más frecuentemente en familias que padecen situaciones de pobreza extrema.
- Los sujetos causantes de maltrato infantil son padrastros o madrastras y no padre o madre biológicos.
- Los padres y las madres maltratadores padecen graves cuadros psicológicos o psiquiátricos.
- No es posible que en una familia coexistan amor y maltrato.
- La historia se repetirá: el maltratador criará hijos e hijas maltratantes.
- El maltrato infantil intrafamiliar se produce con más frecuencia en familias numerosas que conviven en espacios pequeños.



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Es importante señalar que los casos generalmente se ocultan. Que sigue siendo un problema de la esfera de lo privado que se ha trasladado a lo público y que requiere de políticas públicas integrales para su correcto abordaje y solución.

M. H. Rostad ha presentado el EFECTO ICEBERG EN EL MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR.



Este gráfico resulta muy útil a la hora de comprender ciertas cuestiones que pueden sustentar algunos de estos preconceptos.

La mayor parte de los casos de maltrato infantil intrafamiliar ni se judicializan ni llegan como tales a alguno de los organismos del Estado que se ocupan de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

El Efecto Iceberg del Maltrato Infantil Intrafamiliar de Rostad fundamenta esta afirmación. De la misma forma, el hecho de que en las denuncias de búsqueda de paradero que llegan al REGISTRO NACIONAL no se hace mención alguna a algún tipo de violencia sobre niños, niñas y adolescentes buscados. Sin embargo, las situaciones de maltrato salen a la luz a partir de las entrevistas realizadas por los profesionales del Equipo Social del organismo.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

**Sobre 241 casos en los que se intervino, se verifica violencia física en 90 casos (37%), y negligencia, abandono o rechazo en 131 casos (54%).**

Los casos de abuso sexual, que se encuentran enmarcados en la categoría violencia física, son 16, *12 mujeres, cuyas edades oscilan entre los 11 y los 17, y 4 varones, en idéntica franja etaria.* Uno de los niños abusados sexualmente y en cuyo caso se ha intervenido, sufre un padecimiento mental.

Dentro de los casos en los que nuestro análisis da cuenta del rechazo, como otra de las formas de la violencia, por parte de los padres y las madres, aparecieron *familias que se oponían a las elecciones de pareja realizadas por sus hijos e hijas*, por lo cual éstos decidían abandonar el domicilio. Según Jelin, la elección personal de pareja está condicionada por los padres y parientes que ejercen presión cuando la opción no coincide con sus expectativas, y por los procesos de socialización que moldean los sentimientos y determinan la circulación de los sujetos en lugares que favorezcan la selección de un novio o novia por afinidad.

El número de casos con estas características, en los que se intervino es *de 34, sobre 241.*

Las formas familiares patriarcales y autoritarias, en las que los progenitores parecen tener derecho a incidir en las elecciones de sus hijos o, mejor dicho, a decidir por ellos, se constatan al comprobar que 33 de esos 34 casos, pertenecen a adolescentes mujeres de entre 12 y 17 años. Nos encontramos con un único caso de un varón. *Es importante señalar que todos estos adolescentes abandonaron sus domicilios en forma voluntaria, por la incompreensión y el rechazo de sus padres y madres.*

Otras formas autoritarias y violentas aparecen respecto de la elección sexual de sus hijos o hijas. Se verificó esta situación en dos intervenciones, *en las que fueron las madres las que se opusieron, al punto tal de llegar a situaciones extremas de maltrato. Las formas despóticas vigentes, el desconocimiento absoluto de los derechos de las personas a elegir sexualmente lo que les parezca, sigue siendo actuado y esgrimido*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*por los portadores de los paradigmas patriarcal y tutelar, aunque de mujeres se trate. En los dos casos en cuestión, se asistió a dos adolescentes mujeres de 17 años.*

Al tomar en cuenta la idea acerca de que en las familias más pobres, los niños y niñas son maltratados y cruzar esta afirmación con los datos con los que cuenta este REGISTRO a partir del trabajo del Equipo Social, podría de alguna manera sustentarse esta creencia. Pero es imperioso realizar dos salvedades: la mayor parte de las denuncias que recibe este organismo no cuentan con datos suficientes como para establecer el origen socioeconómico de las familias que tienen a alguno de sus miembros más pequeños en situación de extravío ocasionado por situaciones de abuso físico o emocional y, por otra parte, las familias que se acercan al Estado en busca de soluciones son aquéllas que pertenecen a los sectores populares. *El fenómeno del maltrato infantil intrafamiliar ocurre en todos los niveles sociales, pero las clases medias y altas cuentan con otros recursos (tanto materiales como simbólicos) a la hora de enfrentar búsquedas de paradero y ocultan las situaciones de maltrato infantil intrafamiliar.*

Respecto a la situación de padres o madres de niños, niñas y adolescentes con quienes trabajó el Equipo Social, sobre 241 casos, aparecen 10 padres privados de la libertad y 18 fallecidos. Nuevamente un dato significativo para desmitificar situaciones que parecen naturales para el sentido común. Padre o madre preso, niño "fugado". Padre o madre muerto, niño "abandonado". Las funciones materna o paterna pueden ser cumplidas por otras personas, en tanto se pongan en juego afecto, escucha, contención, amor y límites.

A partir del relato de los adultos responsables de la órbita familiar y los datos que se pueden recabar a través de las fuerzas de seguridad, las instancias judiciales, los hogares asistenciales, los organismos de protección de derechos de la niñez u otros que cumplen similares funciones, se organizan estos datos y se profundiza este conocimiento. *En la mayoría de los casos los adultos responsables omiten o esconden las razones asociadas a la violencia doméstica y la información se completa con*



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

*aportes de otras dependencias. Son escasas las oportunidades en que el Equipo Social puede de manera directa, o a través de la intervención de otros organismos, conocer la visión y palabra de los niños, niñas y adolescentes sobre sus problemas, sobre todo cuando el retorno al hogar se produce sin la mediación de instancias que permitan la expresión de los mismos en tanto sujeto de derechos.*

#### IX.7.c. LAS ARTICULACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO SOCIAL

El rol esencialmente articulador del REGISTRO NACIONAL se pone de manifiesto en todas las intervenciones en las que han participado los miembros del Equipo Social.

Las articulaciones, en tanto política pública determinada por la presente gestión del RNIPME, se han establecido con:

- 1) Servicios de Protección de Derechos de todo el país, que enmarcan su funcionamiento en la Ley de Protección Integral (Ley 26061).
- 2) Organismos gubernamentales de niñez, de los distintos estamentos estatales (nacionales, provinciales y municipales).
- 3) Poder Judicial u órganos extra poder, en las provincias en las que las Fiscalías de estado se encuentren fuera de la esfera de la justicia.
- 4) Nexos Institucionales o Registro Provinciales de Niños, Niñas y Adolescentes Extraviados.
- 5) Instituciones escolares y de salud.
- 6) Organizaciones sectoriales y de la comunidad.

Consideramos que una articulación es fructífera cuando, frente a un pedido de informes, de intervención o frente a una derivación responsable realizada por los miembros de este Equipo, todos los organismos involucrados despliegan estrategias en pos del Interés Superior del Niño, tal cual marca la ley.

Consideramos que las articulaciones son infructuosas cuando no hay respuesta de los organismos con los que se busca articular, y cuando se carece de información



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

acerca de los casos planteados, que requieren una intervención conjunta del RNIPME y de aquellas instituciones con las que se busca establecer estrategias de articulación, con el objetivo de restituir derechos vulnerados.

Del total de las articulaciones hechas por este Equipo Social, en 27 casos las articulaciones han sido infructuosas. En este tipo de articulaciones, se buscó articular con servicios de protección de derechos, organismos gubernamentales de niñez y Poder Judicial. En las restantes 214 intervenciones, las articulaciones han sido exitosas. Se ha articulado con todos los tipos de instituciones mencionados precedentemente. Únicamente en el 11% de los casos, las articulaciones planteadas no han dado resultados.

Esta situación da cuenta de que la articulación institucional para las políticas de infancia es de vital importancia. Por lo cual, consideramos que ha sido una apuesta exitosa, dadas las cifras de éxito y fracaso de esta política. El accionar del RNIPME debe acompañar y apoyarse en las intervenciones de todos los organismos que trabajan con las familias, y los niños, niñas y adolescentes, en todo el territorio del país. Y en pos de ello, continuaremos trabajando en el año 2012.

#### IX.8. LA "TEXTUALIDAD" EN LAS INTERVENCIONES

Un aporte significativo para la comprensión y prevención del problema.

Muchas veces todos nos encontramos diciendo cosas sin pensar. Simplemente las cosas "se dicen". Pero esas cosas que se dicen dan cuenta de lugares concretos en los que se está parado en el mundo, de creencias relativas o absolutas, de formas de posicionarse con los afectos y con los odios, con la violencia, con la tolerancia a la violencia, con el abandono o, simplemente, con el rol que cada uno está llamado a desarrollar en este esquema de articulaciones que se pone en juego alrededor de la problemática del niño extraviado.

Se transcribirán a continuación, obviando nombres por respeto a la identidad de los niños y las niñas y para preservarla, distintas afirmaciones de sus padres, de ellos



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

mismos, de funcionarios gubernamentales o de miembros de las fuerzas de seguridad involucrados.

Tal vez ni siquiera haga falta extraer conclusiones. Los dichos textuales hablan por sí mismos. Sí se recordará (a pesar de que ya ha sido explicitado) el marco teórico desde el cual este REGISTRO NACIONAL interviene en pos de la defensa irrestricta de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

- A) SEXO FEMENINO
- EDAD 14 AÑOS
- ABANDONO DE DOMICILIO

Carta: "Hola mamita en primer lugar quiero que me disculpes por mi ausencia en segundo lugar no quiero que digas a nadie, a nadie, a nadie porque yo volveré y después te explico todo porque me fui, pero antes quiero estar segura que a nadie le dirás. Nadie la debe saber, porque si no voy a volver; yo voy a estar bien no te preocupes de mí, no soy niña yo ya soy grande, ya se cuidarme te lo aseguro.

Pero te escribo sin culpa mía y por eso no quiero que sufras por mí tampoco llores por mí porque un día puede ser que yo sufra o llore por eso te pido por favor tampoco hagas daño a nadie. Mami quiero que me entiendas bien por favor.

Papá esta muy mal por eso quiero ayudarlo y lo acompañaré para que no le pase nada él fue muy bueno con nosotros.

Haré que el papá vuelva te hablaré antes de mi vuelta.

Perdón por todo mami,

Chau

E."

E. no ha vuelto a su casa. Se fue con la pareja de su mamá, quien no es su padre. Tiene veinte años más que E. y veinte años menos que su mamá.

A partir de la reconstrucción de la historia, y no sólo de la carta que se transcribe, se pudo inferir el abuso emocional (dado que no se tienen datos acerca de



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

otro tipo de abuso) y el ejercicio discrecional de un poder arbitrario del que fuera víctima E. por parte de su padrastro, un adulto veinte años mayor.

Eva Giberti, en su libro "Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares" cita a Lloyd de Mause, en su libro "Historia de la Infancia": "La historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado (...) más expuestos están los niños a la muerte violenta, al abandono, los golpes, el terror y los abusos sexuales".

La historia de E. no es la única historia de abuso, engaño y vulneración de integridad psíquica por parte de un adulto, en condiciones desiguales de poder por naturaleza, con la que hemos trabajado. Las políticas públicas desarrolladas por este organismo seguirán poniendo el énfasis en terminar con estas situaciones tan difíciles que atraviesan nuestras infancias.

B) SEXO FEMENINO  
EDAD 16 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO

N., de 16 años, se fue de su casa.

En apariencia, saldría con un joven vecino del barrio. Sería su novio. Dice el relato de una de las hermanas de N., que éste podría mantener una relación de pareja con la joven: "se veían a escondidas".

Sus hermanos refieren, además, un vínculo muy estrecho entre su mamá y N.: "N. es muy mamera" ... "no sabe viajar sola en colectivo",

N. tiene 16 años. No es una niña pequeña que no puede salir sola de su casa. Sin embargo, en las concepciones del grupo familiar de N. subyacen los patrones tutelares que entran en crisis, cuando N. empieza a hacer uso de la posibilidad de elegir a su pareja y de ejercer plena y libremente su sexualidad. Decide, entonces, abandonar voluntariamente su casa. Sostiene Elizabeth Jelin en "Pan y afectos: la transformación de las familias" que la elección personal de pareja está condicionada



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

por los padres y parientes que ejercen presión cuando la opción no coincide con sus expectativas. También sostiene que los procesos de socialización moldean los sentimientos y determinan la circulación de los sujetos en lugares que favorezcan la selección de un novio o novia por afinidad. Conceptos éstos que ya han sido explicados en el presente documento.

Los niños, niñas y adolescentes no son apéndices narcisistas de los padres. Tienen derecho a elegir con libertad. Y en ese derecho se enmarca la labor del REGISTRO NACIONAL.

En estos mismos conceptos se encuadran las frases textuales que se transcriben a continuación:

- C) SEXO FEMENINO  
EDAD 15 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO

"Se fue porque no nos gustaba su novio, no nos parecía buena gente, pero después se peleó con él y volvió a casa" ... "él la maltrataba, le pegaba, por suerte ahora está con su familia y se la ve bien".

Las referencias acerca del estado actual de la adolescente parten únicamente de los dichos de sus padres. Desconocemos el alcance de ese "estar bien" o de ese "estar mal" con la pareja con la que se abandonó su domicilio. Lo que sí sabemos es que el novio elegido por la adolescente fue rechazado por su familia en un primer momento, y la situación volvió a la "normalidad" cuando ella dejó de verlo.

- D) SEXO MASCULINO  
EDAD 11 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO

Experiencia de vida en calle



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

“Me dijo que iba pidiendo de tren en tren, que andaba por Retiro”. (Habla la abuela). Refirió: “Dijeron que yo lo maltrataba, que no le daba de comer, que él no quería verme, pero nunca vinieron a ver nada a mi casa”; “se lo entregaron no sé a qué persona y también se fue”; “yo lo tuve cinco años y no tuve problemas”. Quien habla es la abuela de L.

“Yo le dije: ‘no te voy a tener ahora, vos dijiste que yo te maltrataba, aguantá donde estás, yo ahora no puedo’” (habla la tía abuela de L.)

Respecto a la familia paterna del niño, manifestó: “Después de 9 años apareció la familia”, “preferían que esté encerrado”

El niño “se escapaba”; “se portaba mal”. Agregó que como su madre “lo iba a encerrar”, ella decidió cuidarlo. (Habla la abuela de L.)

“Tenía ataques de nervios, pateaba, se quería lastimar él mismo”; “se quería escapar, teníamos que sujetarlo, cerrar con llave la puerta, tenía crisis; una vez le pegó piñas a su otra tía... pero con la medicación cambió. Ya en el hogar estaba medicado”. “El nene dejó de tomar la medicación y empezó de nuevo a tener crisis”. “L. iba a ver a la madre pero no se llevaba bien con ella”.

La historia de L. es una larga historia de abandonos y violencia. Ha sufrido abuso sexual y tiene una extensa experiencia de vida en calle.

Actualmente está reacomodando su vida (es objeto de intervenciones muy intensivas por parte del PROGRAMA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL) con su papá, quien ha recuperado la libertad después de años en la cárcel.

Las frases recogidas hablan por sí mismas. “No te voy a tener ahora, vos dijiste que yo te maltrataba, aguantá donde estás, yo ahora no puedo”. Ésta era, en ese momento, la única oportunidad para L., pero disfrazado del “yo no puedo”, “aguantá”, “vos dijiste que yo te maltrataba”, nuevamente el esquema enfermo de violencia y abandono subyace en la historia de un nene que pasó más de la mitad de su vida viviendo en la calle.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

- E) SEXO MASCULINO  
EDAD 17 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO

Carta: “Queridos papá y mamá me voy porque no quiero ser un mantenido volveré cuando consiga un trabajo los quiero”.

La carta dejada por un adolescente de 17 años a sus padres, al momento de abandonar su domicilio, da cuenta de las tensiones económicas que atraviesan los vínculos familiares de sectores asalariados bajos y medios. Estas tensiones, en el caso que nos ocupa, no pudieron ser resueltas ya que el joven sentía que no aportaba a los ingresos familiares y lo “mantenían”. La familia no pudo mantener la cohesión y la solidaridad que debe conservar la unión entre todos sus miembros. Y el joven fue, de alguna manera, “expulsado” del grupo familiar. Los conceptos, ilustrados por la carta transcrita, son de Elizabeth Jelin, de su libro “Pan y afectos: la transformación de las familias”.

- F) SEXO FEMENINO  
EDAD 15 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO

La niña Y. protagonista de este relato se enamoró de su tío. Y decidió libremente vivir ese amor. Frente a esta situación, su padre refiere “Éste (el tío) le lavó la cabeza”... “la chica está perdida, no sabe lo que quiere”... “no la dejo hablar por teléfono con R. (el tío), yo le digo que se tiene que olvidar de él”. Producto de esta relación, la joven quedó embarazada. Con relación al embarazo, su padre expresó la intención de dar en adopción al bebé, por ser fruto de la relación de Y. con R., el tío. “El hijo que va a nacer, no me sirve”, sostuvo en la entrevista.

Las frases textuales tomadas (más allá de los prejuicios sociales referidos a relaciones amorosas en donde juegan vínculos consanguíneos) vuelven a dar cuenta del autoritarismo patriarcal y de la cosificación de esta joven Y. que no cuenta, según



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

su padre, con la libertad para elegir de quién enamorarse. No la deja verlo, no la deja llamarlo, establece a su alrededor una suerte de cárcel afectiva, mediando conductas absolutamente represoras. Pero, en este caso, con un embarazo avanzado, también cosifica al niño o niña por nacer. "No me sirve", dice. Tal como quien hablara de un trasto viejo, que "no sirve" y por eso será entregado. Para repensar, nuevamente, los modelos autoritarios de familia aún vigentes.

- G) SEXO FEMENINO
- EDAD 13 AÑOS
- ABANDONO DE DOMICILIO

Habla la mamá de la adolescente.

"al novio lo conoce hace dos años, cuando su familia se mudó al barrio, él vendía pan en la calle y así se conocieron" ... "cuando ella se fue, fui a hablar con la familia de él pero no me dijeron nada, no les importa ni dónde está su hijo".

"yo me mudé a lo de mi mamá para que ella estuviera cerca de su padre"... "pero como es la casa de ella, tenemos que respetar sus decisiones, no podemos hacer cualquier cosa, no puedo decirle al padre que venga a vivir con nosotras".

"la gran ausencia de ella es su papá, él no se preocupó nunca por ella pero ella lo ama a su papá" ... "a los siete años comenzó a ir al psicólogo, yo fui a hablar varias veces con él y me dijo que mi hija quería a su padre, pero siempre que lo llamamos para hablar con él no aparecía".

"entre ella y yo hay un muro, no nos comunicamos"... "ella me dice que no le gusta nada de mí, ni mi pelo, ni mi ropa, yo le digo que yo siempre estuve con ella y no entiendo como sigue prefiriendo a su padre que no le da bola".

"ella está allí porque no quiere saber nada conmigo, ella me rechaza de plano"

La historia de esta adolescente, según las frases textuales de su madre, habla de un completo rechazo por parte del padre, conjuntamente con un fuerte abandono



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

que han dañado en forma intensa la psiquis de la joven, llevándola a sistemáticas huidas.

Es difícil comprobar cuánto hay de cierto en el relato de la mamá. Sí puede corroborarse que en ningún momento se responsabiliza de las situaciones por las que la adolescente atravesó y atraviesa. El abandono de uno de los padres provoca profundo dolor en los niños o niñas. Pero el hecho de que el otro "proyecte" sin responsabilizarse de los hechos, no parece atenuar los daños ya causados. La instancia terapéutica que la niña y su madre deben comenzar puede sanar heridas viejas. Sólo deben estar dispuestas a iniciarla, aceptando responsabilidades, sobre todo de los adultos implicados.

- H) SEXO FEMENINO
- EDAD 13 AÑOS
- ABANDONO DE DOMICILIO

En este caso, se utilizarán textualmente los dichos de un funcionario policial, frente a la denuncia de búsqueda de paradero presentada por la hermana de una adolescente, y frente a la desesperación de no saber cómo contener a la chica en sus reiteradas huidas. Estas frases textuales dan cuenta de la necesidad de trabajar con las fuerzas de seguridad de todo el país, en pos de que los niños, niñas y adolescentes sean reconocidos como sujetos de derechos y no como objetos de tutela. A pesar de ello, todavía subsisten palabras con determinadas connotaciones en las que los niños, niñas y adolescentes que abandonan sus domicilios por las razones ya expuestas, son convertidos casi en "delincuentes".

Dice el funcionario policial, respecto de la adolescente de 13 años:

*"... en virtud de no obedecer sus mandos y resultar ser una menor insostenible...."*

Los dichos son del año 2010, cuando la Ley 26061 ya se encontraba en plena vigencia.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

La Ley 26485 especifica claramente los alcances de la violencia institucional. Si bien se limita a la violencia institucional contra las mujeres, se hace extensiva a todo tipo de violencia institucional ejercida sobre los miembros más vulnerables de la sociedad, aun en las palabras con las que a ellos se refieren.

- I) SEXO MASCULINO  
EDAD 11 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO  
PADECIMIENTO MENTAL.

Se toma entrevista a una funcionaria de la municipalidad del último domicilio del niño.

"...siempre se observó una falta de compromiso de los padres de L. para con él"..

"... el tema principal es la no contención familiar que tiene, el padre nunca vino a visitarlo y la madre viene esporádicamente..."

Los dichos de la funcionaria del área de Niñez de la municipalidad donde residió por última vez el niño del relato dan cuenta del abandono que ha sufrido desde pequeño.

Otra forma más de violencia, agravada porque se trata de un niño con padecimiento mental. Los organismos de protección de derechos continúan trabajando en el caso.

- J) SEXO MASCULINO  
EDAD 12 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO  
Experiencia de vida en calle.

Habla la mamá.

.."No sé por qué se escapó, él estaba bien...."



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

"... D. salía con el carro y hacía malabares para ayudarme..."

"... Cambió, era violento con todos" (La señora se refiere a su marido, padre de D.) "...Yo lo banqué mucho, me golpeaba, no traía plata, salía con mujeres..." (Continúa refiriéndose al padre del niño).

D. abandonó su casa. D., de 12 años, contribuía con los ingresos del grupo familiar. En términos de Jelin, tensiones agravadas, en este caso, por la imposibilidad de mantener cohesionado el grupo familiar, ya que la presión social acaecida entre "lo que es" y "lo que debería ser", hace crisis cuando D. deja de contribuir con su "trabajo" a la economía doméstica, obligado por el clima de violencia en el que vive. Los sectores asalariados bajos y medios ven como a las presiones típicas de toda configuración familiar, se suman las que tienen que ver con los ingresos individuales, que deben ser colectivizados. El esfuerzo por mantener la cohesión familiar se rompe, si las fuerzas del mercado (opuestas siempre a cualquier sistema solidario) prevalecen por sobre los lazos de apoyo y respaldo entre los miembros de un grupo familiar. D. no tiene edad para "trabajar". A esta situación familiar en la que el niño se ve obligado a trabajar, se suma otra en la que el padre/marido ejerce violencia doméstica sobre la madre de D.

Las tensiones se agravan, D. es testigo de violencia de género, se rompe la cohesión familiar y el niño elige abandonar su domicilio. Las tendencias centrífugas e individualizantes del mercado, en palabras de Jelin, pueden ser contrarrestadas sólo por lazos de afecto muy fuertes. No fue el caso de D., víctima de la violencia que se ejercía directamente sobre su madre.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

- K) SEXO FEMENINO  
EDAD 14 AÑOS  
ABANDONO DE DOMICILIO.

Habla la mamá

..."ella había conocido a un muchacho a través del celular y ese muchacho la llevó a casa de su madre"....

..."ella a los 13 años tuvo un novio que vivía en la villa y yo no quise que salieran, era peligroso, pero eso de irse nunca lo hice antes..."

.."yo le dije que si lo volvía a hacer la iba a mandar a una escuela pupila.."

Frente al hecho de que la nena no va a la escuela, refiere:

"no la llevo porque tiene malas compañías...."

La nena dice:

..."yo quiero ir a la escuela porque están mis amigas y además porque me gusta escribir, me gusta hacer cuentos y poemas...."

"... no voy porque mi papá no quiere que vaya, dice que tiene miedo que me vuelva a ir..."

Se observa la reiteración de límites arbitrarios y abusivos respecto de la hija adolescente. Oposición a la elección de pareja: el novio de la adolescente no cumple con las expectativas de los padres. A eso se suma, amenaza de encierro, amenaza de castigos, abuso emocional. Pero la violencia y el abuso llegan a un punto tal que le está prohibido asistir a la escuela. Es impensable en el siglo XXI semejante arbitrariedad. Pero la textualidad da cuenta de ello. Son las palabras de su propia madre. Que la niña vaya a la escuela (a donde le gusta ir, porque tiene amigas y porque le gusta escribir cuentos y poemas) es vivido por los padres como una amenaza: la amenaza de la autonomía de un ser al que se resisten a ver como autónomo, pero que es autónomo. Sencillamente. Estas tensiones familiares pueden, de momento, estar latentes. Pero bajo ningún punto de vista van a disiparse. El desempeño de roles que no llenan expectativas individuales (las de la adolescente) o



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

familiares (las de sus padres) devendrán indefectiblemente en crisis. La tensión entre lo que permanece y lo que cambia, más allá y muy a pesar de esos padres, está medida por concepciones culturales e identidad de género. Que, por suerte, no permanecen.

Si consideramos que el concepto de “textualidad” hace referencia al carácter de la noción de texto, a la compleja integración de los constituyentes del texto y de los actos verbales, podemos afirmar que en la textualidad se pone en juego el carácter de los textos como realizaciones lingüísticas y como manifestaciones sociocomunicativas. Manifestaciones lingüísticas y manifestaciones sociocomunicativas del hablante tienen un indudable origen social, ya que se fundamentan en preceptos, creencias, dogmas, ideas, conceptos que han sido incorporados socialmente a la vida del hablante, desde que iniciara el proceso de socialización primaria. Un texto no tiene sentido por sí mismo. Adquiere sentido al relacionar los conceptos que aparecen reunidos en el mundo textual. Y ese sentido surge gracias a la interacción del “conocimiento” presentado en el texto y el “conocimiento” del mundo almacenado en la memoria de los interlocutores. “Conocimiento” almacenado en la memoria de los hablantes con, nuevamente, indudable origen social, ya que niños y niñas empiezan a “guardar” ideas, preceptos, pautas, en los procesos de integración al mundo social en el que nacen, viven y se desarrollan.

No nos hemos ni siquiera acercado a las manifestaciones inconscientes que se producen en el habla. Y lo hemos hecho ex profeso. Carecemos de competencias y saberes específicos para hacerlo. Hablamos de “lo que se dice” y analizamos “lo que se dice”, en forma consciente y explícita.

A los efectos de ilustrar con frases textuales, dichos de los propios protagonistas de estas historias, se han seleccionado y encuadrado los relatos precedentes. No dan



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

cuenta (no pueden hacerlo) de un extensivo análisis de tipo cuali o cuantitativo. Simplemente ilustran aquello que muestran datos duros ya señalados, en relación con las intervenciones del Equipo Social. Y simplemente ponen de manifiesto que una de las claves de las intervenciones efectivas que este Equipo lleva adelante, es saber escuchar.

Prof. Cristina Fernández

Coordinadora Nacional

REGISTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN  
DE PERSONAS EXTRAVIADAS



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

## **X. BIBLIOGRAFIA**

Niremberg; Brawerman; Ruiz. Programación y Evaluación de Proyectos Sociales. Buenos Aires. Paidós. 2003.

Jelin, Elizabeth. "Pan y afectos. La transformación de las familias." Buenos Aires. FCE. 1998.

Wainerman, Catalina. "Vivir en familia". Buenos Aires. UNICEF/LOSADA. 1994.

Quintero Velásquez, Ángela María. "Diccionario especializado en familia y género". Buenos Aires. Lumen. 2007.

Giberti, Eva. "Vulnerabilidad, desvalimiento y maltrato infantil en las organizaciones familiares". Buenos Aires. Novedades Educativas. 2005.

Berger y Luckman. "La construcción social de la realidad". Buenos Aires. Amorrortu. 1994.

Tonon, Graciela. "Maltrato Infantil Intrafamiliar: una propuesta de intervención". Buenos Aires. Espacio. 2001.

Elías, María Felicitas. "Nuevas Formas Familiares". Buenos Aires. Espacio. 2011.

Ariés, P. "El niño y la vida familiar en el antiguo Régimen". España. Taurus. 1992.

Beloff, M. "Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar". Santiago de Chile. Revista Justicia y Derechos del Niño, Nº 1. Unicef. 1999.

Carballeda, A. "Intervención en lo Social". Buenos Aires. Paidós. 2002.

Dabas, E; Najmanovich, D, Comp. "Redes, El Lenguaje de los Vínculos". Buenos Aires. Paidós. 1995.

Del Cueto, Ana María. "Grupos, Instituciones y Comunidades. Coordinación e Intervención". Buenos Aires. Lugar Ed. 1999.

Demarco, L.; De Isla, M.; Isnardi, J. comp. Equis. "La igualdad de género desde los primeros años". Buenos Aires. Las Juanas Editoras. 2011.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Fernández Ana María. "El campo Grupal. Notas para una genealogía". Buenos Aires. Nueva Visión. 1989.

Pojomovsky, Julieta. "Cruzar la calle". Buenos Aires. Espacio. 2008.

Niremberg O; Brawerman, J; Ruiz V. "Evaluar para la Transformación", Buenos Aires. Paidós. 2000.

Niremberg O; Brawerman, J; Ruiz V. "Programación y Evaluación de Proyectos Sociales". Buenos Aires. Paidós. 2003.

Urcola, M. A. "Hay un niño en la calle. Estrategias de vida y representaciones sociales de la población infantil en situación de calle". Buenos Aires. Ciccus. 2010.